

ACTA NÚM. 3

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE ENERO DE 2023

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veinticinco de enero de dos mil veintitres, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Gabriel Cruz Santana, se reúnen los Tenientes de Alcalde D^a María Villadeamigo Segovia, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, D. Daniel Mantero Vázquez y D. José Fernández de los Santos, y los señores Concejales D^a M^a José Pulido Domínguez, D^a Esther Cumbreira Leandro, D. Francisco José Balufo Ávila, D^a Eva M^a del Pino García, D^a Tania González Redondo, D. Jesús Manuel Bueno Quintero, D^a Leonor Romero Moreno, D. Luis Alberto Albillo España, D^a M^a Teresa Flores Bueno, D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, D. Francisco Javier González Navarro, D^a Patricia Pelegrín Comas, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D^a Noelia Álvarez González, D^a Mónica Rossi Palomar, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, D. Francisco José Romero Montilla, D. Wenceslao Alberto Font Briones, D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y de la Interventora Accidental D^a Lourdes de la Corte Dabrio, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

"PRIMERA PARTE

SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º. Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones de 22 de diciembre de 2022, 11 y 17 de enero de 2023.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 2º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, por Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, durante el mes de diciembre de 2022, y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, correspondientes a las sesiones del mes de diciembre de 2022, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

PUNTO 3º. Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al mes de diciembre de 2022.

PUNTO 4º. Dar cuenta de Resoluciones sobre aprobación de las modificaciones presupuestarias núms. 81, 82, 83, 84 y 85/2022, por procedimiento simplificado.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, POLÍTICAS SOCIALES, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES.

PUNTO 5º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre puntos de información de ayudas sociales.

PUNTO 6º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre la necesidad de instar a la Junta de Andalucía a destinar partidas presupuestarias para el Conservatorio de Música y Danza.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.

PUNTO 7º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación definitiva del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Huelva.

PUNTO 8º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación inicial del Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación ante el cambio climático de la ciudad de Huelva.

PUNTO 9º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre rehabilitación integral del Monumento BIC Muelle cargadero de mineral.

PUNTO 10º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal UNIDAS

PODEMOS POR HUELVA sobre elementos disuasorios de circulación a altas velocidades en calles y avenidas de la ciudad.

PUNTO 11º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal MRH para evitar que se lleve a cabo la decisión de la Junta de Andalucía de tapar los restos de los Almacenes Portuarios Protohistóricos y apostar por la integración dentro del futuro edificio de uso administrativo.

PUNTO 12º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal MRH sobre renovación del Comité de Expertos y búsqueda de propuestas de restauración definitiva para las balsas de fosfoyesos.

PUNTO 13º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre proyecto arqueológico en el antiguo edificio de Hacienda.

PUNTO 14º. Dictamen relativo a Propuesta del Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil sobre iluminación del Monumento a Paco Toronjo.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

PUNTO 15º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación de modificación presupuestaria nº 2/2023, por procedimiento ordinario.

PUNTO 16º. Dictamen relativo a Propuesta sobre subida del 2,5% de las retribuciones de los empleados públicos municipales, incluido el personal eventual.

PUNTO 17º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre impulso de un Plan de Agilidad y Eficacia en la gestión municipal.

B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 18º. Propuesta sobre modificación del acuerdo adoptado para la participación de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva S.A. en la convocatoria de Proyectos Estratégicos para la recuperación y transformación económica (PERTE) con el Proyecto Integral de Digitalización de actuaciones de la Empresa.

PUNTO 19º. Propuesta sobre modificación del contrato suscrito con la mercantil "Endesa Energía S.A.U." para el suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y de las dependencias del Excmo.

Ayuntamiento (expte. 20/2020) con relación a la ejecución de la mejora 2

PUNTO 20º. Propuesta del Grupo Municipal de Cs sobre medidas para la acogida de mascotas y bienestar animal.

PUNTO 21º. Propuesta del Grupo Municipal de Cs sobre la protección de los restos arqueológicos hallados en el edificio de Hacienda.

PUNTO 22º. Propuesta del Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano sobre Comisión para la revisión del Reglamento de Honores Municipal.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 23º. Asuntos que puedan declararse urgentes.

QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 24º. Interpelaciones:

- *Interpelación del Grupo Municipal MRH sobre incumplimiento por parte del Equipo de Gobierno Municipal de lo dispuesto en el art. 14.3 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.*
- *Interpelación del Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano sobre motivos por los que el Equipo de Gobierno Municipal emprende campañas que no siguen la marca ciudad desarrollada por este Excmo. Ayuntamiento.*

PUNTO 25º. Ruegos y Preguntas formuladas reglamentariamente:

- *Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre licencia para la rehabilitación del Banco de España.*
- *Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre solución a los graves problemas de suciedad en la ciudad de Huelva.*
- *Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre la seguridad en las obras.*
- *Pregunta del Grupo Municipal de Cs sobre medidas adoptadas para la implantación de puntos violetas en la hostelería y el comercio de la ciudad de Huelva.*

- *Pregunta del Grupo Municipal de Cs sobre denominación de la piscina del Centro Deportivo Municipal Diego Lobato y del Centro Deportivo Municipal Andrés Estrada.*
- *Pregunta del Grupo Municipal de Cs sobre medidas adoptadas en relación con la situación de las dos personas que viven en la Plaza del Titán.*
- *Pregunta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre retirada de las cabinas telefónicas.*
- *Pregunta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre las medidas que se van a adoptar en relación con el tapado de los restos tartésicos encontrados en el antiguo edificio de Hacienda.*
- *Pregunta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre problemas con coches mal aparcados en el lateral de la calle peatonal que da acceso a la Hermandad del Rocío de Huelva y a la carpa provisional del Mercado de San Sebastián.*
- *Pregunta del Grupo Municipal MRH sobre petición vecinal de instalación de tres pasos de peatones en la Avda. de la Orden.*
- *Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre qué proyecto se va a llevar a cabo en el lugar que ocupaba la antigua vivienda núm. 26 de la c/Isaac Peral colindante a la Plaza del Lino.*
- *Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre las obras de mejoras del Parque Infantil de la Bda. del Nuevo Parque.*
- *Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre actuación en la zona de la parcela de uso dotacional y cumplimiento de los compromisos adquiridos con los vecinos del barrio de Pescadería.*
- *Pregunta del Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano sobre pasos para la defensa del patrimonio (restos del Puerto de origen tartésico).*

PUNTO 26º. *Pregunta formulada en virtud del art. 14.3 del Reglamento Orgánico por el Grupo Municipal MRH”.*

D. Francisco Millán Fernández se incorpora a la sesión en el momento que oportunamente se dirá.

No asiste D^a Rocío Pérez de Ayala Revuelta.

Siendo las nueve horas y once minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública, siendo retransmitida en directo a través de la televisión municipal.

Se hace constar que las intervenciones producidas en el curso de la sesión se recogen en soporte audiovisual que se une al Acta como Anexo, de conformidad con lo previsto en el art. 108 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, visible, una vez firmado por el Secretario, en la web municipal.

PRIMERA PARTE

SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022, 11 Y 17 DE ENERO DE 2023.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción a las Actas de las sesiones plenarias celebradas por este Ayuntamiento Pleno los días 22 de noviembre de 2022 y 11 y 17 de enero de 2023.

El Secretario de la Corporación, D. Felipe Albea Carlini, indica que hay que hacer una corrección en el punto núm. 9º de la sesión de 22 de diciembre de 2022 "*DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE CONCESIÓN DE MEDALLAS Y RECONOCIMIENTOS CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE SAN SEBASTIÁN, PATRÓN DE LA POLICÍA LOCAL DE HUELVA, PARA EL AÑO 2023*" en el sentido de que una de las Medallas al Mérito de la Policía Local de Huelva se le concede al Coronel de Artillería D. Jaime Vidal Mena Redondo y no a D. Jaime Vidal Mena Pichardo como por error se hizo constar.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar las Actas de las sesiones plenarias de 22 de diciembre de 2022, con la corrección antes indicada, y las Actas de 11 y 17 de enero, ambas de 2023.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 2º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, POR TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2022, Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados correspondientes al mes de diciembre de 2022, comenzando por una de 1 de diciembre de 2022 sobre adjudicación del contrato de las obras de rehabilitación de tres viviendas en Bda. la Navidad (c/Niño Jesús núm. 2 y 12 y c/Querubines núm. 9) y terminando con otra de 30 del mismo mes y año sobre prórroga del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2022 para el ejercicio 2023 y de los estados de previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles dependientes del ejercicio 2022.

También se da cuenta de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 7 y 20 de diciembre de 2022.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

PUNTO 3º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2022.

Se da cuenta del informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que prescribe que *"El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados..."* y *"...constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria"*, a los que adjunta:

- Correspondientes al mes de diciembre de 2022: 55 Resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Alcalde D. Gabriel Cruz Santana y 2 acuerdos dictados por el Ayuntamiento Pleno.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las resoluciones anteriormente citadas.

PUNTO 4º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES SOBRE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMS. 81, 82, 83, 84 Y 85/2022, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por la Teniente de Alcalde responsable del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, sobre aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria números 81, 82, 83, 84 y 85/2022, por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 10, 12 y 14:

- Decreto de 5 de diciembre de 2022, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 81/2022, de transferencias de crédito por importe de 20.000 euros y de generación de créditos por importe de 4.356 euros.

- Decreto de 9 de diciembre de 2022, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 82/2022, de transferencias de crédito por importe de 700 euros.

- Decreto de 13 de diciembre de 2022, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 83/2022, de transferencias de crédito por importe de 81.000 euros y 53.344,26 euros.

- Decreto de 28 de diciembre de 2022, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 84/2022, de generación de crédito por importe de 53.763,29 euros.

- Decreto de 29 de diciembre de 2022, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 85/2022, de generación de crédito por importe de 208.928,40 euros y 1.640.571,29 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente citados.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, **D. Gabriel Cruz Santana**, somete a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de los asuntos incluidos en el Orden del Día apartado "B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA", puntos núms. 18º, 19º, 20º, 21º y 22º ([ver archivo audiovisual](#))¹.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticinco, **ACUERDA** ratificar la inclusión de los mismos en el Orden del Día.

Se incorpora a la sesión D. Francisco Millán Fernández.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, POLÍTICAS SOCIALES, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES.

PUNTO 5º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR HUELVA SOBRE PUNTOS DE INFORMACIÓN DE AYUDAS SOCIALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 18 de enero de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA:

¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=240.0>

"Desde nuestro grupo municipal, hemos constatado las dificultades de muchas personas de nuestra ciudad en el acceso a la información sobre los distintos tipos de ayudas a las que pueden acceder de las distintas medidas que se han puesto en marcha desde el gobierno central y desde la Junta de Andalucía y otras gestiones derivadas de las mismas (Certificados de empadronamiento, certificados rentas, prestaciones, etc.)

La obligatoriedad de la gestión telemática de muchas de ellas, dificulta enormemente el acceso a las mismas entre la población que no conoce, no sabe o tiene dificultades en el manejo de las nuevas tecnologías. Las citas para los distintos organismos, la entrega de documentación requerida para estas ayudas supone que muchas personas den vueltas o no consigan acceder a las mismas.

La mayor parte de la población que tiene dificultades de este tipo, acude a los centros de servicios sociales para solventar sus dudas, siendo la mayoría de las veces cuestiones que no entran en el ámbito de los servicios sociales comunitarios pero que engrosan la lista de citas a las que hay que atender desde el Servicio de Información; y esto supone que, a pesar de los refuerzos efectuados, las citas siguen tardando.

Por otro lado, las ODAO (Oficina de Administración On-Line), que ofrecen ayuda y apoyo tecnológico para gestionar documentación dentro de las administraciones públicas, no cuentan con suficiente personal para la población que atienden.

Organizar un servicio que facilite el acceso a la información, con una derivación adecuada a cada organismo público es una cuestión que se puede realizar desde nuestro Ayuntamiento. En distintos plenos se han aprobado la creación de oficinas para facilitar el acceso a ayudas a personas autónomas, y a otros colectivos empresariales. Es la hora de que pensemos en las personas, en las más vulnerables en el acceso a la información.

Desde nuestro grupo municipal, entendemos que desde el Ayuntamiento se pueden poner los medios que lo faciliten.

Es por ello, que desde el grupo municipal de Unidas Podemos Huelva en el Ayuntamiento de Huelva proponemos al Pleno, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva, ponga en marcha puntos de información de ayudas sociales y sus trámites administrativos en cada centro de Servicios Sociales de la Ciudad, a través de la contratación de personal asignándoles estas funciones de informadores o informadoras para el desempeño de las mismas”.

También se da cuenta de la siguiente enmienda presentada por el Grupo Municipal de Cs:

Vista la propuesta que presenta el Grupo Municipal del UNIDAS PODEMOS sobre puntos de información de ayudas sociales, proponemos el estudio por parte del equipo de Gobierno de la creación de unos puntos de información de ayudas sociales de la ciudad desde donde se puedan, además de dar la información necesaria, agilizar los trámites municipales necesarios para ellos.

Por tanto y en base a este razonamiento proponemos la modificación del punto 1 para que quede redactado de la siguiente forma:

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva, ponga en marcha puntos de información de ayudas sociales y sus trámites administrativos en cada centro de Servicios Sociales de la Ciudad, agilizando los trámites necesarios, a través de la contratación de personal asignándoles estas funciones de informadores o informadoras para el desempeño de las mismas”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA ([ver archivo audiovisual](#))².

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))³.

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))⁴.

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal

² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=299.0>

³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=446.0>

⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=523.0>

VOX ([ver archivo audiovisual](#))⁵.

D. Francisco José Romero Montilla, Viceportavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))⁶.

D^a Noelia Álvarez González, Viceportavoz del Grupo Municipal de Cs ([ver archivo audiovisual](#))⁷.

D^a Patricia Pelegrín Comas, Concejala del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁸.

D^a M^a José Pulido Domínguez, Concejala del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))⁹.

D^a Mónica Rossi Palomar ([ver archivo audiovisual](#))¹⁰.

La Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, D^a Mónica Rossi Palomar, acepta la enmienda presentada por el Grupo Municipal de Cs antes transcrita, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial con dicha enmienda, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre puntos de información de ayudas sociales con la enmienda anteriormente transcrita del Grupo Municipal de Cs, y por tanto:

Que el Ayuntamiento de Huelva, ponga en marcha puntos de información de ayudas sociales y sus trámites administrativos en cada centro de Servicios Sociales de la Ciudad, agilizando los trámites necesarios, a través de la contratación de personal asignándoles estas funciones de informadores o informadoras para el desempeño de las mismas.

Se ausenta de la sesión el Ilmo. Sr. Alcalde D. Gabriel Cruz Santana, haciéndose cargo de la Presidencia la Primera Teniente de Alcalde D^a María Villademigo Segovia. También se ausenta D. Jesús Amador Zambrano.

⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=646.0>

⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=827.0>

⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=864.0>

⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=955.0>

⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=1166.0>

¹⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=1382.0>

PUNTO 6º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LA NECESIDAD DE INSTALAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A DESTINAR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA EL CONSERVATORIO DE MÚSICA Y DANZA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 18 de enero de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

"Huelva sigue siendo la única ciudad andaluza que no cuenta con un conservatorio profesional de danza y estudios superiores de música. La ausencia de estos niveles educativos en estas disciplinas provoca una enorme desventaja para los onubenses con respecto al resto de provincias andaluzas y desperdicia de alguna manera el talento de los jóvenes de esta tierra que abandonan su vocación y su arte por no poder desplazarse a los centros más cercanos, como los ubicados en Badajoz o Sevilla, para seguir desarrollando sus estudios. Otras familias deciden apostar por la vocación de sus hijos pero afrontan un alto coste económico para cubrir los gastos que supone el mantenimiento de los estudiantes fuera de su hogar. Nada de esto pasaría si se fomentaran estas artes poniéndolas a disposición de los estudiantes onubenses desde el propio conservatorio de Huelva, que lleva mucho tiempo reivindicando la puesta en marcha de la disciplina de danza y al que se le otorgaría un mayor nivel si en un futuro cercano se pone en marcha el conservatorio superior de música, como así está disponible en el resto de capitales andaluzas.

La situación actual de esta demanda se encuentra paralizada después de que la Delegación de Educación de la anterior legislatura del gobierno de la Junta anunciase hace justo un año, a finales de enero de 2022, que se pondría en marcha el conservatorio profesional de danza en la capital, asignándole incluso un presupuesto de seis millones de euros dentro del plan de infraestructuras educativas. Pero nada de esto ha sido posible un año después de su anuncio estrella, pues con el cambio de ejecutivo y el proyecto de nuevos presupuestos para 2023 cuyo proyecto de ley se encuentra tramitándose, no se ha asignado absolutamente nada para implantar la disciplina de danza y la creación de su conservatorio para la capital.

También tras ese anuncio, el Alcalde se comprometió con la Delegación y el Conservatorio Javier Periañes a buscar un edificio municipal en desuso que pudiera albergar las instalaciones del conservatorio de danza o a ceder los terrenos para la construcción de un edificio nuevo que viniera a paliar las

actuales carencias que tiene el actual centro del conservatorio profesional de música. Pasado un año de este compromiso, aún se desconoce qué terreno o edificio municipal será el que pudiera albergar las dependencias que mejoran los servicios del actual conservatorio y acojan pronto las dependencias de los estudios de danza.

El edificio que alberga el actual conservatorio de la capital se construyó en el año 2000 y ya nació con ciertas deficiencias y sin perspectivas de futuro. En muy poco tiempo se ha quedado pequeño y en la actualidad su actividad se encuentra muy limitada, habiendo incluso que redistribuir los espacios, aprovechando al máximo los espacios, convirtiendo hasta la cafetería en un aula del centro. En los inicios la instalación eléctrica se incendió, no estuvo insonorizado y además no estaba climatizado. Los técnicos de la Junta de Andalucía, a petición de la directiva del centro, estudiaron la posibilidad de ampliación, opción que quedó descartada porque la edificación no reúne las condiciones para realizarla. Por ello, no queda más opción que buscar un nuevo emplazamiento en otro edificio, o la construcción de uno nuevo que pueda albergar la disciplina de danza y también en un futuro, los estudios superiores.

Es por eso que este Grupo Municipal, a través de esta propuesta de dictamen, quiere que se refrende la necesidad de los acuerdos adquiridos en la necesidad de buscar las mejores dependencias para que se den unos óptimos servicios y se refuercen estas artes en nuestra ciudad, que cuentan con una alta demanda entre los jóvenes. Éstos se ven avocados en muchos casos a tener que elegir entre dejar de bailar y no proseguir en el estudio del instrumento o desplazarse mínimo 200 kilómetros para seguir estudiando. Y no solo lo solicitamos para el conservatorio en la especialidad de danza, sino también para que en un futuro Huelva pueda tener también un conservatorio superior de música y deje de ser la única provincia andaluza en no disponer de este nivel educativo tan importante para los músicos que inician sus estudios en niveles anteriores.

Por eso, el Ayuntamiento debe recordar al nuevo gobierno andaluz que en la anterior legislatura ya se comprometió a destinar una partida presupuestaria para el conservatorio de danza y debe instarle a reflejar su inversión lo antes posible, así como apelar al estudio de la puesta en marcha del conservatorio superior de música en nuestra ciudad.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Que el Ayuntamiento continúe el estudio de la búsqueda de un edificio o terreno que pueda albergar el conservatorio de danza y en un futuro próximo, el conservatorio superior de música.

Segundo.- Que el Equipo de Gobierno inste al gobierno andaluz a reflejar en sus presupuestos la inversión necesaria para la creación del conservatorio de danza y estudie la futura puesta en marcha del conservatorio superior de música en Huelva.

Tercero.- Que el Equipo de Gobierno inste al gobierno andaluz a reflejar en sus presupuestos las inversiones necesarias para mejorar las dependencias del conservatorio profesional de música Javier Periánes”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))¹¹.

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))¹².

D. Francisco José Romero Montilla, Viceportavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))¹³.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA ([ver archivo audiovisual](#))¹⁴.

D. Guillermo José García de Longoria Mendiña, Portavoz del Grupo Municipal de Cs ([ver archivo audiovisual](#))¹⁵.

D. Francisco Millán Fernández, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))¹⁶.

D. Daniel Mantero Vázquez, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))¹⁷.

¹¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=1556.0>

¹² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=1736.0>

¹³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=1906.0>

¹⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=2015.0>

¹⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=2123.0>

¹⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=2319.0>

¹⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=2394.0>

D. Wenceslao Alberto Font Briones ([ver archivo audiovisual](#))¹⁸.

D. Francisco Millán Fernández ([ver archivo audiovisual](#))¹⁹.

D. Daniel Mantero Vázquez ([ver archivo audiovisual](#))²⁰.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre la necesidad de instar a la Junta de Andalucía a destinar partidas presupuestarias para el Conservatorio de Música y Danza anteriormente transcrita en sus justos términos.

Se reincorpora a la sesión D. Jesús Amador Zambrano.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.

PUNTO 7º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 18 de enero de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana, D. Luis Alberto Albillo España:

"Considerando que en fecha 24 de marzo de 2022 se aprueba inicialmente el Documento del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) del Ayuntamiento de Huelva en sesión ordinaria por el Pleno Corporativo.

Resultando que la aprobación inicial del PMUS fue sometida a información pública por un plazo de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia y el Portal de transparencia con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse, de la que queda constancia mediante certificación del Secretario de la Corporación, Felipe Albea Carlini, de fecha 11 de julio y 22 de diciembre de 2022 sobre las alegaciones presentadas.

¹⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=2576.0>

¹⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=2642.0>

²⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=2671.0>

En este sentido en el expediente tramitado se han presentado cinco alegaciones correspondientes a APA Isaac Albeniz del Conservatorio de música de Grado Medio de Huelva con R.E. 22.256, a la Asociación Provincial CECA Comercio de Huelva con R.E. 22.434, al grupo político Mesa de la Ría con R.E. 29.768 y 22.469, y Partido Popular de Huelva con R.E. 22.551. Respecto a estas últimas, y tras las reuniones de trabajo mantenidas en los grupos municipales se han estudiado las aportaciones realizadas; considerando relevante algunas de ellas que enriquecen el texto y que con ánimo de consenso se comparten pero no van a suponer cambio alguno en el texto definitivo que se va a elevar a los órganos colegiados municipales.

Considerando igualmente que el citado documento sometido a aprobación cuenta con informes favorables del Jefe de Servicio de urbanismo de fecha 16 de mayo de 2022, D. Javier Olmedo Rivas; del Jefe de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez de 19 de mayo de 2022 y del Jefe de Servicio de Medioambiente, D. Francisco Soto Domínguez de fecha 16 de noviembre de 2022.

Considerando el informe de alegaciones redactado por la UTE de empresas TEMA INGENIERÍA e IPLAN MOVILIDAD S.L, con el visto bueno e informe favorable de fecha 5 de enero de 2023, emitido por la técnico municipal del Área de Movilidad y Transporte, Sherezade Remesal Bermúdez, para la aprobación definitiva del Plan de Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de Huelva.

Visto el informe de fecha 9 de enero de 2023, emitido por la Oficial Mayor, Elisa Rocío Prados Pérez, en calidad de asesoramiento legal preceptivo para la aprobación definitiva del Plan de Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de Huelva.

El Concejal Delegado en el Área de Movilidad y Transporte, del Ayuntamiento de Huelva, D. Luis Alberto Albillo España en relación a la aprobación del "Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Huelva", eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.-Contestar las alegaciones presentadas de conformidad con los informes técnicos emitidos y obrantes en el expediente.

SEGUNDO.-Aprobar definitivamente por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Huelva, cuyo documento se recoge a continuación del presente acuerdo.

TERCERO.- Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Portal de Transparencia a los efectos de su público conocimiento”.

Consta en el expediente informe del Jefe de Servicio de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica D. Javier Olmedo Rivas, de fecha 16 de mayo de 2022, que dice lo que sigue:

"1. OBJETO

Se realiza el presente informe técnico, en relación con la solicitud suscrita por D. Rafael Candilejo Ronchel, Jefe de Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Huelva, y el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Huelva, por el que se interesa informe de los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva en relación con la tramitación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Huelva.

2. ANTECEDENTES

El 22 de marzo de 2.022, el Pleno del Ayuntamiento de Huelva acordó entre otros la aprobación inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Huelva, y "solicitar los informes urbanísticos, medioambientales y de cualquier otro tipo que resulten pertinentes y, en su caso, preceptivos, con carácter previo a la aprobación definitiva". Es en cumplimiento del anteriormente citado acuerdo plenario, que se realiza el presente informe técnico.

El nuevo documento que se ha aprobado inicialmente tiene por objeto actualizar las determinaciones del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Huelva que fue aprobado el 14 de mayo de 2014, siendo sometido a información pública y entendiéndose aprobado definitivamente al no haberse recibido alegaciones, en fecha 28 de agosto de 2.014. Dado el tiempo transcurrido desde su formulación, el Ayuntamiento de Huelva, a través de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. (EMTUSA), tramitó contrato de servicios para la asistencia técnica y consultoría necesarios para la redacción del nuevo PMUS, resultando adjudicataria del contrato la UTE de empresas TEMA INGENIERIA e IPLAN MOVILIDAD, S.L, redactores del documento aprobado inicialmente.

3. CONTENIDO

Se procede a continuación al análisis del documento del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, aprobado inicialmente.

RESPECTO A LOS OBJETIVOS DEL PMUS

El Plan de Movilidad Urbana sostenible de Huelva (PMUS) objeto del presente informe se pone en marcha con la firme intención de contar con "un instrumento de planificación que permita definir un nuevo modelo de movilidad más sostenible, inclusivo y seguro, que compatibilice crecimiento económico, cohesión social y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos", con nuevo modelo de movilidad definido por los principios que se indican en el apartado 1 denominado OBJETIVOS, y que son los siguientes:



El documento plantea las bases del cambio en un entorno hasta ahora concebido para priorizar la circulación de vehículos, por lo tanto, el cambio será gradual, en el que la planificación de la movilidad deberá ir de la mano de otras disciplinas como el urbanismo y el medio ambiente, planteándose las siguientes líneas estratégicas:

- **MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD DE LOS DESPLAZAMIENTOS**
- **APUESTA POR UNA MOBILIDAD MÁS EFICIENTE**
- **MEJORA DE LA MOVILIDAD, SEGURIDAD Y CALIDAD URBANA**
- **PROMULGAR UNA MOVILIDAD CONSCIENTE Y RESPONSABLE**

A nivel de marco normativo, el PMUS cumple con lo establecido en La Ley 2/2011 de 4 de marzo, de Economía Sostenible, garantizándose la participación pública, cumpliendo asimismo con la Estrategia Nacional de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030, publicada el 17 de septiembre de 2020 por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) y aprobada por Consejo de Ministros el 10 de diciembre de 2021. Esta estrategia está incluida en el "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" (PRTR) y actualiza la "Estrategia Española de Movilidad Sostenible" (EEMS), que fue aprobada por el Consejo de Ministros el 30 de abril de 2009.

Del mismo modo, el PMUS contempla medidas de mitigación para la reducción de las emisiones derivadas de la movilidad de acuerdo con lo establecido por la reciente ley 7/2021 de cambio climático y transición energética.

A nivel europeo el presente PMUS cumple con el Plan de Acción de Movilidad Urbana de la UE (2009) y la reciente Estrategia de movilidad sostenible e inteligente publicada por la Comisión europea en diciembre de 2020.

En el segundo de los apartados se exponen las medidas a adoptar ordenadas por modos. Nos centramos en aquellas cuestiones con competencia en esta área de Urbanismo, a la que se le solicita informe, y en concreto a la afección al planeamiento territorial y urbanístico vigente al día de la fecha.

RESPECTO A LA SELECCIÓN DE MEDIDAS

MOVILIDAD GLOBAL

A nivel de MOVILIDAD GLOBAL, incluida en el apartado 2.1 del documento de pretende la implementación de una serie de medidas como:

- *Creación de una mesa de gestión de la movilidad*
- *Ordenanza de movilidad*
- *Creación de una Oficina Técnica de Movilidad Sostenible*
- *Mobility as a Service. MaaS*
- *Fomento de los planes de movilidad en grandes centros atractores*

- *Adhesión a campañas en pro de la movilidad sostenible*
- *Campañas de concienciación, sensibilización y fomento*

*Respecto estas medidas, y en relación con las competencias urbanísticas, parece muy acertada la creación de una **mesa de gestión de la movilidad**, por cuanto es necesario coordinar las distintas áreas del Ayuntamiento relacionadas con la movilidad, y de ese modo unificar criterios en el estudio, planificación y actuaciones a llevar a cabo en cortes y desvíos de eventos ya programados. Por otro lado, resulta de interés el fomento de los planes de movilidad en los grandes centros atractores, incluyéndose en esta definición aquellas dotaciones con la consideración de sistemas generales a nivel de ciudad, así como aquellos lugares en los que se desarrolla una intensa actividad laboral tales como empresas, parques empresariales, polígonos industriales, universidades, hospitales, grandes superficies, organismos y empresas públicas, ministerios y consejerías, delegaciones de Gobierno, entidades locales y centros similares y que generan una gran movilidad: No podemos olvidar que urbanísticamente sí se estudian a nivel de tráfico y movilidad, las actuaciones comerciales de determinada importancia de acuerdo con la ley de Comercio Interior de Andalucía, si bien en el resto de lugares con una intensa actividad laboral no se realiza. Es por ello que se considera una medida interesante en centros ya existentes en la ciudad de Huelva, y que se señalan a continuación:*

- **Polígonos Industriales:** P.I. Mirador del Odiel, P.I. Pesquero Norte, P.I. Las Yucas, P.I. Marismas del Polvorín, P.I. Vaciadero Norte, P.I. La Paz, P.I. Polirroja, P.I. Romeralejo, P.I. Miraval, P.I. El Rincón, P.I. Pavipresa, P.I. Menaja, P.I. San Diego, P.I. Fortiz, P.I. Tartesos, P.I. Celulosa, P.I. Indutec, P.I. Huelva Empresarial y P.I. Peguerillas.
- **Universidades:** Campus de la Merced, Cantero Cuadrado, Campus del Carmen, y Centro Asociado de la UNED.
- **Hospitales:** Hospital Costa de la Luz, Hospital Blanca Paloma, Hospital Juan Ramón Jiménez, Hospital Vázquez Díaz, Hospital infanta Elena
- **Administrativo:** Ayuntamiento de Huelva y centros asociados a él y Junta de Andalucía.
- **Centros educativos**

VEHÍCULO PRIVADO Y SEGURIDAD VIAL

Las Medidas agrupadas en el apartado 2.2 englobadas en VEHÍCULO PRIVADO Y SEGURIDAD VIAL, se incluye como primera medida la implantación de una Zona de Bajas emisiones en determinadas áreas de la ciudad de Huelva, como el Casco Antiguo y en la zona de Isla Chica.

Esta medida va en consonancia con los esfuerzos iniciados por el Ayuntamiento de Huelva desde hace varias décadas con el objetivo de una conseguir una ciudad con un modelo de movilidad más sostenible, buscando reducir el uso del vehículo privado y recuperar espacio público para los ciudadanos. Con las Zona de Bajas Emisiones (ZBE) se incentivan también otras actuaciones de la movilidad sostenible, como son los carriles bici, itinerarios peatonales seguros, aparcamientos disuasorios o sistemas de gestión digital de estas inversiones. En este sentido el Ayuntamiento inició toda una serie de peatonalizaciones que incluyen la casi totalidad del área este del Casco Antiguo, y que pretende llevar al área oeste de este ámbito. Además se han iniciado peatonalizaciones en otras áreas de la ciudad al objeto de crear espacios estanciales de interrelación y que además dinamicen el tejido comercial.

En este sentido, estas actuaciones iniciadas por el Ayuntamiento forman parte de los objetivos genéricos definidos en los siguientes planes y normas:

- *El **Plan General de Ordenación Urbana de Huelva**, aprobado definitivamente mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 13 de octubre de 1.999, indicaba en su apartado 2.3 Criterios y Objetivos de la Memoria de Ordenación que, " Respecto al medio ambiente urbano se plantea una mejora sustancial en el nivel de peatonalización del Casco Antiguo, tal y como se propugnaba en el documento previo, contemplándose toda esta propuesta en los documentos gráficos que se presentan a Escala 1:3.000".*
- *Del mismo modo, en el artículo 413 de las Ordenanzas Zonales del PGOU de Huelva, relativo a las determinaciones del **Plan Especial del Casco Antiguo**, se establecía entre los objetivos del Plan para esta área, "3.-Mejorar el medio ambiente urbano, reordenando el suelo de los espacio públicos, planteando un reparto diferente del espacio disponible entre las áreas peatonales de paso y estancia, que deben aumentar, y las destinadas al tránsito rodado y aparcamientos.*

El Plan Especial "Casco Antiguo", aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de marzo de 2001, vuelve a reflejar los objetivos y mecanismos antes mencionados.

- *Por su lado, el **Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Huelva**, fue aprobado el 28 de mayo de 2014 (BOP nº 138, de 21 de julio de 2014), establece entre sus objetivos, los siguientes:*
 - *Discriminar positivamente el transporte colectivo, modo más*

eficiente desde el punto de vista energético, ambiental, social y económico que el vehículo privado.

- Dar un nuevo tratamiento al espacio público donde el peatón sea el protagonista.*
- Contemplar medidas de gestión de la demanda que complementen a la inversión en infraestructuras para promover una mayor participación de los modos de transporte más sostenibles.*
- Proporcione soluciones de aparcamiento de acuerdo con la movilidad sostenible.*

- El **Plan Estratégico de Huelva 2025** se marca como objetivos mejorar la imagen urbana de la ciudad y optimizar los desplazamientos en el interior de la ciudad. Para ello, propone actuaciones como la actualización del Plan Especial del Casco Antiguo o el estudio de la movilidad en el interior de la ciudad para mejorar los desplazamientos y apostar por un transporte público más eficiente.*
- La **Agenda Urbana Española** identifica como objetivos estratégicos evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente, y favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.*
- El **Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030** incluye entre sus líneas de acción la ciudad y el urbanismo, y la movilidad y el transporte.*
- El **Plan Andaluz de la Bicicleta** aborda los diferentes aspectos tendentes a propiciar la integración de la bicicleta como medio de transporte en la movilidad urbana y metropolitana, y aporta el marco estratégico que contribuirá a la obtención de objetivos territoriales y ambientales que tiene planteados la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- El **Plan Moves II de incentivos a la Movilidad Eficiente y Sostenible** (Ministerio de la Transición Ecológica y el Reto Demográfico).*

Por otro lado el Ayuntamiento de Huelva, en base a la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, ha

obtenido Resolución respecto a la solicitud cursada por el Ayuntamiento de Huelva tiene por objeto, conforme a la Orden Ministerial, la **ADECUACIÓN DE ESPACIOS URBANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS E ITINERARIOS PEATONALES Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ÁREA CENTRAL DEL CASCO ANTIGUO DE LA CIUDAD DE HUELVA**, como primer paso para la futura implantación de una zona de bajas emisiones (ZBE) antes de 2023, según la Ley 7/2021, de Cambio Climático y Transición Ecológica. El objetivo de este proyecto es imprimir un impulso hacia la sostenibilidad y la integración mediante la adecuación y transformación de espacios urbanos de la ciudad de Huelva, al objeto de fomentar el cambio modal en entornos urbanos y metropolitanos hacia modos de transporte más sostenible, priorizándose el transporte público y la movilidad colectiva.

Estas actuaciones que comenzarán en breve espacio de tiempo, están relacionadas con la implementación de zonas e itinerarios peatonales en el área central del Casco Antiguo de la ciudad de Huelva, en el entorno de dos de los más importantes y tradicionales espacios públicos estanciales del casco antiguo, interconectándolos, y valorizando un conjunto de edificaciones de alto valor patrimonial con la consideración de Bien de Interés Cultural, ampliando el conjunto peatonal del casco antiguo, en aras de la futura implantación de una Zona de Bajas Emisiones (ZBE). Esta actuación incluye la mejora de la accesibilidad en esos espacios urbanos, así como la adecuación y la ampliación de la red de carril bici que actualmente cruza parte del casco antiguo integrándola con las redes perimetrales a éste, complementada con la correspondiente señalización, pavimentación diferenciada y otros elementos necesarios. Del mismo modo, se pretende una actuación sobre el principal eje estructurador de tráfico que atraviesa el Casco Antiguo, la calle Puerto, al objeto de calmar el tráfico y dotar a esta vía de medidas de señalización, control semafórico, así como actuaciones sobre las infraestructuras, al objeto de fomentar la conexión entre las áreas peatonales propuestas, y la accesibilidad peatonal a las dotaciones docentes y asistenciales existentes en este viario. Se incluye dentro de esta actuación, la mejora de la accesibilidad en el sistema de transporte público para favorecer el acceso a la dotaciones y zonal comercial del Casco Antiguo de la Ciudad de Huelva.

Estas actuaciones marcan el compromiso, para la futura implantación de una zona de bajas emisiones (ZBE) antes de 2023, según la Ley 7/2021, de Cambio Climático y Transición Ecológica, que evidentemente concuerda con la medida propuesta en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Huelva, que ha sido objeto de aprobación inicial, de implantar dicha Zona de Bajas Emisiones. Si bien desde el PMUS, se plantea la delimitación de una Zona de Bajas Emisiones también en el área de Isla Chica, lógicamente sería una mejora respecto del compromiso inicial del Ayuntamiento de implantarlo únicamente en

el Casco Antiguo. Es por lo anterior que la medida propuesta en el PMUS es compatible con las actuaciones municipales previstas y amparadas por el planeamiento urbanístico.

Respecto al ESTABLECIMIENTO DE UNA NUEVA JERARQUIZACIÓN de vías, cabe indicarse que no conlleva ninguna modificación urbanística del suelo, ya que el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, los clasifica con uso global viario pormenorizado en principal y secundario, tratándose de una clasificación puramente urbanística que no influye en su categorización viaria e incluso en una posible peatonalización. Es por lo anterior que la jerarquización viaria que se propone no conlleva alteración urbanística de los mismos, sirviendo a los efectos oportunos de movilidad, debiéndose tener en cuenta en el futuro PGOU, a los efectos de la implicación de la movilidad en posibles clasificaciones de suelo. Por otro lado deben tenerse en cuenta las afecciones sectoriales de los viarios interurbanos del término municipal que están adscritos a las distintas administraciones competentes.

No obstante lo anterior, cabe indicarse que la jerarquización que se propone no excesivamente diferente de lo ya contemplado, si bien actualizada por las actuaciones desarrolladas durante los 20 años de vigencia del Plan, y como no, por la propia dinámica de los sistemas de transportes y de movilidad de los ciudadanos en estos años.

Se incluyen en este apartado una serie medidas también con repercusión urbanística, con propuestas de actuación que procedemos al análisis de ésta desde el punto de vista urbanístico:

CANALIZACIÓN DE LOS FLUJOS A-497 AL CENTRO DE LA CIUDAD

Es indiscutible la presencia natural de los cabezos en el paisaje y orografía de la ciudad. A este factor natural de conformación de la ciudad, hay que sumarle la presencia de los estuarios fluviales y marismas. Esta geomorfología del territorio conlleva que la comunicación con las poblaciones situadas al oeste de la ciudad se realicen a través de los dos puentes sobre el río Odiel, llegando a una zona de la ciudad, estrecha en longitud y delimitada por un cabezo que al día de la fecha imposibilita la comunicación rodada desde esta zona baja de la ciudad con la parte alta, y resto de la ciudad en un recorrido directo y accesible.

El propio Plan General de Ordenación Urbana de Huelva de 1.999, ya preveía la posible mejora de la estructura mallada viaria de la ciudad, es esta zona de discontinuidad, proponiendo una comunicación a través de un túnel desde la zona baja de la ciudad hasta la parte alta. El PMUS también plantea

esta solución solo que en una ubicación distinta y un recorrido de bastante mayor longitud.

Cabe indicarse que el propio PGOU estableció un trazado que apoyado en las nuevas infraestructuras y rotondas que se generaban con el Plan Parcial nº 1 Marismas del Odiel, aprovechaba la mayor sección de la calle Menéndez Pelayo para iniciar el posible trazado del túnel sin tener que profundizar en el terreno hasta horadar el cabezo sin posible afección a edificaciones existentes. Del mismo modo el trazado atravesaba el cabezo apareciendo cerca de la avenida de Santa Marta, lugar donde ya en superficie conectaría con el resto de la trama viaria de la ciudad. No podemos olvidar que la financiación de esta infraestructura de acuerdo con el estudio económico financiero del plan era exclusivamente municipal, por lo que era necesario buscar soluciones viables desde el punto de vista económico y presupuestario.

La propuesta del PMUS como comentamos es mucho más ambiciosa, en cuanto a su trazado por cuanto parte desde prácticamente la finalización del puente del Odiel hasta la rotonda de la avenida de Andalucía en su conexión con la avenida Pío XII. Lógicamente se trata de una idea inicial de trazado, si bien deberá tenerse en cuenta varias cuestiones, como el trazado bajo multitud de edificaciones existentes, alguna de ellas catalogadas, las características geotécnicas de los suelos en la parte baja de la ciudad, con gran un sustrato importante de marismas con influencia mareal, las secciones de los viarios y longitudes de conexión y entronque tanto en el inicio y como en el final con los viarios existentes, y por último la viabilidad económica de un trazado de la longitud como el que se propone, teniendo en cuenta la hasta la fecha exclusiva financiación municipal de la infraestructura.

ESTUDIO DEL CAMBIO DE SENTIDO DE LA CALLE PUERTO

Como anteriormente se ha indicado el Ayuntamiento de Huelva, va a iniciar una actuación sobre el principal eje estructurador de tráfico que atraviesa el Casco Antiguo, la calle Puerto, al objeto de calmar el tráfico y dotar a esta vía de medidas de señalización, control semafórico, así como actuaciones sobre las infraestructuras, al objeto de fomentar la conexión entre las áreas peatonales propuestas, y la accesibilidad peatonal a las dotaciones docentes y asistenciales existentes en este viario. Se incluye dentro de esta actuación, la mejora de la accesibilidad en el sistema de transporte público para favorecer el acceso a la dotaciones y zonal comercial del Casco Antiguo de la Ciudad de Huelva. El planteamiento del proyecto aprobado y que va a ser ejecutado, de plataforma única, es perfectamente compatible con el actual sentido del tráfico en la calle Puerto, así como en el caso de un posible cambio de sentido, tal y como se propone en PMUS.

MEDIDAS DIRIGIDAS A ALIVIAR EL TRÁFICO DE PASO

Centradas sobre todo a evitar el tráfico de paso por la ciudad, creemos que son actuaciones que deben ser ejecutadas por otras administraciones competentes en carreteras de la red provincial, autonómica y nacional, que son las que podrían proponer itinerarios alternativos para evitar el tráfico de paso. En este sentido se echa de menos en el PMUS, un estudio de las posibles infraestructuras necesarias en la aglomeración urbana de Huelva y sus trazados para la mejora de las conexiones con otros municipios y del mismo modo evitar el tráfico de paso por la ciudad.

MEDIDAS DE CALMADO DE TRÁFICO. CIUDAD 30

Volvemos a recordar en el presente apartado sobre la actuación que va a ejecutar el Ayuntamiento de Huelva en la calle Puerto, al objeto de de calmar el tráfico y dotar a esta vía de medidas de señalización, control semafórico, así como actuaciones sobre las infraestructuras, al objeto de fomentar la conexión entre las áreas peatonales propuestas, y la accesibilidad peatonal a las dotaciones docentes y asistenciales existentes en este viario.

MEDIDAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL

Son medidas más centradas en el propio Departamento de Movilidad, pero que en futuros proyectos de obras municipales podrían ser incorporadas para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN URBANA DE MERCANCÍAS

La DISTRIBUCIÓN URBANA DE MERCANCÍAS analizada en al apartado 2.3 del documento de PMUS, queda en la actualidad regulada en la ciudad de Huelva por la Ordenanza reguladora de Estacionamiento, Parada, Carga y Descarga y Retirada de Vehículos en la vía pública. El documento del PMUS, propone una serie de medidas entre las que destacamos la mejora en la regulación de la Descarga Urbana de Mercancías con la señalización de los espacios reservados a tal uso, si bien es importante hacer hincapié en que el aumento de las áreas peatonales y en el futuro la implantación de la Zona de Bajas Emisiones en el Casco Antiguo, harán muy necesaria la consecuente delimitación de áreas y horarios para el carga y descarga.

APARCAMIENTO

El apartado de medidas 2.4 dedicado al aparcamiento, analiza las posibles mejoras en el área de estacionamiento regulado, entre la ampliación de la zona ORA, la adopción de una política tarifaria coordinada entre la zona ORA y los aparcamientos en superficie y subterráneos de la ciudad, si bien urbanísticamente no tienen transcendencia urbanística.

Más contenido urbanístico posee la solución concreta de aparcamiento para ámbitos concretos, analizándose para cada una de ellas:

FUTURO PARQUE LINEAL

Denominado así en el documento de PMUS, al Sistema General de Espacios Libres establecido en el PGOU, en el ámbito del Ensanche Sur y PERI 12.1 "Calle Cervantes", y que recorre longitudinalmente toda la fachada sur de la ciudad. Ambos sectores Ensanche Sur y PERI 12.1 "Calle Cervantes", aparte de la propia reserva de aparcamiento en viario exigida por la legislación urbanística, y la reserva exigida por el propio planeamiento general para las edificaciones en función de su uso, el documento del PMUS, establece la posibilidad de incorporar plazas de aparcamiento en el parque lineal dada su cercanía al Casco Antiguo y recuperando los aparcamientos provisionales que vienen existiendo en la zona desde hace décadas. En principio entendemos que tal y como recoge el PGOU, el destino de dichos suelos es el de espacios libres con carácter de sistema general, y por lo tanto, con independencia de que exista algún aparcamiento en superficie con una materialización parecida a la señalada en el documento del PMUS, entendemos que la principal apuesta debe ser la creación de bolsas de aparcamiento bajo rasante en estos ámbitos. Si bien el Parque del Ferrocarril en el Ensanche Sur posee dimensión adecuada y suficiente para esta posibilidad, en el PERI de la calle Cervantes, entendemos que su dimensión dificulta esta posibilidad si bien no es descartable sin un estudio pormenorizado. Por otro lado debemos adecuar estos posibles aparcamientos bajo rasante para que en esas superficies pueda implantarse al menos una parte importante de áreas vegetales que formen parte del futuro parque.

ANTIGUO MERCADO DEL CARMEN

Actualmente en fase de gestión, se espera la materialización de este aparcamiento en los próximos años y sirva para dotar de aparcamiento al Casco Antiguo de Huelva

ISLA CHICA

Como muy bien se indica en el documento, Isla Chica es un barrio con una gran densidad edificatoria y poblacional, que adolece su práctica totalidad de edificaciones de aparcamiento, ya que su desarrollo en los años 60 y 70 del siglo XX, no contemplaba la obligación de la construcción de aparcamientos para residentes en edificaciones bajo rasante. A esta carencia se le une el déficit de dotaciones urbanísticas, espacios libres, aparcamientos, SIPS, que dificultan aun más la posibilidad de nuevas edificaciones de aparcamiento.

Por un lado parte de la demanda de aparcamiento se propone cubrirla con la dotación de aparcamiento que el planeamiento urbanístico asigna a la parcelas del área Plaza Houston-Estadio, de usos comercial y de espacios libres, para su implantación bajo rasante en esta última.

Por otro lado, se propone la creación de aparcamientos bajo rasante en alguna de las pocas parcelas en las que la edificación no ocupa la totalidad de la parcela, proponiéndose alguna parcela dotacional del ámbito como la del colegio Tartessos. Si bien es una posibilidad que física y urbanísticamente es posible, debe estudiarse desde un punto de vista patrimonial, por afectar posiblemente a otras administraciones, y al uso actual de la parcela.

BARRIO REINA VICTORIA

Este barrio catalogado como BIC, posee una importante problemática de aparcamiento, debido a su ubicación junto a otras áreas de la ciudad con gran saturación de aparcamiento, así como de un centro docentes, hacen de este entorno un reclamo para solventar esas necesidades de aparcamiento ajenas a las de la propia zona residencial.

En base a esto se plantea restringir el tráfico rodado en esta zona a los no residentes. De esta manera se protege una zona catalogada como Bien de Interés Cultural, se libera la zona de tráfico de agitación en busca de aparcamiento y se favorece la prioridad peatonal que debe existir en este tipo de zonas residenciales. En este sentido debemos hacer mención a su catalogación como BIC, que imposibilita las operaciones de urbanización para eliminar taludes, y crear nuevas plazas de aparcamiento, como así han realizado algunos vecinos.

Sí ha sido estudiada urbanísticamente, la posibilidad de implantar en la parcela de espacios libres, un aparcamiento bajo rasante, si bien deberá compatibilizarse con el espacio libre superior, y resolver los posibles accesos al aparcamiento desde el propio sector, y desde el exterior.

BARRIADA DE LA ORDEN

En este barrio con escasa presencia del uso comercial, el problema de aparcamiento de circunscribe sobre todo en el aparcamiento para residentes, dado que se trata de un barrio con un importante número de edificaciones en altura, si bien y con un buen planteamiento, propone la implantación de áreas de aparcamiento en algunas áreas peatonales que se indican en el documento.

HOSPITAL COSTA DE LA LUZ

Se propone en el PMUS entre otras, la posibilidad de incorporar un aparcamiento bajo rasante en el área del campo de fútbol, colindante al hospital. Es importante indicar que esa opción no es posible porque debajo de este campo de fútbol discurre un importante ramal de abastecimiento de agua desde el río Chanza, hacia los depósitos de Confederación, por lo que debe ser descartada esta propuesta.

Respecto a la implantación de aparcamientos disuasorios, plantea su implantación en diversas áreas de la ciudad, que si bien urbanísticamente el planeamiento urbanístico en vigor, no contempla, hace que su implantación conlleve una modificación del planeamiento, o bien se implanten con carácter provisional y en precario, hasta tanto esos suelos sean ordenados y urbanizados. Entre los aparcamientos disuasorios propuestos:

- *CARRETERA DE GIBRALEÓN*
- *ENTRADA POR H-31 Y A-49*
- *ENTRADA POR H-30*
- *ENTRADA POR A-497*
- *ENTRADA POR N-442*
- *ZAFRA*

Por otro lado, se plantea la creación de un área para autocaravanas, que si bien es una propuesta ya analizada por el Ayuntamiento de Huelva, finalmente no se ha llegado a materializar.

TRANSPORTE PÚBLICO

En este apartado 2.5 del documento se analiza el transporte público, en cuanto a sus recorridos proponiendo mejoras que entendemos no afectan urbanísticamente ni a la clasificación ni al uso del suelo, y que con actuaciones

consensuadas con esta área municipal y de Infraestructuras pueden mediante proyectos de urbanización y proyectos ordinarios de obras realizar en la vía pública las modificaciones propuestas en el documento del PMUS.

Respecto a la modificación de paradas, recorridos y aspectos relacionados con los sentidos de circulación, serán las concejalías competentes las que viabilicen esas actuaciones.

RECUPERACIÓN DE LA CALIDAD URBANA Y CIUDADANA A TRAVÉS DE LA MOVILIDAD ACTIVA

Retomamos lo indicado con anterioridad en el presente informe, en relación con los esfuerzos por el Ayuntamiento de Huelva por el objetivo de una conseguir una ciudad con un modelo de movilidad más sostenible, buscando reducir el uso del vehículo privado y recuperar espacio público para los ciudadanos. Ya se ha comentado la iniciativa municipal de delimitar una Zona de Bajas Emisiones (ZBE) incentivándose también otras actuaciones de la movilidad sostenible, como son los carriles bici, itinerarios peatonales seguros, aparcamientos disuasorios o sistemas de gestión digital de estas inversiones. En este sentido el Ayuntamiento inició toda una serie de peatonalizaciones que incluyen la casi totalidad del área este del Casco Antiguo, y que pretende llevar al área oeste de este ámbito. Además se han iniciado peatonalizaciones en otras áreas de la ciudad al objeto de crear espacios estanciales de interrelación y que además dinamicen el tejido comercial.

Precisamente el Ayuntamiento de Huelva, en base a la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, ha obtenido resolución respecto a la solicitud cursada por el Ayuntamiento de Huelva tiene por objeto, conforme a la Orden Ministerial, la ADECUACIÓN DE ESPACIOS URBANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS E ITINERARIOS PEATONALES Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ÁREA CENTRAL DEL CASCO ANTIGUO DE LA CIUDAD DE HUELVA, con el objetivo de imprimir un impulso hacia la sostenibilidad y la integración mediante la adecuación y transformación de espacios urbanos de la ciudad de Huelva, y fomentar el cambio modal en entornos urbanos y metropolitanos hacia modos de transporte más sostenible, priorizándose el transporte público y la movilidad colectiva.

MOVILIDAD PEATONAL

En este apartado 2.7 del PMUS, se realiza análisis de la movilidad peatonal agrupando en los siguientes apartados:

-Movilidad peatonal periurbana

Se propone la consolidación de los senderos con gran contenido ecológico y que discurren por el Paraje Natural de Marismas del Odiel, proponiéndose medidas de mejora en el acceso desde la ciudad. Respecto al itinerario paisajístico del Odiel, Restauración ambiental y paisajística del itinerario paisajístico y de recualificación de bordes urbanos en el Estuario Norte del Odiel se tiene en cuenta la importante conexión peatonal que conllevará su ejecución, bastante avanzada en la actualidad.

-Movilidad peatonal a nivel de ciudad

Red de Itinerarios peatonales saludables

Define en esta red una serie de itinerarios peatonales que conectan los principales equipamientos y espacios libres. Las vías incluidas en esta propuesta de Itinerarios peatonales saludables transcurren por tres ejes principales transversales que atraviesan la ciudad:

- Avenida Manuel Siurot en el Cabezo del Conquero*
- Avenida de Andalucía*
- Avenida Federico Molina*
- Paseo de las Palmeras*

Conectando transversalmente estas vías, se seleccionaron

- Avenida Honduras*
- Calle Jabugo, calle Galaroza y calle Rubén Darío, que cruza la Avenida Sta Marta a través de una pasarela peatonal y la conecta con el Parque Moret.*
- Avenida Pio XII*
- Barriada de La Orden: trazado inicial en el Parque de los Olivos y final en la Calle Niágara con el paseo de la Av. Humilladero de la Cinta*

Se propone en el PMUS, adaptar estos viarios a los requisitos peatonales y de accesibilidad exigidos por la normativa vigente y recomendados para una ciudad accesible.

Es importante indicar que estas actuaciones, al día de la fecha, carecen de planificación municipal, por lo que deberán adoptarse los acuerdos correspondientes para su ejecución, así como la correspondiente disponibilidad presupuestaria, para su adecuación normativa, caracterización y señalización.

Peatonalizaciones permanentes

Se hace relación en el documento del PMUS de las peatonalizaciones que por parte del Ayuntamiento de Huelva, se han ejecutado o se pretenden ejecutar en próximas fechas. Entre estas se señalan:

FINALIZADAS:

- *Peatonalización Matadero – Entorno Escuela de Arte y Oficios "León Ortega"*

EN EJECUCIÓN:

- *Peatonalización calle lateral de la Plaza Houston*
- *Peatonalización calle Villamundaka*
- *Peatonalización Calle Palos de la Frontera*

EN LICITACIÓN:

- *Plaza de la Merced y su entorno*
- *Peatonalización de la Plaza de San Pedro y calles La Fuente y Daoiz*
- *Peatonalización de la Plaza del Monjas y las calles Méndez Núñez, Plus Ultra y Gravina*
- *Calle Isaac Peral*
- *Avenida Cristóbal Colón (Antigua Fábrica de Harina)*
- *Reurbanización de la Avenida Santa Marta y Calle Virgen de las Mercedes*

PENDIENTES DE LICITACIÓN:

- *Barriada José Antonio, Avenida Cristóbal Colón (Antigua fábrica de Harina) y Calle Puebla de Guzmán*
- *Calles Rociana y Puebla de Guzmán*

En este sentido desde estos Servicios Técnicos se considera que deben incluirse en este estudio del PMUS la posible peatonalización de las calles San José y Paseo Independencia al objeto de analizar su futura repercusión respecto al área peatonal integral del Casco Antiguo.

Peatonalizaciones provisionales – Programa "Calles Abiertas"

Se propone que el Ayuntamiento Huelva ponga en marcha el programa "Calles abiertas" para conseguir una ciudad más amable y disponibilidad espacios urbanos donde la ciudadanía pueda caminar y realizar otras actividades de ocio. El programa propone recuperar las calles para el uso exclusivo de los peatones con frecuencia semanal (todos los domingos) o frecuencia mensual (primer domingo de cada mes).

A pesar de que se plantea como medida provisional, podría establecerse como permanente en los barrios donde se desarrolle el piloto e implementarla en otros barrios de la ciudad. En principio esta medida no tiene inicialmente transcendencia desde el punto de vista urbanístico.

- Movilidad peatonal a nivel de barrio

Programa de microcentralidades de las barriadas

Ante la escasez de áreas verdes de proximidad en algunas barriadas de la ciudad y considerando el concepto de "ciudad de quince minutos", se proponen en el PMUS, dos programas para intervenir en las plazas barriales, microcentralidades de la vida cotidiana, con el objetivo de mejorar su calidad urbana, confort ambiental y accesibilidad a través de medios de transporte activos.

Se incluyen en el documento posibles actuaciones sobre espacios públicos de barriada, con el objetivo de aumentar su uso como espacio estancial.

Cabe indicarse que estas actuaciones al día de la fecha, no han sido planificadas por la Corporación careciendo de consignación presupuestaria.

Modificación provisional de la disposición de usos de la acera y calzada

Se propone dentro del documento, que motivado por la crisis sanitaria provocada por el Covid-19 y su impacto en la vida cotidiana de las personas, muchas ciudades han apostado por intervenciones urbanas que, en primer lugar, favorecen la distancia social recomendada por las autoridades sanitarias al liberar todo el espacio disponible en las aceras para la movilidad peatonal y, en segundo lugar, apoyan a la hostelería, que podrán contar con clientes en estos nuevos espacios para compensar las limitaciones de consumo dentro del local impuestas por los decretos sanitarios. Además, el consumo al aire libre minimiza el riesgo de contagio entre los clientes.

En este sentido cabe indicarse que muchas de las medidas COVID, con la eliminación de muchas de las restricciones que se habían impuesto, se empiezan a ser revisadas. En este sentido, se considera que esta posibilidad que se plantea, no puede ser una medida general, por cuanto en muchas áreas elimina plazas de aparcamiento, generan una importante contaminación acústica a los núcleos residenciales donde se insertan y provocan problemas en el tránsito de peatones en caso de acerados estrechos. Es por eso que se considera que esta propuesta debe contar con un estudio de posibles ámbitos de implantación, y una regulación pormenorizada que evite los posibles inconvenientes anteriormente expuestos.

2.8. MOVILIDAD CICLISTA Y VMP

Se analiza en el apartado 2.8 del documento del PMUS, la movilidad ciclista y vehículos de movilidad personal, conforme a los siguientes apartados:

- Mejora de la red ciclista existente

Se incluyen propuestas para mejorar la actual red de carril bici de la ciudad, con eliminación de los puntos conflictivos en la ciudad. Por otro lado se propone completar la red actual de carril bici, incluyendo nuevos itinerarios que eliminen los itinerarios parciales existentes.

No podemos olvidar que precisamente se va a desarrollar por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, un proyecto de ampliación de la red de carril bici existente que pretende la conexión de los centros intermodales de transporte de la ciudad de Huelva, y cuyo proyecto está en fase final de redacción, para su próxima licitación.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Huelva ya ha adjudicado el proyecto de revalorización de las Laderas del Conquero, el cual desarrollará un área ciclable y peatonal en toda la cornisa de las laderas, conectándose con los carriles bici que ampliarán la red actual.

- Infraestructuras provisionales de bajo coste para la ampliación de zonas ciclistas

Se propone la Implantación de una red ciclista provisional, a través de ciclocalles o ciclocarriles señalizados con elementos temporales de bajo coste.

Se propone completar la red existente con la implantación temporal de infraestructura ciclista en las siguientes vías:

Ciclocarriles. *Casi todas las vías seleccionadas para la intervención son de doble carril por sentido*

- *Calle Dr. Juan Nicolás Márquez Domínguez – tramo oeste*
- *Avenida Santa Marta*
- *Calle Vasco de Balboa*
- *Calle Fray Junípero Serra*
- *Avenida Cristóbal Colón*
- *Paseo de la Glorieta*
- *Avenida Pio XII*
- *Avenida de Federico Molina*
- *Avenida de las Fuerzas Armadas*
- *Alameda Sundheim*

En principio esta medida no tiene un impacto a nivel urbanístico, al no requerir ni reurbanización de los viales, solamente, si señalamiento y pintado.

- ***Plan de mejora de la señalización ciclista***

Sin contenido desde el punto de vista urbanístico.

- ***Plan de aparcamientos para bicicletas***

Deberá tenerse en cuenta para su aplicación en futuros proyectos a realizar, tanto en sectores de nuevo desarrollo como en la ciudad consolidada, debiéndose reflejar en algún tipo de normativa urbanística u ordenanza, para una correcta definición de la obligatoriedad de la reserva, exenciones, dimensiones, características geométricas que queden recogidas en los futuros proyectos de urbanización y proyectos ordinarios de obras.

OTRAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS

Se analizan el apartado 2.9 Otras acciones complementarias, en los siguientes apartados:

- ***Plan de Accesibilidad para garantizar la inclusión y el acceso a través de todos los modos de transporte***

En el proceso de participación ciudadana del PMUS se ha recogido una propuesta para la instalación de un ascensor urbano a la altura del cruce de las calles Arquitecto Monis, calle Diego Díaz Hierro y la Plaza del Cine, localizada en el entorno de la Casa Colón. No obstante se

considera que dada la topografía de la ciudad, actuaciones como la que se propone debería hacerse extensiva a distintas áreas de la ciudad con idéntica problemática como Laderas del Conquero (en varias ubicaciones ya estudiadas), La Joya, cabezo Mondaca y Parque de la Esperanza

-Garantizar la permeabilidad segura para peatones y ciclistas en polos generadores de viajes

Se pretende la eliminación de puntos de conflicto entre los flujos de tráfico y los flujos de ciclistas y peatones, en zonas como por ejemplo el Molino de la vega, donde sale un importante ramal de conexión ciclista con otras localidades. Son medidas que no tienen una gran influencia urbanística.

ESPACIO URBANO. INTEGRACIÓN ENTRE URBANISMO Y MOVILIDAD

Queda claro que es necesario que haya coordinación entre las distintas normativas que afectan a la movilidad urbana. En este sentido, la Ley de Ordenación del Transporte y de la Movilidad Sostenible de Andalucía, establece que los Planes Generales de Ordenación Urbanística y los restantes instrumentos de planificación sectorial que resulten afectados, incorporarán las determinaciones correspondientes al desarrollo del Plan de Movilidad Sostenible de Andalucía y, en su caso, al Plan de Movilidad Sostenible que les afecte en los plazos fijados por estos planes. Es por ello que los planes e instrumentos urbanísticos que supongan un previsible y significativo incremento de la movilidad deben acompañar un estudio de impacto de la movilidad generada.

Abundando en esta cuestión, los PMUS y los planes generales, debe ser obligada en el caso del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva, cuyo avance se encuentra actualmente en redacción, la incorporación de medidas como la consolidación de nuevas centralidades del transporte público, el programa de microcentralidades en las plazas de las barriadas, propuestas de nuevos espacios peatonales o la obligatoriedad de previsión de plazas de aparcamiento de bicicletas deberían ser incorporadas y desarrolladas por el PGOU, en consonancia con sus directrices de planeamiento urbanístico.

Es por ello que una vez analizado el PGOU y las Ordenanzas de edificación, usos del suelo y edificación de Huelva, se comprueba recogen las dotaciones mínimas de aparcamiento para vehículo privado motorizado, definidas en función de los usos, las nuevas construcciones y rehabilitaciones residenciales, sin embargo, no hay previsión de plazas de aparcamiento para bicicletas u otros vehículos no motorizados. En este sentido, se propone incorporar en el nuevo Plan general, actualmente en redacción, la obligatoriedad de revisión cada 5

años de las dotaciones mínimas establecidas conforme a la evolución del parque de vehículos (automóviles y parque de bicicletas) y en función del estudio y análisis de ocupación y utilización de las plazas en los nuevos desarrollos en ese periodo, lo cual consideramos muy adecuado debido a la situación que hemos vivido estos años de inmovilismo del Plan General en relación con la situación socioeconómica y de demanda de las plazas de aparcamiento. Respecto a la reserva de aparcamientos para bicicleta ya hemos mencionado a la necesidad de llevar esta cuestión a algún documento de normativa urbanística u ordenanza que obligue a su reserva.

RESPECTO A LOS ESCENARIOS

En la elaboración del PMUS de Huelva se han definido 4 escenarios, un escenario base denominado tendencial o "do nothing" en el que la movilidad evoluciona conforme a las tendencias identificadas y tres escenarios futuros resultantes de la aplicación de las diferentes medidas seleccionadas. Entendemos que en los escenarios de Plan, tiene importante relevancia las posibilidades del mantenimiento actual de la calle Puerto, o su posible cambio de sentido. Respecto al escenario 3, entran en estudio muchas de las actuaciones propuestas en el PMUS, teniéndose en cuenta el tema de posible cambio o de la calle Puerto como dos posibles subescenarios.

RESPECTO A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMACIÓN DEL PLAN

Se establece un horizonte para la implantación del Plan de 10, a través de 11 Programas de Actuación, 66 Medidas y 109 Propuestas. Para esta previsión temporal se ha realizado una evaluación económica de la implantación del mismo que asciende a algo más de 21 millones de euros, desglosados en los 11 Programas de Actuación:

PROGRAMAS DE ACTUACIÓN	COSTES ESTIMADOS
P.1. MOVILIDAD GLOBAL	325.900,00 €
P.2. VEHÍCULO PRIVADO Y SEGURIDAD VIAL	11.978.220,98 €
P.3. DISTRIBUCIÓN URBANA DE MERCANCÍAS	401.080,00 €
P.4. APARCAMIENTO	2.446.778,36 €
P.5. TRANSPORTE PÚBLICO	167.810,80 €
P.6. RECUPERACIÓN DE LA CALIDAD URBANA Y CIUDADANA A TRAVÉS DE LA MOVILIDAD ACTIVA	-
P.7. MOVILIDAD PEATONAL	2.618.389,52 €
P.8. MOVILIDAD CICLISTA Y VMP	1.328.293,66 €
P.9. OTRAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS	228.000,00 €
P.10. ESPACIO URBANO. INTEGRACIÓN ENTRE URBANISMO Y MOVILIDAD	-
P.11. MEDIO AMBIENTE	1.687.000,00 €
TOTAL	21.181.473,32 €

Esta evaluación económica es posteriormente desglosada temporalmente en corto plazo, medio plazo y largo plazo.

RESPECTO A LOS MECANISMOS DE FINANCIACIÓN DEL PLAN

Se establecen como mecanismos de financiación, principalmente el Ayuntamiento de Huelva, con sus propios recursos, si bien plantea la posibilidad de optar a otras fuentes de financiación nacional o europea como los Fondos Next Generation, los Fondos estructurales y de inversión europeos (FEDER, FSE, Fondo de Cohesión), INTERREG Europa y URBACT III, así como el Banco Europeo de Inversiones y Otros Programas. Es importante señalar que la viabilidad del desarrollo del PMUS dependerá de las posibilidades presupuestarias que permitan su puesta en marcha.

4. CONCLUSIÓN

*En base a lo anteriormente señalado, y a las consideraciones realizadas en el presente documento del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Huelva, que ha sido objeto de aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 24 de marzo de 2.022, por parte de los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo, **se informa favorablemente** el contenido de dicho documento”.*

También consta en el expediente informe del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos D. Manuel Garrido Gómez de 19 de mayo de 2022, que dice lo que sigue:

"Visto el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (en adelante PMUS) que está tramitándose por el Ayuntamiento, y concretamente en lo que se refiere a la afección del mismo a las competencias del Area de Hábitat Urbano e Infraestructuras, tengo a bien informar lo que sigue:

- 1. Hay que valorar muy positivamente la propuesta de creación de una Mesa de la Movilidad que se convierta en un espacio útil de diálogo y permita la coordinación de las diferentes áreas y servicios públicos que se ven afectados por actuaciones que afectan a la movilidad en el municipio.*
- 2. En relación con el apartado dedicado a aparcamiento, el citado Plan recoge las carencias existentes actualmente en determinadas barriadas y que vienen afectando a los servicios públicos y de mantenimiento municipales. Además de las barriadas citadas en el PMUS, como Isla Chica, Barrio Obrero, Barrio del Matadero y La Orden, hay otras zonas como Las Colonias, Tres Ventanas, Bda. Del Carmen, Pérez Cubillas y Los Rosales en los que existe un déficit de plazas de aparcamiento de uso principalmente residencial. Este déficit se ha venido cubriendo en parte con bolsas provisionales de aparcamientos ubicados en solares pendientes de urbanizar y mediante aparcamientos en zonas prohibidas, especialmente en horario nocturno.*
- 3. La urbanización de los solares ocupados actualmente con bolsas provisionales de aparcamientos, así como las peatonalizaciones previstas, no únicamente en la zona Centro sino también en varias barriadas de la ciudad, así como otras medidas recogidas en el PMUS que conllevan la eliminación de plazas de aparcamiento en vía pública, van a tensionar aún más las necesidades de aparcamiento de uso residencial en horario nocturno.*
- 4. Las carencias de aparcamiento señaladas en los puntos anteriores vienen originando la utilización de zonas peatonales como aparcamiento o como zona de paso para las bolsas provisionales de aparcamiento, con el deterioro significativo de las zonas peatonales afectadas provocando un aumento de los costes de mantenimiento y de los riesgos para los transeúntes derivados de ese deterioro.*
- 5. Por otro lado, los aparcamientos en zonas prohibidas o invadiendo zonas peatonales dificultan la prestación de los servicios municipales que se realizan en horario nocturno, como el mantenimiento del alumbrado público y la recogida de residuos, y muy especialmente en este último servicio, provocando con frecuencia la falta de recogida de los residuos*

en determinadas calles por la imposibilidad de acceso de los camiones de recogida.

Por todo lo anteriormente expuesto, considero necesario que se busquen soluciones para el aparcamiento de uso eminentemente residencial que complemente la oferta de aparcamientos en vía pública en las barriadas citadas anteriormente, evitando así los efectos negativos sobre los servicios municipales que son competencia de este Área”.

Igualmente consta en el expediente informe del Jefe de Servicio del Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica D. Francisco José Soto Domínguez, de fecha 16 de noviembre de 2022, que dice lo que sigue:

"ANTECEDENTES

Una de las partes fundamentales del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Huelva es la implantación de las necesarias Zonas de Bajas Emisiones. Dicha zonificación tiene una relación directa con los objetivos y competencias marcados para el Áreas de Medio Ambiente y Transición Ecológica.

La Unión Europea tiene en implantación un programa para reducir la contaminación atmosférica en las ciudades y limitar la emisión de gases de efecto invernadero que, entre otras medidas, exige a los estados miembros que comiencen a limitar la circulación de vehículos en determinadas zonas de los municipios grandes, implantando "zonas de bajas emisiones (ZBE)". Con el objetivo de avanzar en el cumplimiento de los pactos del Acuerdo de París, firmado el 12 de diciembre de 2015.

En España, en muchas de nuestras ciudades se superan constantemente los valores establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2005 sobre calidad del aire incrementándose la incidencia de las enfermedades asociadas a la contaminación de aire. Según se recoge en el Plan Nacional de Energía y Clima (PNEC) nuestro país se ha comprometido a reducir las emisiones en un 23% para 2030 respecto a las cifras de 1990. Las herramientas jurídicas claves para este proceso de descarbonización son en la actualidad la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, la Estrategia de Movilidad Sostenible, Conectada y Segura, y la próxima Ley de Movilidad Sostenible.

Las Zonas de Bajas Emisiones son una herramienta clave para reducir la contaminación atmosférica y las emisiones de CO2, así como para proporcionar a las ciudades espacios más habitables. Son una apuesta por la salud de los

ciudadanos, sirven para devolver las calles al peatón, reducir el vehículo privado, promueven un urbanismo sostenible, sensibilizan y educan en pro de la sostenibilidad, y priorizan la movilidad activa y el transporte público.

Adicionalmente, el actual modelo de movilidad basado en la movilidad individual en automóviles empeora el confort y percepción de seguridad de peatones y ciclistas, produciendo además una multiplicación de las posibilidades de accidentes de circulación. Esto implica una gran ocupación del espacio público urbano, limitando sus funciones, disminuyendo la seguridad vial y condicionando fuertemente el uso y disfrute de las calles, especialmente por parte de los colectivos ciudadanos más vulnerables.

Por todo ello, se hace necesario virar hacia una movilidad sostenible en la que las Zonas de Bajas Emisiones juegan un papel esencial.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Desde un punto de vista programático y protocolario la necesidad de implantación de Zonas de Bajas Emisiones viene contemplada, en la línea prioritaria nº 17 de la Declaración de Emergencia Climática, aprobada por el Consejo de Ministros el 21/01/2020, en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (apartado 3.2 - medida 2.1) y el Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica (medida T.1.2).

En el ámbito estrictamente jurídico la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética prescribe en su artículo 14.3 apartado a) la necesidad de que los municipios de más de 20.000 habitantes, cuando se superen los valores límite de los contaminantes regulados en Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, deberán adoptar, antes de 2023, planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación, que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, entre otras, el establecimiento de zonas de bajas emisiones. La propia norma las que define como "se entiende por zona de baja emisión el ámbito delimitado por una Administración pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos vigente".

En el ámbito de la calidad del aire, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera tiene por objeto establecer las

bases en materia de prevención, vigilancia y reducción de la contaminación atmosférica con el fin de evitar y, cuando esto no sea posible, aminorar los daños que de ésta puedan derivarse para las personas, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza. Concretamente, el artículo 16.4 de dicha ley, establece que "(...) las entidades locales, con el objeto de conseguir los objetivos de esta Ley, podrán adoptar medidas de restricción total o parcial del tráfico, que pueden incluir restricciones a los vehículos más contaminantes, a algunas matrículas, a algunas horas o zonas, entre otros"

Asimismo, el artículo 25 del Real Decreto 102/2011 establece que los planes de acción a corto plazo "podrán, en determinados casos, establecer medidas eficaces para controlar y, si es necesario, reducir o suspender actividades que contribuyan de forma significativa a aumentar el riesgo de superación de los valores límite o los alores objetivo o umbrales de alerta respectivos. Esos planes de acción podrán incluir medidas relativas al tráfico de vehículos de motor, a aeronaves en ciclo de aterrizaje y despegue, a obras de construcción, a buques amarrados y al funcionamiento de instalaciones industriales o el uso de productos y a la calefacción doméstica

ASPECTOS MEDIAMBIENTALES DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA

En el ámbito competencial del Área Municipal de Medio Ambiente y Transición Ecológica se deben de diferenciar tres aspectos principalmente:

I.-LAS ZONAS DE BAJA EMISIÓN CON RESPECTO A LA CALIDAD DEL AIRE

En base al ya referido artículo 14.3 de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, "se entiende por zona de baja emisión el ámbito delimitado por una Administración pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos vigente".

Por tanto, se trata esencialmente de un cambio en la regulación, que puede o no ir acompañado de cambios físicos en el entorno urbano para potenciar un cambio en el modelo de movilidad, con mejoras para los modos más sostenibles.

El objetivo de mejora de calidad del aire en las zonas de bajas emisiones debe poder cuantificarse y, además, en caso de superaciones de los valores legislados, tanto en valores observados como modelizados, debe contribuir a alcanzar el cumplimiento en el menor tiempo posible, estableciendo un calendario y evaluando el impacto de las medidas adoptadas en la ZBE. Además, estos objetivos de mejora de calidad del aire deberán alinearse, en la medida de lo posible, con los valores guía de la Organización Mundial de la Salud (OMS), más exigentes que los de la normativa europea para la mayoría de contaminantes.

Las directivas de calidad del aire establecen que los puntos de muestreo para evaluar la calidad del aire orientados a la protección de la salud humana deberán estar situados de manera que proporcionen datos sobre las áreas situadas dentro de las zonas y aglomeraciones que registren las concentraciones más altas a las que la población puede llegar a verse expuesta, directa o indirectamente, durante un período significativo en comparación con el período de promedio utilizado para el cálculo del valor o valores límite o de los valores objetivos.

El artículo 3.3 del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, establece que las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias, y las entidades locales cuando corresponda, realizarán en su ámbito territorial la delimitación y clasificación de las zonas y aglomeraciones en relación con la evaluación y la gestión de la calidad del aire ambiente, así como la toma de datos y evaluación de las concentraciones de los contaminantes regulados, y el suministro de información al público.

En base a lo anteriormente expuesto, las zonas de bajas emisiones se deben planificar para asegurar una mejora de la calidad del aire en todo el municipio, no exclusivamente en la zona afectada, acorde con el cumplimiento de la normativa europea, así como con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

Para ello, se considera necesario la medición de los valores de aquellos elementos, suspendidos en el aire, considerados como contaminantes con el objetivo de valorar la eficacia y eficiencia de las medidas adoptadas pudiéndolas modificar o reemplazar en el caso de que se evidencie su oportunidad.

Las mediciones pueden realizarse con instalaciones fijas en aquellos puntos que se consideren necesarios o mediante equipos móviles, realizándose de manera periódica.

II.-LAS ZONAS DE BAJA EMISIÓN CON RESPECTO AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA MOVILIDAD SOSTENIBLE

Se estima que aproximadamente el 35% de las emisiones de gases de efecto invernadero, GEIs, se producen por desplazamientos producidos en el interior de las ciudades. No obstante, considerando todos los desplazamientos de corto recorrido que se producen en las áreas metropolitanas (no sólo los que se producen dentro de las ciudades), este porcentaje se estima en el 70% de las emisiones de GEIs en el sector transporte.

Las Zonas de Bajas Emisiones son un instrumento de gestión de la movilidad que van a ayudar a promover un cambio en la movilidad en las ciudades hacia modos de transporte más sostenibles, así como la promoción de vehículos alternativos de bajas emisiones, como los coches eléctricos. Facilitará, por ello, el cumplimiento por parte de España de sus objetivos en materia de reducción de emisiones y de la normativa europea en materia de emisiones de CO2 que aplica al sector transporte.

Finalmente, la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, incluye la consideración del cambio climático en la planificación y gestión territorial y urbanística, así como en las intervenciones en el medio urbano, en la edificación y en las infraestructuras del transporte.

El cambio climático puede favorecer la persistencia de condiciones de estabilidad atmosférica que dificultan la dispersión de los contaminantes primarios en las zonas urbanas, agravando la contaminación atmosférica, especialmente las concentraciones de óxidos de nitrógeno y partículas.

Asimismo, las ZBE podrán facilitar la adaptación al cambio climático, tal como contempla el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 que, en su primer Programa de Trabajo (2021-2025), incorpora diversas medidas orientadas a promover intervenciones urbanas de carácter adaptativo vinculadas al desarrollo de ZBE. Las olas de calor y sus impactos en las ciudades, que previsiblemente van a aumentar su frecuencia, duración e intensidad como resultado del cambio climático, se ven además incrementados por el "efecto isla de calor". Todos estos fenómenos y tendencias pueden ver se reducidos o atenuados mediante la adopción de ZBE y otras medidas de adaptación al cambio climático en el ámbito urbano, que sean implementadas al mismo tiempo.

El urbanismo de proximidad y la reorganización de la movilidad urbana permiten disminuir el efecto isla de calor y reducir los impactos sobre la salud humana. Las ZBE son espacios donde potencialmente se puede enfatizar el desarrollo de la infraestructura verde y la biodiversidad urbana, los sombreamientos naturales o artificiales, los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible y pavimentos más permeables, la recuperación del espacio público para la ciudadanía, etc.

III.-LAS ZONAS DE BAJA EMISIÓN CON RESPECTO A LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

Las zonas de bajas emisiones tienen como objetivo abordar cambios que influyen de manera directa en la emisión de ruido de los vehículos, que deberán, además, contribuir a mejorar la calidad del medio ambiente sonoro.

Los beneficios en la calidad acústica de las medidas planteadas en las zonas de bajas emisiones serán más evidentes en las ZBE con criterios de restricción de vehículos más exigentes y que se complementen con actuaciones de calmado de tráfico más ambiciosas (supermanzanas, áreas ambientales, etc.) y pueden ser monitorizadas a través de la medición de los niveles sonoros.

Dada la importancia del ruido en la calidad de vida y salud de las personas, resulta procedente realizar un seguimiento de la calidad sonora de estas zonas midiendo los niveles de ruido con equipos de medición sonora homologados, cuya ubicación ha de decidirse de manera que sirva a la mejor descripción posible de los problemas de ruido ambiental que puedan existir.

En la actualidad se dispone de una red de monitoreo con equipos fijos distribuidos por el municipio así como tres sonógrafos móviles que se pueden ir modificando su ubicación según las necesidades que se vayan planteando. Se considera procedente que se proceda a la instalación de equipos fijos en las ZBE que se definan con el apoyo de los mencionados sonógrafos móviles.

En este sentido, las Zonas de Bajas Emisiones que se definan pueden incorporar, entre sus objetivos, el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica que sean aplicables en las áreas en las que se encuentran, y que dependen de la zonificación acústica que se haya en Mapa de Ruido de la ciudad de Huelva así como en los correspondientes Planes de Acción contra el Ruido, de acuerdo al artículo 5 y 13 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Es recomendable que cuando se establezcan medidas para reducir los niveles de contaminación acústica que puedan existir en las Zonas de Bajas Emisiones, se tenga en cuenta la presencia de emisores acústicos en los periodos de mayor sensibilidad a este tipo de contaminación, como el periodo nocturno. En base a lo anterior, sería procedente regular la recogida de residuos urbanos tanto en el horario como en la necesidad de utilizar herramientas y sistemas con un menor impacto acústico.

En base a lo expuesto, se concluye que las ZBE deben de contribuir a mejorar la calidad del medio ambiente sonoro, pudiendo incluir unos objetivos más ambiciosos a los planteados para el municipio en su conjunto.

PRONUNCIAMIENTO

Visto y analizado el borrador del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Huelva. Se considera la completitud y adecuación del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, se considera procedente la implantación de una sistema de monitoreo y seguimiento tanto de la calidad de aire como de la contaminación acústica con objeto de verificar la eficiencia de las medidas implementadas en la zonas de bajas emisiones predispuestas.

Ante lo expuesto:

Se considera como FAVORABLE el borrador del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Huelva”.

Existe en el expediente informe favorable del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos S.A. D. Manuel Bendala Azcárate de fecha 5 de diciembre de 2022.

También existe en el expediente informe de la Jefe provisional de Tráfico y Movilidad de fecha 9 de enero de 2023, D^a Cherezade Remesal Bermúdez, que dice lo que sigue:

"1. OBJETO

En relación con el Proceso final de Aprobación definitiva del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, en adelante PMUS, se emite Informe Técnico del Área de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Huelva.

2. ANTECEDENTES

Con el fin de contar con un instrumento de planificación que permita definir un nuevo modelo de movilidad más sostenible, inclusivo y seguro, que compatibilice crecimiento económico, cohesión social y defensa del medio ambiente, el Ayuntamiento de Huelva en coordinación con la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Huelva (EMTUSA) pone en marcha la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, en adelante PMUS.

Para llevar a cabo la elaboración del PMUS, EMTUSA promueve la contratación de un servicio de Asistencia Técnica para llevar a cabo la elaboración del Plan.

La licitación fue llevada a cabo, resultando adjudicataria la UTE formada por las empresas Tema Ingeniería S.L. el Plan Movilidad S.L., suscribiéndose el contrato para su realización en fecha 09 de Julio de 2019.

Con fecha 16 de febrero de 2022 informa el Jefe de sección de Tráfico y Movilidad lo siguiente: " En base a todo lo referido en el Informe precedente de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. (EMTUSA), Entidad Municipal, que ha sido la encargada de la Contratación, Seguimiento y Supervisión del Contrato "Servicio de asistencia técnica para la redacción de un Plan de Movilidad Urbana en la ciudad de Huelva" adjudicado a la UTE de las empresas Tema e Iplan Movilidad S.L., se tiene a bien trasladar y elevar a la misma

SOLICITUD

Primera y única: *Que por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva se tramite la Aprobación inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Huelva."*

Se solicita informe a la Secretaría General por el Sr. Concejale Delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad en relación con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible previo a la aprobación del PMUS por el órgano municipal competente.

Con fecha 15 de marzo de 2022 se recibe informe del Sr. Secretario General Felipe Albea Carlini en el que se indica lo siguiente:

"Se informa favorablemente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, con las observaciones recogidas en el presente informe sobre la oportunidad de incorporar, antes de su aprobación, el parecer de otras Áreas Municipales con competencia en la materia, fundamentalmente la de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica."

En el Pleno Municipal del 22 de Marzo de 2022 se lleva a cabo la Aprobación Inicial del Plan que cuenta con Informe favorable del Sr. Director Gerente de EMTUSA, en cuanto entidad contratante, y del Sr. Jefe del Departamento de Movilidad de este Ayuntamiento.

Obra en el expediente Informe Jurídico acerca del sometimiento a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible, emitido por M^a Dolores Pazos González, con fecha 24 de marzo de 2022 donde se concluye:

"Tal y como se desprende de la lectura de dicho precepto, la legislación determina la necesidad de que el PMUS sea coherente con los planes de calidad del aire del municipio, pero tampoco se incluye en dicha regulación la necesidad de EAE.

Por tanto, a modo de conclusión, en base al análisis realizado, cabe señalar lo siguiente:

- Existe una necesaria vinculación del PMUS con los instrumentos de planificación a los cuales debe supeditarse.

- El PMUS no determina el marco para la autorización de futuros proyectos, sino que dicho marco es el establecido por los instrumentos de planificación que sí deben someterse a EAE.

- La legislación que regula la figura del PMUS no determina la necesidad de sometimiento a la evaluación ambiental estratégica de dichos planes exigiéndose sin embargo e correspondiente sometimiento del plan a los planes de calidad del aire y a que, en su elaboración, se garantice la participación pública."

3. ALEGACIONES

Durante el periodo de Información pública, de un mes de duración, se han presentado un total de 92 alegaciones de 6 organismos diferentes, de las cuales:

- 7 son de departamentos del propio Ayuntamiento.
- 15 de Asociaciones de Huelva
- 70 de Partidos Políticos

Dichas alegaciones han sido recogidas en el Informe de Alegaciones emitido en octubre de 2022 cuya finalidad es la de contestar todas y cada una de las alegaciones y sugerencias formuladas durante este periodo.

Entre ellas se encuentran las 7 propuestas del propio Ayuntamiento recogidas en los distintos informes sectoriales que obran en el expediente y que se han sumado al resto de alegaciones con el fin de mejorar el documento definitivo del PMUS, efectuando tres de estas alegaciones cambios en el documento.

De las 92 alegaciones 51 han sido aceptadas aunque no han supuesto cambios en el documento justificándose que en su mayoría se encuentran recogidas en el plan o se podrán desarrollar una vez aprobado, como pueden ser, a modo de ejemplo, las alegaciones sobre la recuperación de senderos que queda recogida en el punto 2.7.1 Consolidación de la red de itinerarios peatonales ecológicos, en el que se propone consolidar la red de itinerarios peatonales ecológicos existentes, o las alegaciones dirigidas a fomentar el vehículo eléctrico, recogida en el apartado 2.11.1 Plan de Potenciación del vehículo eléctrico se propone la elaboración de un plan de potenciación del vehículo eléctrico por parte del Ayuntamiento de aplicación a diferentes ámbitos de manera que pueda cambiar con mayor rapidez la composición del parque de vehículos y de la flota municipal.

De las alegaciones aceptadas 6 han supuesto modificaciones en el documento mejorando el Plan Estratégico que se pretende aprobar.

Obra en el expediente Informe de la Jefe de Negociado del Registro General del Ayuntamiento con fecha 11 de julio de 2022 sobre la consulta al Libro de Registro de Entrada durante el periodo comprendido entre el 25 de abril y el 4 de julio de 2022, e Informe del Secretario General, Felipe Albea Carlini con fecha 22 de diciembre de 2022 sobre la consulta al Libro de Registro de Entrada durante el periodo comprendido entre el 31 de agosto y el 14 de octubre de 2022 certificando las alegaciones recibidas.

Una vez elaborado el Informe de Alegaciones EMTUSA ha procedido a su revisión con análisis favorable, verificando al tiempo el cumplimiento de la legislación vigente que aplica.

El Informe de alegaciones redactado por la UTE formada por las empresas Tema Ingeniería S.L. e IPlan Movilidad S.L., indica lo siguiente:

"Del análisis de las alegaciones recibidas se deriva que el 25% de ellas alude a temas que no son competencia del Plan de Movilidad.

El 7% de las alegaciones han sido aceptadas y han supuesto modificaciones en el documento en línea con lo solicitado. El 55% de las mismas se han aceptado, pero no han supuesto cambios en el documento, la mayor parte de las veces porque ya estaban recogidas de una forma u otra en el documento, en estos casos en la respuesta a la alegación se hace referencia al apartado del documento donde queda reflejado. El 37% de las alegaciones no se han incorporado bien por no ser competencia del mismo, bien porque no se detectó en la fase de diagnóstico una problemática que justifique una propuesta de ese tipo o porque van en contra de los objetivos del Plan."

Obra en el expediente Informe de EMTUSA sobre la Aprobación definitiva del PMUS emitido el 5 de diciembre de 2022, al que me remito y que concluye lo siguiente:

"En base a todo lo anterior, por parte de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos S.A. de Huelva, se informa favorablemente sobre el contenido del Documento para Aprobación Final. Definición de Escenarios, Propuestas y Estrategias de Actuación, correspondiente al Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Huelva"

Así, de conformidad con los Informes que obran en el expediente se considera la versión definitiva del mismo

4. INFORMES SECTORIALES

Tras la Aprobación Inicial del Plan Estratégico se incluyen en el expediente los Informes solicitados a las siguientes Áreas:

- Disciplina Ambiental del Ayuntamiento de Huelva*
- Infraestructura y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Huelva*
- Urbanismo del Ayuntamiento de Huelva*

De los informes a los que me remito cabe destacar:

- El Jefe de Servicio del Área de Disciplina Ambiental del Ayuntamiento de Huelva informa favorablemente sobre el Plan, considerando la*

completitud y adecuación del mismo, con fecha 16 de mayo de 2022 y propone: la implantación de un sistema de monitoreo y seguimiento tanto de la calidad de aire como de la contaminación acústica con objeto de verificar la eficiencia de las medidas implementadas en las zonas de bajas emisiones predispuestas.

- *Respecto al informe emitido el 19 de mayo de 2022 por el Jefe de Servicio del Área de Infraestructura y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Huelva: se reitera en lo emitido en su alegación al PMUS donde advierte sobre la carencia de plazas aparcamientos en las barriadas citadas en el PMUS, así como en otras zonas como Las Colonias, Tres Ventanas, bda. Del Carmen, Pérez Cubillas y Los Rosales e informado sobre los afectos negativos que provoca sobre los servicios municipales.*
- *El Jefe de Servicio del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Huelva informa favorablemente el Plan con fecha 16 de noviembre de 2022 donde se analizan desde el punto de vista urbanísticos una serie de medidas recogidas en el PMUS*

5. CONCLUSIÓN

Basado en los fundamentos expuestos, y con las consideraciones relacionadas a lo largo del presente y anteriores Informes, se considera Informar Favorablemente el PMUS para sea aprobado de forma definitiva por el Pleno Municipal.

El presente Informe se emite por el Técnico Municipal que suscribe en su mejor y leal saber y entender, y se puede someter a otro informe mejor sustentado”.

Por último consta en el expediente informe de la Oficial Mayor D^a Elisa Rocío Prados Pérez de fecha 9 de enero de 2023, en el siguiente sentido:

"I.-ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE QUE HA SIDO REMITIDO A ESTA OFICIALÍA MAYOR.

La aprobación inicial del Plan de Movilidad Urbana por el Pleno Corporativo tuvo lugar en sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2022. A este respecto, la Empresa Municipal de Transportes Urbanos S.A (EMTUSA) promovió la contratación de los servicios de asistencia técnica y consultoría necesarios para su elaboración del PMUS, habiéndose adjudicado el contrato a

la UTE de empresas TEMA INGENIERÍA e IPLAN MOVILIDAD S.L, que han redactado el documento sometido a la consideración del Pleno.

La aprobación inicial del expediente ha contado con el informe favorable del Secretario de la Corporación, de fecha 15 de marzo de 2022 y del informe favorable del Jefe de la Sección de Movilidad, D. Rafael Candilejo.

La aprobación inicial ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva en fecha 26 de mayo de 2022 e igualmente ha sido publicado en el Portal de Transparencia en fecha 31 de agosto de 2022 con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse.

Consta certificación del Secretario de la Corporación de fecha 11 de julio y 22 de diciembre de 2022 sobre las alegaciones presentadas.

Consta en el expediente contestación a las alegaciones presentadas por la empresa redactora del documento, así como informe de la Técnico responsable de Movilidad, Doña Scherezade Remesal Bermudez de fecha 5 de enero de 2023.

Han sido recibido los informes favorables del Jefe de Servicio de urbanismo de fecha 16 de mayo de 2022, D. Javier Olmedo Rivas; del Jefe de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez de 19 de mayo de 2022 y del Jefe de Servicio de Medioambiente, D. Francisco Soto Domínguez de fecha 16 de noviembre de 2022.

II.-CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERO.-El artículo 101 de la de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible define los Planes de Movilidad Sostenible como un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles en el ámbito geográfico que corresponda, priorizando la reducción del transporte individual en beneficio de los sistemas colectivos y de otros modos no motorizados de transportes y desarrollando aquéllos que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social, seguridad vial y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos. Estos planes deberán dar cabida a soluciones e iniciativas novedosas, que reduzcan eficazmente el impacto medioambiental de la movilidad, al menor coste posible.

El artículo 102 de la Ley 2/2011 condiciona la concesión de cualquier ayuda o subvención a las administraciones autonómicas o entidades locales incluida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y destinada al transporte público urbano o metropolitano, a que la entidad beneficiaria disponga del correspondiente Plan de Movilidad Sostenible, y a su coherencia con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible.

Además, el artículo 14 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética establece, como medida para la promoción de una movilidad sin emisiones, la obligación de los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares de adoptar, antes de 2023, planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, al menos:

- a) El establecimiento de zonas de bajas emisiones (ZBE) antes de 2023.*
- b) Medidas para facilitar los desplazamientos a pie, en bicicleta u otros medios de transporte activo, asociándolos con hábitos de vida saludables, así como corredores verdes intraurbanos que conecten los espacios verdes con las grandes áreas verdes periurbanas.*
- c) Medidas para la mejora y uso de la red de transporte público, incluyendo medidas de integración multimodal.*
- d) Medidas para la electrificación de la red de transporte público y otros combustibles sin emisiones de gases de efecto invernadero, como el biometano.*
- e) Medidas para fomentar el uso de medios de transporte eléctricos privados, incluyendo puntos de recarga.*
- f) Medidas de impulso de la movilidad eléctrica compartida.*
- g) Medidas destinadas a fomentar el reparto de mercancías y la movilidad al trabajo sostenibles.*
- h) El establecimiento de criterios específicos para mejorar la calidad del aire alrededor de centros escolares, sanitarios u otros de especial sensibilidad, cuando sea necesario de conformidad con la normativa en materia de calidad del aire.*
- i) Integrar los planes específicos de electrificación de última milla con las zonas de bajas emisiones municipales.*

Esta obligación se extiende a los municipios de más de 20.000 habitantes cuando se superen los valores límite de los contaminantes regulados en Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

SEGUNDO.- *La Legislación aplicable viene determinada por:*

-Los artículos 99 a 102 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

-El artículo 14 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética.

-Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

-Los artículos 6.2 y 29 a 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

-El Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-art 16 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

-Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, disposición adicional nonagésima (BOE nº312, de 29 de diciembre de 2021).

-Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 aprobada en Consejo de Ministros en fecha 10 de diciembre de 2021.

-Los artículos 22.2.d), 25 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- *Los Planes de movilidad de ámbito municipal, a tenor del artículo 101.3 deben ajustar su contenido a lo previsto en la normativa sectorial que resulte aplicable, a los principios recogidos en dicha Ley (art 99) y a lo dispuesto en los instrumentos de planificación que les afecten y, en especial, a los relativos a infraestructuras, transportes, ahorro y eficiencia energética así como a la Estrategia Española de Movilidad Sostenible. El contenido de los Planes de movilidad sostenible incluirá, como mínimo:*

- El diagnóstico de la situación.*
- Los objetivos a lograr.*
- Las medidas a adoptar.*
- Los mecanismos de financiación oportunos y los procedimientos para su seguimiento, evaluación y revisión.*
- Un análisis de los costes y beneficios económicos, sociales y ambientales.*

Lo expuesto será igualmente exigible al contenido de esos Planes en lo relativo a la seguridad vial.

Asimismo, la Estrategia de Movilidad segura, sostenible y conectada 2030, publicada el 17 de septiembre de 2020, constituye el marco que deberá guiar el debate de la movilidad en España, enriqueciéndose con las aportaciones de los distintos actores del ecosistemas de la movilidad y actualizando la Estrategia Española de Movilidad Sostenible (EEMS) aprobada por el Consejo de Ministros el 30 de abril de 2009 y que se ha modificado por la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 dentro del Plan de Recuperación publicada el 17 de septiembre de 2020.

CUARTO.*-En la elaboración del Plan de movilidad sostenible se debe garantizar la participación pública según lo previsto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley de Economía Sostenible y el artículo 16.1 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Éste último señala que: El resultado de la participación pública deberá ser tenido en cuenta en la elaboración del Plan de movilidad urbana sostenible, debiendo informar al público de las decisiones adoptadas y de los motivos y consideraciones en los que se basen dichas decisiones, incluyendo la información relativa al proceso de participación pública. En este sentido, en el trámite de información público se ha recibidos diferentes aportaciones, sugerencias y alegaciones que ha enriquecido el Texto inicialmente aprobado.*

Las alegaciones formuladas plantean a título de sugerencias de mejora, en su mayoría se tratan de puntualizaciones, de contenido técnico, que no plantean controversias jurídicas o que responden a motivos de oportunidad o discrecionales, no valorables jurídicamente.

Las alegaciones se resuelven mediante informe de la Técnico responsable de Movilidad, Doña Cherezade Remesal Bermudez de fecha 20 de diciembre de 2022 redactándose un nuevo texto donde se recogen las sugerencias planteadas.

Esta Oficial Mayor, por su parte, nada tiene que objetar a la aceptación de las propuestas de mejora planteada por los alegantes, por estimarse correctas y acertadas ni plantear cuestiones jurídicas diferentes a las que fueron abordadas en su día en el informe del Secretaría General. Así mismo las modificaciones, no son sustanciales que justifiquen un nuevo tramite de información Pública y así se justifican en el informe técnico de Movilidad como recogen el cumplimiento de los requisitos de los apartados cuarto y quinto del artículo 10 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo; en este sentido, con suficiente desglose señala cuales son las alegaciones aceptadas cuales las rechazadas y su debida motivación y justificación.

QUINTO.-*Internamente, siguiendo el informe del Secretario Municipal, se han recabados los informes de los Servicios de Urbanismo, Infraestructuras y Medioambiente. A este respecto, consta informe de la empresa redactora del Plan, de fecha 24 de marzo de 2022, acerca de la innecesariedad de trámite ambiental estratégico (art. 6 y 29 de la Ley 21/2013) que se pronuncia sobre las posibles incidencias medio ambientales del Plan de movilidad urbana sostenible en el sentido el PMUS no determina el marco para la autorización de futuros proyectos sino que dicho marco es el establecido por los instrumentos de planificación que, sí deben someterse a EAE. En concreto, si ha de someterse a los planes de calidad del aire, han de ser coherentes con ellos con arreglo a lo previsto en el Real decreto 102/2011, de 28 de enero y que, en su elaboración, se garantice la participación ciudadana. Igualmente, se ha emitido informe con pronunciamiento favorable del Jefe del Servicio de Medioambiente, D. Francisco Soto Domínguez de fecha 16 de noviembre de 2022 que analiza lo que corresponde a la problemática de las zonas de baja emisión, su ajuste a la legislación de calidad del aire, al cumplimiento de la legislación de la contaminación acústica así como señala "su completitud y adecuación al mismo". Asimismo, constan los informes favorables del Jefe del Servicio de Urbanismo, D. Javier Olmedo Rivas de fecha 16 de mayo en relación al cumplimiento de las directrices marcadas por el actual PGOU en cuanto a la movilidad y accesibilidad y del Jefe de Servicio de Infraestructura, D. Manuel Garrido Gómez de fecha 19 de mayo a los que nos remitimos en sus consideraciones técnicas por ser de su competencia.*

SEXO.-*En cuanto al procedimiento y competencia y siguiendo el*

informe del Secretario Municipal, con ocasión de la aprobación inicial del Plan de movilidad sostenible, que entiende que el procedimiento será el correspondiente para la aprobación de Ordenanzas establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es decir, aprobación inicial, periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días, resolución de las reclamaciones y sugerencias y aprobación definitiva por el Pleno.

Concluido el período de información pública, se han presentado reclamaciones y/o sugerencias que ha sido resueltas y contestadas cada una de ellas por la empresa contratada confirmada por la Técnica de Movilidad indicándose en el expediente aquellas que han sido desestimada y aquellas que se han estimado, incorporándose al texto del Plan las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones.

Recabados los informes técnicos emitidos así como el correspondiente específico del área de Movilidad señalar que la Intervención Municipal realizará el control financiero. Habida cuenta que no se han presentado alegación alguna sobre este aspecto concreto y que cabe indicar que la aprobación de un plan estratégico no se encuentra sujeto a intervención previa.

Dado que se trata de un instrumento estratégico de importante valor para el municipio, como herramienta de planificación estratégica, instrumento de concienciación y sensibilización para la ciudadanía y agentes implicados en la movilidad, la competencia para su aprobación definitiva recae sobre el Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

El Plan de movilidad urbana sostenible se deberá publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de conformidad con las leyes de Transparencia estatal y autonómica y la Ordenanza Municipal de Transparencia, garantizándose las obligaciones legales de la entidad a efectos de publicidad activa.

III.-PRONUNCIAMIENTO.

*Visto cuanto antecede, la funcionaria que suscribe informa **favorablemente** la aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) y lo eleva al órgano competente para su aprobación, previo dictamen de la Comisión Informativa”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Luis Alberto Albillo España, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))²¹.

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))²².

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))²³.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA ([ver archivo audiovisual](#))²⁴.

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))²⁵.

D. Luis Alberto Albillo España ([ver archivo audiovisual](#))²⁶.

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))²⁷.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández ([ver archivo audiovisual](#))²⁸.

D^a María Villadeamigo Segovia, Teniente de Alcalde en funciones de Alcaldesa Accidental ([ver archivo audiovisual](#))²⁹.

D. Luis Alberto Albillo España, Concejal del Grupo Municipal del PSOE, acepta las enmiendas planteadas "in voce" por el Portavoz del Grupo Municipal del PP D. Jaime Alberto Pérez Guerrero y por el Portavoz del Grupo Municipal MRH D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial con dichas enmiendas, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

²¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=2912.0>

²² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=2967.0>

²³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=3062.0>

²⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=3242.0>

²⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=3405.0>

²⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=3601.0>

²⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=3664.0>

²⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=3693.0>

²⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=3725.0>

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa Accidental y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, vota en contra el Concejales presente del Grupo Municipal VOX y se abstienen la Concejales presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y el Concejales no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor, un voto en contra y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejales Delegado del Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana con las enmiendas presentadas en el transcurso del debate por el Portavoz del Grupo Municipal del PP y por el Portavoz del Grupo Municipal MRH y, por tanto:

1º. Contestar las alegaciones presentadas de conformidad con los informes técnicos emitidos y obrantes en el expediente.

2º. Aprobar definitivamente por el Pleno el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Huelva, quedando debidamente diligenciado por la Secretaría General.

3º. Plantear el objetivo de proceder a la paulatina sustitución de la flota de autobuses de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. de forma que se consiga el objetivo de cero emisiones.

4º. Proceder a la incorporación del Plan de Accesibilidad que en su momento se redacte, y a una mayor regulación y homologación de las condiciones de los aparcamientos al aire libre, de forma que sean auténticos aparcamientos disuasorios.

5º. Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Portal de Transparencia a los efectos de su público conocimiento”.

PUNTO 8º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 18 de enero de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de

Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

" ANTECEDENTES

En el año 2008, la Comisión Europea presentó la iniciativa del Pacto de los Alcaldes y Alcaldesas con el fin de respaldar y apoyar el esfuerzo de las autoridades locales en la aplicación de políticas de energía sostenible. Se trata de una iniciativa con características singulares, es la única iniciativa de este tipo que moviliza a actores regionales y locales en torno al cumplimiento de los objetivos de la UE. Este Pacto supone un compromiso voluntario y unilateral de las ciudades firmantes. El Pacto Mundial de los Alcaldes es la iniciativa más grande que ha unido a diferentes redes de ciudades para trabajar sobre sus inventarios de las emisiones de gases de efecto invernadero, el establecimiento de objetivos climáticos, la evaluación de riesgos y vulnerabilidades y la realización de planes de acción climática y planes de acceso a la energía.

El Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) es un documento clave que muestra cómo los firmantes del Pacto van a cumplir su compromiso para el 2030. Utiliza los resultados del Inventario de Referencia de las Emisiones para identificar los mejores ámbitos de actuación y las mejores oportunidades para alcanzar el objetivo de reducción de CO₂ de las autoridades locales. Define las medidas de reducción concretas, junto con los plazos y las responsabilidades asignadas, que traducirán la estrategia a largo plazo en las acciones a ejecutar.

El periodo establecido para el Pacto de Alcaldes y Alcaldesas llega hasta el año 2030, por lo que el PACES debe incluir un claro programa de las acciones estratégicas que la autoridad local pretende llevar a cabo con el fin de cumplir su compromiso. El PACES puede cubrir un periodo más largo, pero en este caso debería incluir valores intermedios y objetivos para el año 2030. Para manifestar de forma contundente y explícita su compromiso ante el Cambio Climático y también con el Desarrollo Sostenible como principio indiscutible, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva aprobó en Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 2014 su adhesión voluntaria al Pacto de los Alcaldes.

El Desarrollo Sostenible se constituye como aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer las capacidades de las generaciones futuras y se hace necesario desarrollar acciones y actuaciones que reviertan la situación de las distintas ciudades respecto al desarrollo sostenible y la sostenibilidad. En septiembre de 2015, más de 150 jefes de Estado y de Gobierno se reunieron en la histórica Cumbre del Desarrollo Sostenible en la

que aprobaron la Agenda 2030. Esta Agenda contienen 17 Objetivos de aplicación universal que, desde el 1 de enero de 2016, rigen los esfuerzos de los países para lograr un mundo sostenible en el año 2030. El Desarrollo Sostenible y la lucha contra el Cambio Climático son dos acciones que van muy unidas, coincidiendo en gran medida en sus acciones.

Elaborar un Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático es una forma de poner de manifiesto la voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, desde una visión transversal e integrada de sus distintos departamentos, de llevar a cabo una visión global de cómo afrontar el problema del Cambio Climático en el ámbito municipal, desde la perspectiva actual de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), motor conceptual desde la Organización de las Naciones Unidas, aplicables a todos los niveles incluido el ámbito municipal, para transformar la injusta realidad actual del mundo. El Plan Estratégico Municipal de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático debe ser una obligación para todos los municipios ante el Cambio Climático.

En base a lo anterior, se considera conveniente aprobar un Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático que permitiese a los diferentes servicios del Ayuntamiento, actuando de forma integrada, afrontar el problema grave de la incidencia del Cambio Climático en la ciudadanía, especialmente en la porción más vulnerable de la misma.

El contenido mínimo de los Planes municipales contra el cambio climático viene definido en el apartado 2 del artículo 15 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

El Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático de Huelva, con 14 líneas estratégicas y 1171 medidas o acciones estratégicas, está impregnado del espíritu de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ODS) para el Horizonte 2030. El Plan Estratégico que se presenta es integral y trasversal, con visión transdisciplinar, con una interpretación diseñada con la suficiente amplitud diseñando para una visión general del municipio en su globalidad.

En base a lo anterior, durante el proceso de elaboración del referido Plan se remitió un borrador del mismo a las distintas áreas municipales, disgregado en atención a las competencias propias de cada una de las mismas, con objeto de que se realizaran las aportaciones que considerasen pertinentes. Las diferentes áreas municipales consultadas no han remitido aportaciones.

Con el objetivo de dar una mayor difusión al Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático de la ciudad de Huelva darle una mayor cohesión social se han mantenido reuniones informativas con los diferentes grupos políticos municipales, asociaciones de vecinos, patronal y sindicatos.

El servicio de redacción del Plan de Adaptación al Cambio Climático de la ciudad de Huelva fue adjudicado mediante contrato, en fecha 15 de noviembre de 2021, a la Fundación de investigación de la Universidad de Sevilla, con CIF G-91402941.

El Plan estratégico de adaptación y mitigación contra en Cambio climático de la ciudad de Huelva ha sido elaborado por el Catedrático de Ecología y profesor emérito de la Universidad de Sevilla, Dº Enrique Figueroa Clemente. El documento definitivo de dicho plan fue entregado en fecha 28 de diciembre de 2022, mediante presentación electrónica.

Con fecha 22 de octubre de 2022 se procedió a aperturar la correspondiente consulta pública mediante la puesta a disposición de la documentación pertinente en la página web municipal indicando la posibilidad de remitir sugerencias o recomendaciones a través de la dirección de correo medioambiente@huelva.es o en el Registro municipal.

Una vez transcurrido el periodo de consulta pública previa, prescrito en el artículo 15, apartado 3, de la referida Ley 8/2018, de 8 de octubre. Queda acreditado mediante certificado negativo, de fecha 30 de noviembre de 2022, del registro general del Ayuntamiento y del Jefe de Servicio que gestiona el correo electrónico, indicado en la publicación de referencia, que no han sido presentadas alegaciones y/o sugerencias por la ciudadanía.

Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía prescribe en su artículo 15 los Planes municipales contra el Cambio Climático exponiendo que : "Los municipios andaluces elaborarán y aprobarán planes municipales contra el cambio climático, en el ámbito de las competencias propias que les atribuye el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en el marco de las determinaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima."

En cuanto a la tramitación administrativa, el artículo 15, apartado 3, de la referida Ley 8/2018, de 8 de octubre: "Los planes municipales se someterán al trámite de información pública por un plazo no inferior a treinta días y se

aprobarán según lo dispuesto para las ordenanzas en la normativa de régimen local”.

En base a lo anterior, el procedimiento que ha de seguirse para la aprobación del Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático es el establecido para las ordenanzas municipales. Concretamente, según lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local que prescribe que: " La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento: a) aprobación inicial por el Pleno. b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación.

La competencia para su aprobación viene definida en el artículo 22 apartado 1 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local siendo competente el Pleno.

Tras la aprobación inicial debe someterse a trámite de información pública durante plazo no inferior a 20 días, entendiéndose definitivamente aprobado, si transcurrido el período de información pública no se presenta alegación alguna al mismo, debiendo ser la aprobación definitiva, objeto de publicación en el BOP

A la vista de lo anterior y tomando en consideración el informe del Jefe de Servicio del Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica, de fecha 11 de enero de 2022, que literalmente dice lo que sigue...

"INFORME SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE HUELVA.

ANTECEDENTES

En el año 2008, la Comisión Europea presentó la iniciativa del Pacto de los Alcaldes y Alcaldesas con el fin de respaldar y apoyar el esfuerzo de las autoridades locales en la aplicación de políticas de energía sostenible. Se trata de una iniciativa con características singulares, es la única iniciativa de este tipo que moviliza a actores regionales y locales en torno al cumplimiento de los objetivos de la UE. Este Pacto supone un compromiso voluntario y unilateral de las ciudades firmantes. El Pacto Mundial de los Alcaldes es la iniciativa más grande que ha unido a diferentes redes de ciudades para trabajar sobre sus inventarios de las

emisiones de gases de efecto invernadero, el establecimiento de objetivos climáticos, la evaluación de riesgos y vulnerabilidades y la realización de planes de acción climática y planes de acceso a la energía.

El Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) es un documento clave que muestra cómo los firmantes del Pacto van a cumplir su compromiso para el 2030. Utiliza los resultados del Inventario de Referencia de las Emisiones para identificar los mejores ámbitos de actuación y las mejores oportunidades para alcanzar el objetivo de reducción de CO₂ de las autoridades locales. Define las medidas de reducción concretas, junto con los plazos y las responsabilidades asignadas, que traducirán la estrategia a largo plazo en las acciones a ejecutar.

El periodo establecido para el Pacto de Alcaldes y Alcaldesas llega hasta el año 2030, por lo que el PACES debe incluir un claro programa de las acciones estratégicas que la autoridad local pretende llevar a cabo con el fin de cumplir su compromiso. El PACES puede cubrir un periodo más largo, pero en este caso debería incluir valores intermedios y objetivos para el año 2030. Para manifestar de forma contundente y explícita su compromiso ante el Cambio Climático y también con el Desarrollo Sostenible como principio indiscutible, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva aprobó en Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 2014 su adhesión voluntaria al Pacto de los Alcaldes.

El Desarrollo Sostenible se constituye como aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer las capacidades de las generaciones futuras y se hace necesario desarrollar acciones y actuaciones que reviertan la situación de las distintas ciudades respecto al desarrollo sostenible y la sostenibilidad. En septiembre de 2015, más de 150 jefes de Estado y de Gobierno se reunieron en la histórica Cumbre del Desarrollo Sostenible en la que aprobaron la Agenda 2030. Esta Agenda contienen 17 Objetivos de aplicación universal que, desde el 1 de enero de 2016, rigen los esfuerzos de los países para lograr un mundo sostenible en el año 2030. El Desarrollo Sostenible y la lucha contra el Cambio Climático son dos acciones que van muy unidas, coincidiendo en gran medida en sus acciones.

Elaborar un Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático es una forma de poner de manifiesto la voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, desde una visión transversal e integrada de sus distintos departamentos, de llevar a cabo una visión global de cómo afrontar el problema del Cambio Climático en el ámbito

municipal, desde la perspectiva actual de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), motor conceptual desde la Organización de las Naciones Unidas, aplicables a todos los niveles incluido el ámbito municipal, para transformar la injusta realidad actual del mundo. El Plan Estratégico Municipal de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático debe ser una obligación para todos los municipios ante el Cambio Climático.

En base a lo anterior, se considera conveniente elaborar un Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático que permitiese a los diferentes servicios del Ayuntamiento, actuando de forma integrada, afrontar el problema grave de la incidencia del Cambio Climático en la ciudadanía, especialmente en la porción más vulnerable de la misma.

El contenido mínimo de los Planes municipales contra el cambio climático viene definido en el apartado 2 del artículo 15 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

El Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático de Huelva, con 14 líneas estratégicas y 1171 medidas o acciones estratégicas, está impregnado del espíritu de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ODS) para el Horizonte 2030. El Plan Estratégico que se presenta es integral y transversal, con visión transdisciplinar, con una interpretación diseñada con la suficiente amplitud diseñando para una visión general del municipio en su globalidad.

En base a lo anterior, durante el proceso de elaboración del referido Plan se remitió un borrador del mismo a las distintas áreas municipales, disgregado en atención a las competencias propias de cada una de las mismas, con objeto de que se realizaran las aportaciones que considerasen pertinentes. Las diferentes áreas municipales consultadas no han remitido aportaciones.

El servicio de redacción del Plan de Adaptación al Cambio Climático de la ciudad de Huelva fue adjudicado mediante contrato, en fecha 15 de noviembre de 2021, a la Fundación de investigación de la Universidad de Sevilla, con CIF G-91402941.

El Plan estratégico de adaptación y mitigación contra en Cambio climático de la ciudad de Huelva ha sido elaborado por el Catedrático de

Ecología y profesor emérito de la Universidad de Sevilla, D^o Enrique Figueroa Clemente. El documento definitivo de dicho plan fue entregado en fecha 28 de diciembre de 2022, mediante presentación electrónica.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía prescribe en su artículo 15 los Planes municipales contra el Cambio Climático exponiendo que: "Los municipios andaluces elaborarán y aprobarán planes municipales contra el cambio climático, en el ámbito de las competencias propias que les atribuye el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en el marco de las determinaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima."

En atención a lo prescrito en el artículo 15, apartado 3, de la referida Ley 8/2018, de 8 de octubre: "Los planes municipales se someterán al trámite de información pública por un plazo no inferior a treinta días y se aprobarán según lo dispuesto para las ordenanzas en la normativa de régimen local"

En base a lo anterior, el procedimiento que ha de seguirse para la aprobación del Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático es el establecido para las ordenanzas municipales según lo prescrito en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local.

Con fecha 22 de octubre de 2022 se procedió a aperturar la correspondiente consulta pública mediante la puesta a disposición de la documentación pertinente en la página web municipal indicando la posibilidad de remitir sugerencias o recomendaciones a través de la dirección de correo medioambiente@huelva.es o en el Registro municipal.

Con fecha 30 de noviembre de 2022 el Excmo. Sr Secretario General emite certificación negativa sobre la presentación de sugerencias o recomendaciones en el Registro Municipal.

Con el objetivo de dar una mayor difusión y cohesión social al Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático de la ciudad de Huelva se han mantenido reuniones informativas con los diferentes grupos políticos municipales, asociaciones de vecinos, patronal y sindicatos.

La competencia para su aprobación viene definida en el artículo 22 apartado 1 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local siendo competente el Pleno.

PRONUNCIAMIENTO

Vistos y analizados los antecedentes y fundamentos del presente informe:

Se considera como FAVORABLE el inicio del procedimiento para la aprobación del Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático de la ciudad de Huelva.

Se propone el inicio de la tramitación del procedimiento para la aprobación de Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático de la ciudad de Huelva.

La competencia para su aprobación viene definida en el artículo 22 apartado 1 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local siendo competente el Pleno."

Así como el informe de la Oficial Mayor de este Ayuntamiento, de fecha 11 de enero de 2022, en calidad de asesoramiento legal preceptivo que literalmente dice lo que sigue...

"INFORME DE LA OFICIAL MAYOR.

ASUNTO.-Aprobación inicial del Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación al Cambio climático de la ciudad de Huelva.

Elisa del Rocío Prados Pérez, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Huelva, en relación al expediente remitido por el Servicio de Medioambiente de este Ayuntamiento, se emite el siguiente INFORME en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

I.- ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE QUE HA SIDO REMITIDO A ESTA OFICIALÍA MAYOR.

- *Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación al cambio climático de la ciudad de Huelva redactado por la Fundación de Investigación de la*

Universidad de Sevilla bajo la dirección del Catedrático de Ecología, D. Enrique Figueroa Clemente presentado en el Registro General de este Ayuntamiento en fecha 28 de diciembre de 2022.

- *Informe favorable del Sr. Jefe del Servicio de Medioambiente de fecha 11 de enero de 2023.*

Esta documentación ha sido remitida sin embargo, consta la siguientes antecedentes que deben tenerse en cuenta:

- *2014. Pleno 14 de agosto se suscribe el Pacto de los Alcaldes.*
- *2016. Plan Estratégico de Huelva 2025.*
- *2018. Plan de acción contra el ruido.*
- *2019. Auditoria energética del alumbrado público exterior.*
- *2022. Agenda urbana. Aprobado el 7 de septiembre de 2022.*
- *2023. Plan de Movilidad Urbana Sostenible (en tramitación pendiente de aprobación definitiva).*

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERO.- La legislación y normativa aplicable al caso que nos ocupa viene conformada por:

- *Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética.*
- *Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.*
- *El Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Los artículos 22.2.d), 25 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Asamblea General de las Naciones Unidas. Aprobación de la agenda*

para el desarrollo después 2015.

- *Acuerdo de París sobre cambio climático de 2015.*
- *Agenda 2030, septiembre de 2015, que contienen los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la organización de las Naciones Unidas. 17 objetivos donde desarrollo sostenible y cambio climático van muy unidos (dos caras de una misma moneda).*
- *Pacto europeo de Alcaldes y Alcaldesas para gestionar el cambio climático, incidiendo en la mejora de la eficiencia energética, incrementar las energías renovables, mejorar la gestión de los residuos sólidos urbanos, potenciar los sumideros de dióxido de carbono.*
- *Plan Nacional de adaptación al cambio climático 2021-2030.*
- *Plan Nacional integrado de energía y clima 2021-2030, aprobado 25 de marzo de 2021.*
- *Estrategia Nacional de infraestructura verde y de la conectividad y restauración ecológicas, aprobada el 9 de julio de 2021.*
- *Impactos y riesgos derivados del cambio climático en España, documento elaborado por el Gobierno de España, 2021.*
- *Red española de ciudades por el clima, FEMP, "la vulnerabilidad al cambio climático a escala local", "los sumideros de carbono a nivel local" (2011)*

SEGUNDO.- El Plan Estratégico de Mitigación y adaptación ante el cambio climático del Ayuntamiento de Huelva, que incluye 14 líneas estratégicas y 1171 acciones o medidas. Este Plan estratégico va a constituir el referente municipal dirigido a combatir el cambio climático como problema de emergencia mundial e incluye tanto medidas preventivas (ante futuros impactos) como reactivas (de respuesta a efectos ya producidos) cuyos efectos pretenden minimizar los efectos negativo y maximizar los efectos positivos. El Plan proyecta una idea clara que frente al modelo de mercado se ha de plantear un nuevo modelo que incluya el diseño de una política integral (visión transversal y pluridisciplinar: medioambiental, económica, social) contra el cambio climático que concierne a todos. Esto es, en este ámbito la colaboración público-privada deviene esencial: se trata de un proyecto participativo, que combinan tanto las perspectivas top down (hacia abajo), como la perspectivas bottom-up (hacia arriba); las estrategias a largo plazo como las acciones concretas a corto plazo.

TERCERO.- La Agenda 2030 de las Naciones Unidas, la Agenda urbana de la Unión Europea y la Agenda Urbana española son documentos que han de ser marco de referencia obligado en el Plan Estratégico municipal de mitigación y adaptación ante el cambio climático. El sexto Informe del Panel Intergubernamental de cambio climático (IPCC) de 2021 lo deja claro. El clima se está calentando y la causa del calentamiento es humana. La emisión de gases de efecto invernadero afecta al planeta en su conjunto y de forma especial a aquellos con menos recursos y más desfavorecidos, con lo que aumentará la desigualdad. Asimismo, destacan los impactos sobre la salud, sobre la calidad de vida y el "bienestar" humano. El Plan estratégico descansa sobre un principio fundamental cual es el de sostenibilidad, esto es, se trata de satisfacer las necesidades presente sin comprometer las capacidades de las generaciones futuras. En ella el principio de resiliencia, consagrado a nivel europeo, deviene un concepto clave.

Con el compromiso de presentar un PACE (Plan de Acción para el clima y la energía sostenible) y Plan de Ahorro energético. El presente documento contempla la implementación de diversos instrumentos como calcular la huella de carbono institucional y establecer un inventario de la emisión de los gases con efecto invernadero que persiga su reducción como objetivo claramente alineados con los compromisos europeos y nacionales de reducir emisiones de CO₂ al 40% en 2030 y que en el 2050 no haya emisiones netas de gases de efecto invernadero. Igualmente potenciar los sumideros naturales de CO₂, fomentar la infraestructura verde, potenciar la eficiencia y el ahorro energético fomentando el uso de las energías renovables y evitando las energías fósiles y contaminantes. Asimismo se trata de propiciar la biodiversidad en ámbito municipal así como intensificar las acciones de reutilización y reciclaje de los residuos. Asimismo se contempla optimizar el transporte público y una movilidad sostenible, fomentando la peatonalización, luchar entre otros, contra el efecto isla de calor, abordan las zonas de bajas emisiones.

Igualmente, se prevén medidas a implementar internamente en la administración dando prioridad a acciones informativas y de comunicación a nivel de recursos humanos municipales así como insistiendo en la implementación de medidas medioambientales que se contemplan en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de las Administraciones Públicas de orden a incorporarlas en los pliegos de prescripciones y condiciones que han de regir en la adquisición de bienes, servicios y obras a realizar por la administración municipal que responda a estos principios y medidas de mitigación (energías renovables, modelo descarbonizado, valorización de residuos, construcción sostenible, menor huella de carbono, vehículos menos contaminantes .

En definitiva, se trata de propiciar un cambio de mentalidad que se proyecte de forma amplia en el diseño, formulación e implementación de las más diversas políticas municipales y que de cumplimiento de forma amplia a los siguientes objetivos de desarrollo sostenible: ODS 3. salud y bienestar (vg. Combatir eficazmente los ruidos contaminantes); ODS 5. Igualdad de género (plan de formación y de información); ODS 6: Agua limpia y saneamiento (abordar ampliamente medidas que afecten al ciclo integral del agua); ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles (en concreto abordan a las infraestructura verde: bosque urbano); ODS 13. Acción por el clima (vg. contempla el bosque urbano como sumidero de carbono) y ODS 15. Vida de ecosistemas forestales (recoge el bosque urbano para facilitar vida de las aves).

CUARTO.- El artículo 15 de la ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía regulan los Planes municipales contra el cambio climático y literalmente dice lo que sigue:

Los municipios andaluces elaborarán y aprobarán planes municipales contra el cambio climático, por las competencias conferidas por el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en el marco de las determinaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima.

Los planes municipales recaerán sobre las áreas estratégicas en materia de mitigación de emisiones y adaptación establecidas en la presente ley y tendrán al menos el siguiente contenido:

a) Análisis y evaluación de las emisiones de gases de efecto invernadero del municipio y, en particular, de las infraestructuras, equipamientos y servicios municipales.

b) Identificación y caracterización de los elementos vulnerables y de los impactos del cambio climático sobre el territorio municipal, basado en el análisis de los Escenarios Climáticos regionales, incluyendo el análisis de eventos meteorológicos extremos.

c) Objetivos y estrategias para la mitigación y adaptación al cambio climático e impulso de la transición energética.

d) Actuaciones para la reducción de emisiones, considerando particularmente las de mayor potencial de mejora de la calidad del aire en el medio urbano, en el marco de las determinaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima.

e) Actuaciones que permitan incorporar las medidas de adaptación al cambio climático e impulso de la transición energética en los instrumentos de planificación y programación municipal, especialmente en el planeamiento urbanístico general.

f) Actuaciones para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) para la aplicación de medidas de mitigación, adaptación y transición energética en el ámbito de su competencia.

g) Actuaciones para la sensibilización y formación en materia de cambio climático y transición energética a nivel local, con incorporación de los principios de igualdad de género.

h) Actuaciones para la sustitución progresiva del consumo municipal de energías de origen fósil por energías renovables producidas in situ.

i) Actuaciones en materia de construcción y rehabilitación energética de las edificaciones municipales al objeto de alcanzar los objetivos de eficiencia y ahorro energético establecidos en el plan municipal.

j) Medidas para impulsar la transición energética en el seno de los planes de movilidad urbana.

k) Actuaciones para optimizar el alumbrado público, de tal suerte que, de acuerdo con la legislación aplicable, se minimice el consumo eléctrico, se garantice la máxima eficiencia energética y se reduzca la contaminación lumínica en función de la mejor tecnología disponible.

l) Programación temporal de las actuaciones previstas, su evaluación económica y ejecución.

Los planes municipales se someterán al trámite de información pública por un plazo no inferior a treinta días y se aprobarán según lo dispuesto para las ordenanzas en la normativa de régimen local. Se deberán revisar, en todo caso, cuando se proceda a la revisión del Plan Andaluz de Acción por el Clima.

Los ayuntamientos deberán elaborar y aprobar, cada dos años, un informe sobre el grado de cumplimiento de sus planes.

QUINTO.- En cuanto al procedimiento y competencia para la aprobación

del Plan estratégico de mitigación y adaptación al cambio climático, hay que señalar que la normativa establece que el procedimiento para la elaboración de estos planes, a la vista de su contenido, será de aplicación el procedimiento establecido para la aprobación de ordenanzas en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es decir, aprobación inicial, periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días, resolución de las reclamaciones y sugerencias y aprobación definitiva por el Pleno.

SEXO.- De acuerdo con lo anterior, el procedimiento a seguir es el siguiente:

A.- El Ayuntamiento ha realizado una información al público, con carácter previo a su elaboración mediante medios electrónicos apropiados sobre la formulación de una propuesta del Plan estratégico de mitigación y adaptación al cambio climático, que tiene lugar según informe de la Dependencia en fecha 22 de octubre de 2022 y un certificado del Secretario de la Corporación de fecha 30 de noviembre de 2022.

B.- Se ha efectuado un proceso de participación interna teniendo en cuenta las observaciones y opiniones recogidas a este respecto por la diferentes Servicios municipales que resultan afectados, tal como se contempla en el informe del jefe de la Dependencia que informe dando cumplimiento al artículo 172 ROF, el Plan estratégico de mitigación y adaptación al cambio climático que ha sido redactado por la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla bajo la dirección del Catedrático de Ecología, D. Enrique Figueroa Clemente presentado en fecha 28 de diciembre de 2022.

C.- De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno de la Corporación la propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo, Medioambiente y Transición ecológica de aprobación inicial del Plan Estratégico de mitigación y adaptación al cambio climático.

D.- Una vez aprobado inicialmente el Plan, se someterá a información pública toda la documentación, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Portal de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013 y la Ley 1/2014 de transparencia estatal y autonómica, así como dando cumplimiento a nuestra Ordenanza de Transparencia municipal.

E.- Concluido el período de información pública, si se presentaran reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto del Plan las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

F.- Dado que se trata de un instrumento estratégico de importante valor para el municipio, la competencia para su aprobación definitiva recae sobre el Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

G.- Un vez tenga lugar la aprobación definitiva el Plan Estratégico de mitigación y adaptación al cambio climático deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de Transparencia.

III.-PRONUNCIAMIENTO.

Visto cuanto antecede, la funcionaria que suscribe informa favorablemente este Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático de la ciudad de Huelva y lo eleva al órgano competente, al Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa, para su aprobación. "

Se realiza la siguiente:

PROPUESTA:

El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente Y Transición Ecológica propone que al PLENO adopte el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático de la ciudad de Huelva , según lo dispuesto en la normativa anteriormente descrita.

2º.-Dar al expediente la tramitación legal correspondiente, con sometimiento del expediente a información pública por plazo de 30 días."

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones

siguientes:

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))³⁰.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))³¹.

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))³².

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))³³.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))³⁴.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA ([ver archivo audiovisual](#))³⁵.

D. Francisco Javier González Navarro, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))³⁶.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez ([ver archivo audiovisual](#))³⁷.

D. Jesús Amador Zambrano ([ver archivo audiovisual](#))³⁸.

D^a María Villadeamigo Segovia, Teniente de Alcalde en funciones de Alcaldesa Accidental ([ver archivo audiovisual](#))³⁹.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa Accidental, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA y el Concejal no adscrito

³⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=3917.0>

³¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=4164.0>

³² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=4332.0>

³³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=4453.0>

³⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=4573.0>

³⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=4660.0>

³⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=4809.0>

³⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=4886.0>

³⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=5059.0>

³⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=5173.0>

D. Néstor Manuel Santos Gil, vota en contra el Concejal presente del Grupo Municipal VOX y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintidós votos a favor, un voto en contra y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica anteriormente transcrita, en sus justos términos, y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente el Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático de la ciudad de Huelva, en los términos en que ha sido formulado, quedando debidamente diligenciado por la Secretaría General.

2º. Someter el Plan inicialmente aprobado al trámite de información pública, por espacio de 30 días, al objeto de oír reclamaciones o sugerencias de interesados, entendiéndose definitivamente aprobado el mismo en caso de que no se presentasen.

PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL MONUMENTO BIC MUELLE CARGADERO DE MINERAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 18 de enero de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

"La situación de abandono del BIC Muelle Cargadero de Mineral de la Compañía de Riotinto ha sido tratada en este pleno varias veces. Desde el 25 de noviembre de 2020 tiene conocimiento el Ayuntamiento de Huelva del mal estado de conservación del monumento, ya que así lo atestigua un informe (EX/OC-20101/E) de esa fecha tras las inspecciones técnicas realizadas el 11 de noviembre de 2020 realizado por la sociedad INTEMAC GRUPO TYPESA a petición de MATINSA. En el citado informe se recoge textualmente "Atendiendo a dicha solicitud, INTEMAC emitió la propuesta de referencia PR/OC-20107/e-1 con fecha 2020/06/24 en la que se describían las actividades que realizaríamos para el estudio solicitado".

En las conclusiones del mismo documento con membrete de FCC Construcción SA con la siguiente referencia Proyecto MUELLE DEL TINTO, número: 1061801; Título Comentarios a la situación actual; se señala en el punto 8 RECOMENDACIONES en su párrafo segundo

"La inspección de INTEMAC indica un nivel de deterioro muy acusado en el segundo tramo de los pórticos de madera y se recomienda el cierre del acceso a esa zona. Tras la observación de las fotos del informe INTEMAC también coincidimos en su recomendación".

Posteriormente, este informe es completado por otro de fecha 26 de enero de 2021 del Instituto Técnico de Materiales y Construcciones INTEMAC tras inspecciones realizadas el 21 de enero de 2021 con referencia EX/OC-20101/E-1 en que se señalan de manera detallada las deficiencias encontradas en zona de tierra formada por dos tramos de 145 metros el primero y 93 metros el segundo junto a la Avenida Presidente Adolfo Suarez. Del primer tramo se señalan los siguientes problemas de mantenimiento: deterioro del tratamiento de protección, deformaciones de elementos por paquetes de óxido, rotura de arriostramientos, ausencia de elementos de fijación, machas de moho y humedad, elementos de pudrición, fendas de diferente trazado, fijaciones sueltas o daños en el pavimento de madera.

Sobre el segundo tramo, señala "El segundo tramo del cargadero dispuesto sobre tierra presenta elementos de madera primitivos muy deteriorados, con grados de pudrición acusados en la madera que han dado lugar a la caída de fragmentos y a anclajes de las bases de apoyo donde su eficacia queda cuestionada. En esta zona y si se quiere mantener el carácter histórico y ornamental resultaría razonable sustituir los elementos más deteriorados. En todo caso recomendamos, hasta que se haga cualquier intervención, restringir el acceso de peatones a esta zona."

Pese a contar con al menos dos informes, no fue hasta el 8 de noviembre de 2021 cuando se comunica la necesidad de actuar a la Comisión Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía, que da su autorización el 7 de diciembre de 2021. Es decir, el gobierno municipal esperó entre 8 meses y un año para actuar con el fin, supuestamente, de proteger este BIC.

Hubo que esperar al comienzo de 2022, concretamente el 25 de enero de 2022, para proceder al vallado perimetral de los jardines de la parte de tierra del BIC Muelle cargadero de mineral de la compañía de Riotinto, situado en la Avenida Adolfo Suárez del barrio de Pescadería. Una actuación que se ejecutó sin transparencia, sin el conocimiento de los vecinos del barrio de Pescadería que conocieron los informes a través de copias que se les hizo llegar este grupo político.

La actuación municipal realizada hasta la fecha consistió en vallar la zona de jardines con una baranda ornamental de forja cuyo coste es de al menos

43.000 euros, que impide el paso a la zona, por peligro de derrumbe, excepto en la zona de paso hacia el aparcamiento, sin explicar por qué una zona si está vallada y la otra no. Salvo que la explicación sea que el propio informe señalaba que la zona de maderas de la parte de tierra no presenta los mismos defectos de desprendimiento que la zona de doble altura, que se señala de manera abundante en el informe de la zona de tierra y que, sin embargo, sigue abierta al público y sin señales que alerten del peligro.

Después del vallado ha llegado el abandono más absoluto. El mantenimiento de los jardines y de la zona de parque es absolutamente lamentable e indigno para una de las zonas monumentales más importantes de nuestra ciudad. La zona de tierra presenta una gran degradación que va a más con restos de basura, suciedad generalizada; pintadas y desperfectos ocasionados por el vandalismo en el propio monumento; roturas en la malla separadora de la parcela del Ensanche Sur con la que limita; presencia de vallas de obra en el acerado más próximo al monumento; hierba alta, maleza y ausencia de cuidado del antiguo césped y los jardines sobre los que se asienta; y todo tipo de resto y suciedad en la zona final de los jardines con graves problemas de salubridad.



A todo lo anterior hay que unir que la zona final de tierra sufrió un incendio en el mes de julio que destruyó el romeral que cubría el mismo afectando a maderas del Muelle que siguen acumuladas justo al comienzo de la zona de tierra.

El peligro de incendio continúa ya que en la parcela aledaña de la parcela del Ensanche Sur existen tubos de obra que sirven de infravivienda para personas sin techo. Ahora en invierno hacen fogatas para aliviar las situaciones frío poniendo en peligro de incendio esta zona BIC que ya hace 3 años sufrió un episodio con gran humareda que rápidamente fue sofocado por los servicios de bomberos.



Han sido varias las iniciativas impulsadas por este grupo municipal en el pleno para arrojar luz y soluciones para que este monumento vuelva a lucir en su máximo esplendor como ocurría justo antes del abandono por parte de este gobierno municipal. En febrero de 2022 se elevó una interpelación que lejos de servir para actuar supuso un ejercicio inútil de desmentir lo que los informes y la realidad dejan patentemente a las claras.

El gobierno municipal no ha podido desmentir ni su retraso ni su abandono ya que tuvo conocimiento del mal estado de este monumento a través de informes elaborado el 25-11-2020 donde en una primera fase se exponían los resultados de la inspección realizada el 11-11-2020. Y posteriormente por otro que data de 8 de febrero de 2021. Sin actuar hasta el 8 de noviembre de 2021 cuando se comunica la necesidad de actuar a la Comisión Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía, que da su autorización el 7 de diciembre de 2021.

Pese a los anuncios del gobierno municipal que el monumento BIC "será objeto de rehabilitación para acabar con la corrosión". Y de volver a anunciar en el subtítulo, que esta actuación incluirá el proyecto de unión de las dos partes de la construcción. La realidad pasada un año es bien distinta. O mejor dicho la realidad es la misma, el monumento tras el vallado está abandonado y olvidado.

Pese a la oferta reiterada del Puerto de Huelva, cotitular de este monumento, para constituir un grupo de trabajo y llevar a cabo la unión de las zonas (de mar y de tierra) con la aprobación necesaria del proyecto de unión de la Comisión Provincial de Patrimonio y Cultura de la Junta de Andalucía al tratarse de un BIC. Esta oferta que data de hace más de tres años, no ha recibido respuesta del gobierno municipal.

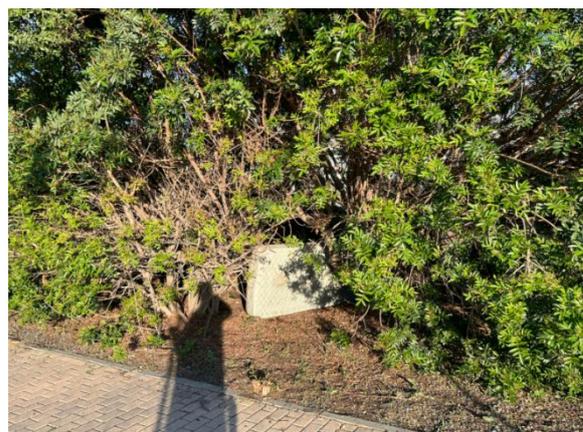
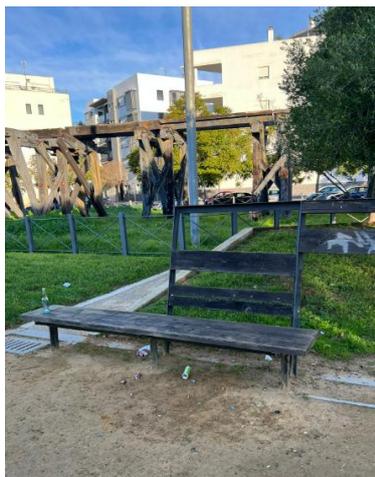


Los hechos demuestran que es el ayuntamiento de Huelva el único responsable del mal estado en el que se encuentra la zona de tierra de este monumento, y sólo al ayuntamiento compete la rehabilitación y el mantenimiento de la zona de tierra.

En este sentido, el ayuntamiento de Huelva ha recibido varios requerimientos de la delegación provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que se presente un proyecto de actuación de rehabilitación del BIC Muelle cargadero de mineral de la compañía de Riotinto

Curioso que el ayuntamiento de Huelva actuó en el monumento sin advertir de su deterioro con motivo de la colocación de la iluminación ornamental, que también se colocó en la zona de doble altura de la parte de tierra y que fue negada por la concejal responsable en el pleno del mes de febrero. Por cierto, una iluminación que, en la zona de tierra, de doble altura (no en la de madera) deja mucho que desear por escasa e insuficiente.

Esta zona sigue siendo escenario de botellones. Sigue sufriendo actos vandálicos, como la pintada que data del 10 de octubre de 2020. El abandono de la zona deja un aspecto desolador por la presencia de suciedad (algo común en la ciudad), restos de botellones, basura (más de una semana sin limpieza), restos de madera del propio monumento, vallas de obra y de separación de carreteras, y restos de todo tipo en la zona final del supuesto estanque. Los jardines han desaparecido y están descuidados y sucios, los caminos con adoquines rotos, en suma, ausencia de mantenimiento y de seguridad y vigilancia que hacen que el cuidado de este Bien de Interés Cultural sea muy deficiente.



Reiteramos que este monumento requiere de una actuación integral, una rehabilitación que realce y dignifique este espacio. Frente a la situación de abandono y suciedad que presenta. Reafirmamos que la valla ornamental metálica es una solución provisional y una vez rehabilitado el monumento debe desaparecer para que los vecinos de Pescadería vuelvan a disfrutar de la zona de jardines que ahora se encuentra absolutamente abandonada ya que no se poda ni se corta el césped porque no se permite el acceso de trabajadores por su peligrosidad.



El muelle cargadero de mineral de la Compañía de Riotinto debe lucir con todo su esplendor y eso incluye la zona de jardines y todo su entorno. De ahí que volvamos a traer una propuesta que persigue el mantenimiento, la rehabilitación y el realce con una actuación integral que incluya una actuación integral de los tramos de mar y de tierra, afrontando la unión de ambas partes volviendo a su estado anterior con una solución clásica. Para ello hay que aumentar la conservación integral de la zona y ampliarse las medidas de seguridad y la vigilancia del monumento.

Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes;

ACUERDOS

1.- *Que el gobierno municipal elabore un plan integral de rehabilitación del Muelle cargadero de mineral de la compañía de Riotinto que incluya el tratamiento de los jardines y del parque anexo para dar realce y devolverla dignidad a este documento.*

2.- *Que el ayuntamiento de Huelva acuerde con el Puerto de Huelva y con la Junta de Andalucía el proyecto de unión de las zonas de tierra y de mar del Muelle con el fin de devolverlo a su situación original.*

3.- *Que el ayuntamiento de Huelva declare como provisional el vallado de la zona, colocando una señalización que alerte del peligro al que se enfrentan los vecinos por el deterioro del monumento.*

4.- *Que el ayuntamiento de Huelva incluya en los presupuestos municipales para 2023, o en su caso, habilite una modificación presupuestaria para incluir una partida dedicada a la rehabilitación y restauración integral del bien de interés cultural Muelle cargadero de mineral de la Compañía de Riotinto.*

5.- *Que el ayuntamiento de Huelva presente un plan especial de vigilancia y seguridad de los BIC de la ciudad de Huelva”.*

También se da cuenta de la siguiente enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal MRH:

“La propuesta de dictamen del grupo municipal del Partido Popular propone en su punto segundo lo siguiente: “Que el ayuntamiento de Huelva acuerde con el Puerto de Huelva y con la Junta de Andalucía el proyecto de unión de las zonas de tierra y de mar del Muelle con el fin de devolverlo a su situación original”. Sin embargo, en sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Huelva celebrada el día 24 de febrero de 2016, se aprobó por unanimidad la propuesta de Mesa de la Ría presentada en los siguientes términos:

1.- Para que se proceda a convocar desde el Ayuntamiento, junto con la Autoridad Portuaria de Huelva y coordinado por el Colegio de Arquitectos, un concurso de ideas arquitectónico a nivel internacional que ponga en valor, el sellado y/o la reconstrucción del tramo afectado del BIC Muelle Embarcadero de Minerales de la compañía Riotinto, su integración en el paisaje urbano y natural de Huelva, como el encuentro urbano del muelle portuario de Levante con el nuevo paseo marítimo,

que sirva de hito para el inicio de la integración Puerto-Ciudad.

2.- Que las propuestas del concurso de ideas sean convenientemente publicitadas e informadas a la población y finalmente valoradas por la ciudadanía, mediante un cauce de participación que se habilite para ello.

Con el objetivo de impulsar dicho proyecto, Mesa de la Ría elevó a pleno en sesión de fecha 29 de julio de 2020 la siguiente propuesta, la cual resultó también aprobada por la Corporación municipal:

PRIMERO.- Para que el alcalde de Huelva, en representación de este Ayuntamiento, plantee a la Autoridad Portuaria de Huelva la firma de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y dicha institución, en la que a través de la puesta en marcha del concurso de ideas para la reconstrucción y sellado del 'Muelle de Riotinto' y la ordenación del entorno se consiga reparar esa deuda histórica que aún hoy mantienen estas Administraciones con la ciudad.

SEGUNDO.- Que en dicho convenio, se contemple que el premio en metálico del concurso (por importe de 10.000 euros) será aportado por este Ayuntamiento, mientras que la Autoridad Portuaria financiará la ejecución del proyecto, otorgando la dirección de la obra y la redacción definitiva al equipo profesional vencedor del citado concurso de ideas.

TERCERO.- Que se convenie con el Colegio de Arquitectos de Huelva la coordinación y difusión del mencionado concurso de ideas, con la fórmula más adecuada para darle carácter internacional, con el objetivo de contar con la participación de profesionales de renombre mundial.

CUARTO.- Que tal y como se acordó en sesión plenaria de 24 de febrero de 2016, las propuestas del concurso de ideas deberán ser publicitadas e informadas a la población y valoradas por ésta, mediante el cauce de participación que se habilite para ello.

Con lo que la propuesta presentada por el Partido Popular entra en colisión con sendos acuerdos plenarios de fecha 24 de febrero de 2016 y 29 de julio de 2020.

Por ello, el Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 86. Del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva la siguiente;

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

Para que el punto segundo de la propuesta de dictamen del Grupo Municipal del Partido Popular, relativa a rehabilitación integral del monumento BIC muelle cargadero de mineral quede redactado de la siguiente forma:

2.- *Que el Ayuntamiento de Huelva de cumplimiento inmediato a los acuerdos plenarios de fecha 24 de febrero de 2016 y 29 de julio de 2020 con el objetivo de alcanzar cuanto antes la deseada unión de las zonas de tierra y de mar del muelle cargadero de mineral de la compañía Riotinto”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁰.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))⁴¹.

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))⁴².

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))⁴³.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁴.

D. Guillermo José García de Longoria Mendiña, Portavoz del Grupo Municipal de Cs ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁵.

D^a Esther Cumbra Leandro, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁶.

⁴⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=5262.0>

⁴¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=5464.0>

⁴² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=5486.0>

⁴³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=5666.0>

⁴⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=5799.0>

⁴⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=5980.0>

⁴⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=6191.0>

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁷.

D. Néstor Manuel Santos Gil ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁸.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁹.

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña ([ver archivo audiovisual](#))⁵⁰.

D^a Esther Cumbra Leandro ([ver archivo audiovisual](#))⁵¹.

El Portavoz del Grupo Municipal del PP **D. Jaime Alberto Pérez Guerrero**, acepta la enmienda presentada por el Grupo Municipal de MRH antes transcrita, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial con dicha enmienda, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre rehabilitación integral del Monumento BIC Muelle Cargadero de Mineral con la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal MRH anteriormente transcrita del Grupo Municipal de Cs, y por tanto:

1º Que el gobierno municipal elabore un plan integral de rehabilitación del Muelle cargadero de mineral de la compañía de Riotinto que incluya el tratamiento de los jardines y del parque anexo para dar realce y devolverla dignidad a este documento.

2º Que el Ayuntamiento de Huelva de cumplimiento inmediato a los acuerdos plenarios de fecha 24 de febrero de 2016 y 29 de julio de 2020 con el objetivo de alcanzar cuanto antes la deseada unión de las zonas de tierra y de mar del muelle cargadero de mineral de la compañía Riotinto.

3º Que el Ayuntamiento de Huelva declare como provisional el vallado de la zona, colocando una señalización que alerte del peligro al que se enfrentan los vecinos por el deterioro del monumento.

4º Que el Ayuntamiento de Huelva incluya en los presupuestos municipales para 2023, o en su caso, habilite una modificación presupuestaria

⁴⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=6395.0>

⁴⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=6529.0>

⁴⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=6548.0>

⁵⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=6563.0>

⁵¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=6657.0>

para incluir una partida dedicada a la rehabilitación y restauración integral del bien de interés cultural Muelle cargadero de mineral de la Compañía de Riotinto.

5º Que el Ayuntamiento de Huelva presente un plan especial de vigilancia y seguridad de los BIC de la ciudad de Huelva.

PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR HUELVA SOBRE ELEMENTOS DISUASORIOS DE CIRCULACIÓN A ALTAS VELOCIDADES EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 18 de enero de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA:

"Desde nuestro grupo municipal, hemos constatado a través de las distintas quejas vecinales, de la mala utilización de calles y avenidas de la ciudad en la que vehículos, sobre todo, por las noches, circulan a excesivas velocidades. Se ha aprobado el PMUS (Plan de Movilidad Urbano Sostenible) y se tiene que redactar una nueva ordenanza de movilidad. En este Plan se recogía la necesidad de moderar la velocidad de vehículos a 30 Km por hora en calles y avenidas de la ciudad.

Sin embargo desde nuestro grupo municipal entendemos que esto no es suficiente. Avenidas como Cristóbal Colon, Calle Vicente Ferrer, Avenida Andalucía, Calle Antonio Machado, Avenida Nuevo Colombino, entre otras suelen ser escenario de una conducción a altas velocidades en especial durante las noches.

Por otro lado, esto es resultado de la falta de concienciación ciudadana y de aquellas personas que no respetan las normas de tráfico que en definitiva son normas de convivencia en la ciudad.

Desde nuestro grupo municipal, entendemos que desde el Ayuntamiento se pueden poner medidas para evitar estas altas velocidades e impulsar una convivencia adecuada desde el respeto a la normativa de tráfico.

Es por ello, que desde el grupo municipal de Unidas Podemos Huelva en el Ayuntamiento de Huelva proponemos al Pleno, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva, realice un estudio de calles y avenidas donde se suelen producir infracciones por alta velocidad en el tráfico en las mismas.

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva, en función de este diagnóstico, determine e instale aquellos elementos disuasorios que estime más oportuno para cada caso.

3.- Que el Ayuntamiento de Huelva, inicie una campaña de concienciación ciudadana con la colaboración de las asociaciones vecinales y de aquellas entidades que les parezca oportuna sobre la buena conducción, como elemento facilitador de la convivencia en la ciudad”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA ([ver archivo audiovisual](#))⁵².

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))⁵³.

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))⁵⁴.

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))⁵⁵.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))⁵⁶.

D^a Noelia Álvarez González, Viceportavoz del Grupo Municipal de Cs

⁵² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=6858.0>

⁵³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=6998.0>

⁵⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=7059.0>

⁵⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=7155.0>

⁵⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=7260.0>

[\(ver archivo audiovisual\)](#)⁵⁷.

D. Francisco Javier González Navarro, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP [\(ver archivo audiovisual\)](#)⁵⁸.

D. Luis Alberto Albillo España, Concejal del Grupo Municipal del PSOE [\(ver archivo audiovisual\)](#)⁵⁹.

D^a Mónica Rossi Palomar [\(ver archivo audiovisual\)](#)⁶⁰.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre elementos disuasorios de circulación a altas velocidades en calles y avenidas de la ciudad anteriormente transcrita, en sus justos términos.

D^a María Villadeamigo Segovia, Alcaldesa Accidental, indica que tal y como se acordó en Junta de Portavoces, los puntos núms. 11º, 13º y 21º del Orden del Día se debaten de forma conjunta, pero se votan por separado [\(ver archivo audiovisual\)](#)⁶¹.

PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MRH PARA EVITAR QUE SE LLEVE A CABO LA DECISIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE TAPAR LOS RESTOS DE LOS ALMACENES PORTUARIOS PROTOHISTÓRICOS Y APOSTAR POR LA INTEGRACIÓN DENTRO DEL FUTURO EDIFICIO DE USO ADMINISTRATIVO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 18 de enero de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal MRH:

"Como ya recordamos en el pleno del Ayuntamiento de Huelva del pasado mes de noviembre, la importante intervención arqueológica en las obras de reconstrucción del edificio de Hacienda ha dado lugar a un gran

⁵⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=7297.0>

⁵⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=7379.0>

⁵⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=7470.0>

⁶⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=7609.0>

⁶¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=7703.0>

descubrimiento como son los restos de las antiguas instalaciones del puerto protohistórico de época tartésica.

Y es que la larga historia de la ciudad de Huelva tiene su reflejo en la riqueza de su sustrato arqueológico, que "compone el gran archivo no escrito de la historia de la ciudad", como así se indica en la orden de 14 de mayo de 2001, por la que se inscribe específicamente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la zona arqueológica de Huelva. Y en concreto, el edificio de Hacienda se encontraría en la zona A-1 que corresponde con el casco antiguo.

Precisamente, la finalidad de la inscripción de la zona arqueológica de Huelva es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esta ciudad, con el objetivo de evitar la pérdida de bienes de carácter arqueológico. Y en especial la orden de 14 de mayo de 2001 recuerda que cuando sea justificable la construcción de sótanos, éstos deberán ser compatibles con la integración y valorización de los restos arqueológicos que pudiesen aparecer, y que los sistemas de cimentación sean lo menos nocivos para los restos arqueológicos, y debe ser exigencia de las administraciones la realización por parte del promotor de la actividad arqueológica necesaria para la protección del patrimonio arqueológico. Por lo tanto, el Ayuntamiento de Huelva tiene que remitir a la Delegación provincial de Cultura la solicitud de licencia de obra junto al proyecto básico de aquellas intervenciones que se vayan a realizar para la protección de dicho patrimonio arqueológico.

La orden de 14 de mayo de 2001 también define los criterios de integración de los bienes inmuebles, y especifica las actuaciones relevantes de conservación, que son las que tiene por objeto bienes inmuebles que representen períodos culturales o hitos históricos representativos de la ciudad, susceptibles de ser conservados in situ. La elección de estos testigos arqueológicos debe estar en relación con las peculiaridades históricas de Huelva, respondiendo a un interés expositivo, científico y divulgativo.

La Junta de Andalucía ha decidido tapar nuestro patrimonio arqueológico y no integrarlo y hacerlo visitable en base a un informe técnico que viene a decir que no se puede hacer por la existencia de un nivel freático de -3,40 metros, tratando de justificar el tapado de nuestro patrimonio. Algo de lo que Huelva ya está acostumbrada, ya que muchos de sus edificios tienen sótanos practicables con niveles freáticos parecidos, incluso de menos profundidad. Existen numerosas soluciones técnicas que pueden salvar este problema.

Además, contamos con ejemplos en otras provincias andaluzas, como el puerto romano bajo el Patio de Banderas en Sevilla, que se encuentra a 6

metros de profundidad, la villa romana de Antiopa en Rincón de la Victoria (Málaga), que visitó recientemente el presidente de la Junta de Andalucía, la zona residencial fenicia bajo el Teatro de Títeres en Cádiz, además de otros muchos ejemplos. En estos casos sí se decidió la integración de los restos arqueológicos por parte de las comisiones de patrimonio de estas provincias. Sin embargo, en Huelva la Junta de Andalucía anunció, antes de la reunión de la Comisión de Patrimonio, que se iban a tapar los importantes restos arqueológicos de los almacenes portuarios de época tartésica datados entre el siglo VIII al VI a.C, lo que viene a ser de nuevo una oportunidad perdida para nuestra ciudad.

La decisión del tapado es un dictamen político, amparada en un informe técnico que no parece que refleje la realidad de las soluciones constructivas que se dan en Huelva ante los problemas de la baja profundidad del nivel freático, siendo, por tanto, más una cuestión económica y presupuestaria que técnica, y el hecho de que la Junta no quiera invertir más en Huelva viene a alimentar la sensación de abandono que tiene Huelva por parte de la administración autonómica y del gobierno de España. Desde Mesa de la Ría creemos que ya es el momento para que se haga justicia con una Huelva que merece muchísimo más.

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 60 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Huelva traslade a la Junta de Andalucía el rechazo de este pleno a la decisión de tapado de los restos arqueológicos aparecidos en el solar del antiguo edificio de Hacienda.

SEGUNDO.- Que desde el servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Huelva, y en base a la normativa que inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la Zona Arqueológica de Huelva ante un caso de Actuación Relevante de Conservación, rebata el informe técnico que indica la imposibilidad de realizar la integración de los restos arqueológicos hallados en el edificio de Hacienda, y que se le dé traslado de ello a la Delegación Provincial de Cultura para que reconsidere la decisión tomada por parte de la Junta de Andalucía”.

También se da cuenta de la siguiente enmienda del Grupo Municipal del PSOE:

"Que el Ayuntamiento de Huelva inste a la Junta de Andalucía a reconsiderar la decisión de tapar los restos arqueológicos descubiertos en el antiguo edificio de Hacienda durante las obras de rehabilitación del inmueble y, al mismo tiempo, se emplace a la Administración autonómica a analizar la reformulación del proyecto constructivo de manera que el hallazgo pueda integrarse en la futura edificación, para lo cual desde el consistorio se brindará todo el apoyo técnico y administrativo que se requiera".

Por último se da cuenta de la siguiente enmienda de adición del Grupo Municipal del PP:

"Tercero.- Que el Ayuntamiento de Huelva estudie, en cada caso, y fije siempre el criterio prevalente de puesta en valor de los restos arqueológicos de importancia, a criterio de técnicos arqueólogos cualificados, que aparezcan en el futuro, reconsiderando la situación de los restos aparecidos en otras excavaciones cuya situación pueda revertirse".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Guillermo José García de Longoria Menduïña, Portavoz del Grupo Municipal de Cs ([ver archivo audiovisual](#))⁶².

D. Francisco José Romero Montilla, Viceportavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))⁶³.

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))⁶⁴.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))⁶⁵.

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))⁶⁶.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS

⁶² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=7773.0>

⁶³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=7941.0>

⁶⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=8166.0>

⁶⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=8359.0>

⁶⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=8593.0>

PODEMOS POR HUELVA ([ver archivo audiovisual](#))⁶⁷.

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁶⁸.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))⁶⁹.

D. Wenceslao Alberto Font Briones ([ver archivo audiovisual](#))⁷⁰.

D^a María Villadeamigo Segovia, Teniente de Alcalde en funciones de Alcaldesa Accidental ([ver archivo audiovisual](#))⁷¹.

D. Francisco José Romero Montilla ([ver archivo audiovisual](#))⁷².

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña ([ver archivo audiovisual](#))⁷³.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez ([ver archivo audiovisual](#))⁷⁴.

El Viceportavoz del Grupo Municipal MRH, **D. Francisco José Romero Montilla**, rechaza las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal del PSOE y por el Grupo Municipal del PP anteriormente transcritas, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejala presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, el Concejala presente del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano y votan en contra la Alcaldesa Accidental y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos en contra y doce votos a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal MRH para evitar que se lleve a cabo la

⁶⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=8732.0>

⁶⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=8914.0>

⁶⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=9118.0>

⁷⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=9369.0>

⁷¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=9400.0>

⁷² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=9420.0>

⁷³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=9590.0>

⁷⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=9632.0>

decisión de la Junta de Andalucía de tapar los restos de los Almacenes Portuarios Protohistóricos y apostar por la integración dentro del futuro edificio de uso administrativo anteriormente transcrita.

PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE PROYECTO ARQUEOLÓGICO EN EL ANTIGUO EDIFICIO DE HACIENDA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 18 de enero de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

"Los restos del puerto tartésico hallados en el interior de las obras del antiguo edificio de Hacienda son un valor importantísimo de la historia de la ciudad, trascendiendo incluso en su relevancia a la de todo el territorio nacional por ser vestigio del enclave más antiguo de occidente. Por eso, cualquier administración con responsabilidad en este asunto debe hacer todo lo posible por salvarlos y ponerlo a disposición de los propios onubenses y visitantes en una ciudad aquejada del continuo maltrato que se le ha dado al patrimonio arqueológico e histórico de Huelva.

Sin embargo, el gobierno andaluz está dispuesto a sepultar este importante yacimiento por no querer invertir una mayor cuantía económica en la rehabilitación del edificio que albergará la sede de la delegación del gobierno andaluz. Y lo hace en base a un informe que los técnicos de la Delegación de Cultura han elaborado rechazando su integración en la edificación por encontrarse por debajo del nivel freático, es decir, en una zona inundable. Estas razones son poco convincentes para los propios onubenses, teniendo en cuenta que en otros edificios de alrededor del edificio existen otras construcciones con sótanos y garajes por debajo de ese nivel freático. Incluso el proyecto de la rehabilitación del edificio previa al hallazgo de los vestigios tartésicos contemplaban la realización de una planta sótano y un garaje en su interior que se hubiera realizado si no se hubieran encontrado estos restos.

En el mes de noviembre del pasado año, nada más escuchar las declaraciones de la Delegada del Gobierno, Bella Verano, anunciando que finalmente los restos se iban a ocultar para continuar la construcción del edificio, presentamos un escrito a la Delegación de Cultura solicitando un cambio de criterio y que se abogara por la puesta en valor del yacimiento, aunque no obtuvimos respuesta de ningún tipo. Ya la semana pasada, nada

más conocer el nuevo criterio de los técnicos de la Delegación rechazando definitivamente la integración de los restos arqueológicos exponiendo esta serie de razones, volvimos a presentar un escrito solicitando de nuevo el cambio de posición y pidiendo a su vez un esfuerzo inversor del gobierno andaluz para adecuarlos a ser parte de la futura sede. Sin embargo, hasta la fecha aún no hemos recibido respuesta.

Es por eso que nos vemos obligados a presentar esta propuesta de dictamen. Porque ante la falta de voluntad política de la Junta de Andalucía y el silencio cómplice de la Delegación de Cultura con una de las historias más antiguas de nuestra ciudad, pensamos que debe ser el Ayuntamiento el que deje de pasar de lado por esta reivindicación común de todos los onubenses y posicionarse a favor de salvar y poner en valor este importante yacimiento. De esta forma, creemos que el consistorio debe exigir a la Delegación del Gobierno Andaluz en Huelva un cambio de criterio y que busque la mejor alternativa para convertir a los restos del puerto tartésico en un espacio visitable dentro del propio edificio. Tenemos una oportunidad de oro para poseer, dentro del propio centro histórico de la ciudad y en un edificio público, una ventana abierta al pasado y una demostración de que el enclave de nuestra ciudad es de los más antiguos de occidente.

Resulta paradójico que se apueste por una nueva marca turística para Huelva haciendo mención a la ciudad más antigua de occidente y al pasado tartésico de la misma, y ahora se abogue por enterrarlos y dejarlo oculto a los onubenses y visitantes. El antiguo puerto de los Tartessos no puede quedarse en un simple código QR de información al interesado, porque no es esa la opción que la propia Junta de Andalucía ha tomado ante estas oportunidades surgidas en otras obras de ciudades andaluzas.

Por eso, el Ayuntamiento debe instar a la Junta de Andalucía a que luche por esta gran oportunidad y pedirle una mayor inversión para adecuar un nuevo proyecto que integre los restos arqueológicos en el edificio, pidiendo además una mayor voluntad política con una ciudad cansada de dar la espalda a su propia historia.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Único.- Que el Ayuntamiento se posicione a favor de salvar el yacimiento arqueológico de los restos del puerto tartésico de la futura sede del gobierno andaluz en Huelva e inste a la Junta de Andalucía a destinar un mayor esfuerzo presupuestario para integrarlo en el edificio en un espacio visitable”.

También se da cuenta de la siguiente enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal del PP:

"Segundo.- Que el Ayuntamiento de Huelva estudie, en cada caso, y fije siempre el criterio prevalente de puesta en valor de los restos arqueológicos de importancia, a criterio de técnicos arqueólogos cualificados, que aparezcan en el futuro, reconsiderando la situación de los restos aparecidos en otras excavaciones cuya situación pueda revertirse".

Se dan por reproducidas las intervenciones del punto 11º del Orden del Día, al haberse tratado los puntos núms. 11º y 13º conjuntamente.

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Wenceslao Alberto Font Briones**, acepta la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal del PP, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial con la enmienda de adición antes transcrita conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre proyecto arqueológico en el antiguo edificio de Hacienda con la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal del PP anteriormente transcrita, y por tanto:

1º. Que el Ayuntamiento se posicione a favor de salvar el yacimiento arqueológico de los restos del puerto tartésico de la futura sede del gobierno andaluz en Huelva e inste a la Junta de Andalucía a destinar un mayor esfuerzo presupuestario para integrarlo en el edificio en un espacio visitable".

2º. Que el Ayuntamiento de Huelva estudie, en cada caso, y fije siempre el criterio prevalente de puesta en valor de los restos arqueológicos de importancia, a criterio de técnicos arqueólogos cualificados, que aparezcan en el futuro, reconsiderando la situación de los restos aparecidos en otras excavaciones cuya situación pueda revertirse.

PUNTO 21º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CS SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS HALLADOS EN EL EDIFICIO DE HACIENDA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de Cs:

"Hemos conocido recientemente la resolución final de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en la que se dictamina que sean tapados los restos arqueológicos de origen tartésicos hallados en el sótano del antiguo edificio de Hacienda situado en la Plaza de la Constitución.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos entendemos que este asunto es lo suficientemente importante como para que este Ayuntamiento de Huelva establezca un frente común contra esta decisión de la Administración autonómica y se ponga en valor este patrimonio.

Ya en el pasado pleno del mes de diciembre a través de una moción del Grupo Mesa de la Ría y antes de conocer el informe técnico en relación a este asunto la casi totalidad de los miembros del pleno mostraron su postura clara a favor de mantener estos restos arqueológicos.

Consideramos necesario que la Junta de Andalucía, al igual que hace en otras ciudades andaluzas, debe tomar todas las medidas técnicas y económicas que sean necesarias para proteger los restos hallados e integrarlos en el edificio ya que estamos hablando de almacenes portuarios tartésicos datados entre los siglos VIII y VI AC, un legado que no tiene ninguna otra ciudad en el mundo.

Entendemos que no debe haber excusa técnica para poner en valor estos restos ya que incluso arqueólogos de la Universidad de Huelva han manifestado que un proyecto para que los restos sean visitables es viable, sólo se trata de que haya voluntad política por parte de la Junta así como su correspondiente partida presupuestaria.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente propuesta:

Primero. Que el Ayuntamiento de Huelva muestre su rechazo a la decisión de la Junta de Andalucía de tapar los restos del puerto tartésico descubierto en las obras del antiguo edificio de Hacienda.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Huelva adopte las medidas necesarias dentro de su competencia para evitar esta actuación".

También se da cuenta de la siguiente enmienda de modificación presentada por el Grupo Municipal del PSOE a los puntos 1º y 2º, en el

siguiente sentido:

"Que el Ayuntamiento de Huelva ofrezca la colaboración institucional pertinente en el ámbito de sus competencias para llevar a cabo la reforma del actual proyecto de rehabilitación del edificio de Hacienda y promover la difusión de los restos hallados en el subsuelo, auspiciando una solución que permita que los vestigios arqueológicos puedan integrarse en el futuro edificio para su valorización in situ".

Por último se da cuenta de la siguiente enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal del PP:

"Tercero.- Que el Ayuntamiento de Huelva estudie, en cada caso, y fije siempre el criterio prevalente de puesta en valor de los restos arqueológicos de importancia, a criterio de técnicos arqueólogos cualificados, que aparezcan en el futuro, reconsiderando la situación de los restos aparecidos en otras excavaciones cuya situación pueda revertirse".

Se dan por reproducidas las intervenciones del punto 11º del Orden del Día, al haberse tratado los puntos núms. 11º, 13º y 21º conjuntamente.

El Portavoz del Grupo Municipal de Cs, **D. Guillermo José García de Longoria Mendiña**, acepta las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal del PSOE y por el Grupo Municipal del PP, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial con las enmiendas antes transcrita presentadas por el Grupo Municipal del PSOE y por el Grupo Municipal del PP conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de Cs sobre la protección de los restos arqueológicos hallados en el edificio de Hacienda con las enmiendas planteadas por el Grupo Municipal del PSOE y por el Grupo Municipal del PP anteriormente transcrita y por tanto:

1º. Que el Ayuntamiento de Huelva ofrezca la colaboración institucional pertinente en el ámbito de sus competencias para llevar a cabo la reforma del actual proyecto de rehabilitación del edificio de Hacienda y promover la difusión de los restos hallados en el subsuelo, auspiciando una solución que permita que los vestigios arqueológicos puedan integrarse en el futuro edificio para su valorización in situ".

2º. Que el Ayuntamiento de Huelva estudie, en cada caso, y fije siempre el criterio prevalente de puesta en valor de los restos arqueológicos de importancia, a criterio de técnicos arqueólogos cualificados, que aparezcan en el futuro, reconsiderando la situación de los restos aparecidos en otras excavaciones cuya situación pueda revertirse”.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MRH SOBRE RENOVACIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS Y BÚSQUEDA DE PROPUESTAS DE RESTAURACIÓN DEFINITIVA PARA LAS BALSAS DE FOSFOYESOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 18 de enero de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal MRH:

"El pasado 10 de octubre de 2022, el director del comité de expertos presentó en el órgano de participación para la búsqueda de soluciones a las balsas de fosfoyesos el dictamen del proyecto de Fertiberia que se le solicitó gracias a la moción de Mesa de la Ría, aprobada por unanimidad en sesión plenaria de 27 de octubre de 2021.

Los miembros del comité de expertos analizaron diferentes aspectos del proyecto de Fertiberia tales como la estabilidad y resistencia del apilamiento, la idoneidad del sellado propuesto de cara a evitar las filtraciones de contaminantes hacia el medio ambiente y la población, así como la capacidad de las balsas para resistir las deformaciones y hundimientos sin romperse. Para los investigadores, el proyecto suspende en los tres aspectos mencionados, ya que "no logra dar una respuesta adecuada a ninguno de ellos".

El informe, que califica a las balsas como un "depósito de residuos peligrosos", manifiesta la necesidad de que se realice un estudio sísmico del lugar donde se encuentran las balsas de fosfoyesos, pues los utilizados por Fertiberia son incompletos. Del mismo modo, incide en la inestabilidad del apilamiento por las características blandas del terreno de marisma sobre el que se asientan.

El informe confirma, además, los datos ya conocidos sobre las filtraciones constantes a la marisma de elementos tóxicos para la salud de la población procedentes del acopio de agua de las balsas desde la base del apilamiento por la acción de las mareas, rebatiendo nuevamente la versión de Fertiberia que achacaba este proceso de absorción de agua a la proveniente de la lluvia.

Los expertos afirman también que las emisiones procedentes de las balsas a la atmósfera contribuyen a aumentar la acidez del aire que respiramos en Huelva capital. Asimismo, se constata la presencia de compuestos tóxicos y peligrosos como el uranio y el arsénico en la población que reside más cerca de los fosfoyesos, ambos elementos extremadamente cancerígenos.

El informe califica los datos manejados por Fertiberia para elaborar el proyecto como "obsoletos, incompletos e imprecisos" con lo que, para Mesa de la Ría, esta afirmación desvirtúa radicalmente el plan de Fertiberia como una posible restauración medioambiental para las 1.200 hectáreas de marisma destruidas bajo millones de toneladas de fosfoyesos.

No podemos obviar que Fertiberia está obligada a cumplir con el mandato impuesto por la administración de justicia, la cual, mediante sentencia firme de la Audiencia Nacional de fecha 27 de junio de 2007, así como por numerosos autos judiciales de ejecución dictados con posterioridad, condenó a la empresa causante de los vertidos a la "inmediata regeneración ambiental de los terrenos". Resulta evidente que una "actuación de urgencia para minimizar los riesgos", tal y como han definido los expertos al proyecto de Fertiberia, dista mucho de lo que debe ser una regeneración ambiental de los terrenos, pues dicho mandato solo puede interpretarse como lo que es: como la obligación de acometer una solución definitiva a este gravísimo problema de contaminación provocado por décadas de vertidos industriales directos a la marisma del Tinto.

Es evidente que las conclusiones del informe de los expertos son demoledoras para el proyecto que la empresa, condenada por la justicia, quiere vendernos como el único y el más adecuado. Sin duda alguna, Huelva merece aspirar a una verdadera recuperación medioambiental de los espacios naturales que un día le fueron arrebatados y que numerosos pronunciamientos judiciales consideran que se hizo indebidamente, además de conseguir que el proyecto de restauración que finalmente se ponga en marcha no consista básicamente en esconder los residuos bajo una capa de tierra, dando con ello cumplimiento a la máxima de "quien contamina paga".

En este sentido, el comité de expertos estableció en sus conclusiones la necesidad de que se dé inicio a un proceso para "la búsqueda de propuestas de restauración y recuperación de la marisma afectada por las balsas de

fosfoyesos que cumplan la legislación vigente y reduzcan al máximo posible el impacto sobre el medio ambiente, garantizando la seguridad de la población a largo plazo”, mandato al que corresponde su puesta en marcha a este Ayuntamiento mediante la convocatoria urgente del órgano de participación y la renovación y/o actualización de los integrantes del comité de expertos de cara a la búsqueda de la mejor propuesta de restauración posible para las balsas de fosfoyesos.

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 61 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN:

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Huelva, como entidad que forma parte del Consejo Sectorial “Órgano de participación para la búsqueda de soluciones a las balsas de fosfoyesos”, insta al alcalde-presidente a que convoque dicho órgano con carácter inmediato, en sesión extraordinaria, incluyendo en el orden del día la necesaria renovación y/o actualización del comité de expertos, con el objetivo de la puesta en marcha de la conclusión número tres del informe de dicho comité de agosto de 2022, encomendándoles la labor de “búsqueda de propuestas de restauración y recuperación de la marisma afectada por las balsas de fosfoyesos que cumplan la legislación vigente y reduzcan al máximo posible el impacto sobre el medio ambiente, garantizando la seguridad de la población a largo plazo”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))⁷⁵.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))⁷⁶.

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))⁷⁷.

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal

⁷⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=9909.0>

⁷⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=10064.0>

⁷⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=10257.0>

VOX ([ver archivo audiovisual](#))⁷⁸.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA ([ver archivo audiovisual](#))⁷⁹.

D. Guillermo José García de Longoria Mendiña, Portavoz del Grupo Municipal de Cs ([ver archivo audiovisual](#))⁸⁰.

D. Francisco Javier González Navarro, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁸¹.

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))⁸².

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández ([ver archivo audiovisual](#))⁸³.

D. Jesús Amador Zambrano ([ver archivo audiovisual](#))⁸⁴.

D. Wenceslao Alberto Font Briones ([ver archivo audiovisual](#))⁸⁵.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, votan en contra la Alcaldesa Accidental, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs y el Concejal presente del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra, cuatro votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal MRH sobre renovación del Comité de Expertos y búsqueda de propuestas de restauración definitiva para las balsas de fosfoyesos anteriormente transcrita.

⁷⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=10357.0>

⁷⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=10468.0>

⁸⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=10559.0>

⁸¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=10669.0>

⁸² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=10769.0>

⁸³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=10965.0>

⁸⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=11111.0>

⁸⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=11234.0>

Se reincorpora el Ilmo. Sr. Alcalde D. Gabriel Cruz Santana, haciéndose de nuevo cargo de la Presidencia de la sesión y se ausenta D. Francisco José Romero Montilla.

PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. NÉSTOR MANUEL SANTOS GIL SOBRE ILUMINACIÓN DEL MONUMENTO A PACO TORONJO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 18 de enero de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil:

"En la Avenida Andalucía de Huelva junto a la Fuente de los Bomberos nos encontramos rodeado de vegetación el monumento al ilustre Paco Toronjo.

Nació en el Andévalo de Huelva, en el Alosno pero vivió muchos años en nuestra capital, cantó fandango como los mejores maestros y es recordado en todos los lugares por donde cantó, siendo excepcional en romerías y ferias de nuestra provincia el que no se cantaran fandangos por el mito del cante onubense y Huelva tenía contraída una deuda con el que fuera figura en una de sus señas de identidad, el fandango de Huelva.

En julio de 1998 falleció y el alcalde de Huelva, D. Pedro Rodríguez, recordó que le había prometido públicamente a Paco Toronjo, poco antes de su muerte, en uno de los últimos actos que en Huelva se levantaría un busto en su honor, el emplazamiento de la escultura se situaba en la plaza Paco Toronjo, a unos metros de la Peña Flamenca de Huelva, a la que él acudía diariamente, y no muy lejos de su casa.

Un merecido homenaje a un hombre que lo había dado todo por Huelva, el monumento es obra de un escultor joven, Alberto Germán Franco, hijo del conocido pintor José María Franco y nieto del pergaminero Domingo Franco, en él busto se representa al cantaor con la mano derecha elevada entonando uno de sus gloriosos fandangos. La mano izquierda, la tiene asida a la chaqueta, postura muy propia del genial alosnero.

El autor presenta un bronce muy bien construido y armonioso, en el que el rey del fandango apoyado en una silla y con la mano diestra levantada, para dar más impulso a su voz, llena de duendes flamencos su entorno. Si magnífica es la figura humana, en la silla dio cabal medida de su talento. Es tal la

minuciosidad empleada por su autor, que se puede apreciar que el cantaor lleva en la solapa el escudo de la Peña Flamenca y el de Huelva en el pisa corbata.

Este patrimonio de nuestra ciudad situado en uno de los puntos más importante de la ciudad, ubicado en la Avenida de Andalucía, espléndida vía donde se reúnen y triunfan todos los elementos, que compendia desde el gentío en bares y restaurantes, la alegría de los estudiantes del Instituto San Sebastián hasta el sonido de las cascadas de las aguas de su Fuente de los Bomberos, un espacio en el que se disfruta al máximo de los éxitos de nuestro fútbol, de la dinastía taurómaca más antigua del mundo, la de los Litri, de la coronación canónica de la Virgen de la Cinta y de la visita del Santo Padre en 1993, que, en definitiva, rezuma historia por los cuatro costados, un lugar idílico para situarse, pero le falta luz a nuestra escultura.

Yo Néstor Santos como CONCEJAL NO ADSCRITO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA, presenta para su aprobación en el Pleno Municipal Ordinario del mes de enero del año 2023, en virtud del Art.60 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva la siguiente:

Primero y único.

Que nuestro Ayuntamiento tome la decisión de instalar los focos necesarios para iluminar el monumento a Paco Toronjo y así resaltar su textura y los detalles más característicos, ya que cuando llega la noche se oculta bajo la sombra, en un espacio a donde no llega la luz de las farolas que se orientan hacia otro lugar dejando al maestro a oscuras”.

También se da cuenta de la siguiente enmienda de adición del Grupo Municipal VOX:

"Segundo: "Que el Ayuntamiento realice un diagnóstico sobre el alumbrado ornamental en cada uno de los monumentos onubenses de titularidad municipal y desarrolle un plan integral de iluminación que tenga en cuenta criterios de eficiencia energética, de conservación del patrimonio y también del control de la contaminación lumínica”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito ([ver archivo](#))

[audiovisual](#))⁸⁶.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))⁸⁷.

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))⁸⁸.

D. Francisco Millán Fernández, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁸⁹.

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))⁹⁰.

D. Néstor Manuel Santos Gil ([ver archivo audiovisual](#))⁹¹.

El Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil acepta la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal VOX, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial con la enmienda de adición antes transcrita conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria con la enmienda del Grupo Municipal VOX, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, el Concejal presente del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano y se abstiene el Concejal presente del Grupo Municipal MRH, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil sobre iluminación del Monumento a Paco Toronjo con la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal VOX antes transcrita, y por lo tanto:

1º. Que nuestro Ayuntamiento tome la decisión de instalar los focos necesarios para iluminar el monumento a Paco Toronjo y así resaltar su textura

⁸⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=11393.0>

⁸⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=11574.0>

⁸⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=11604.0>

⁸⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=11686.0>

⁹⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=11745.0>

⁹¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=11940.0>

y los detalles más característicos, ya que cuando llega la noche se oculta bajo la sombra, en un espacio a donde no llega la luz de las farolas que se orientan hacia otro lugar dejando al maestro a oscuras.

2º. Que el Ayuntamiento realice un diagnóstico sobre el alumbrado ornamental en cada uno de los monumentos onubenses de titularidad municipal y desarrolle un plan integral de iluminación que tenga en cuenta criterios de eficiencia energética, de conservación del patrimonio y también del control de la contaminación lumínica.

Se reincorpora a la sesión D. Francisco José Romero Montilla.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2023, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 18 de enero de 2023, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D^a María Villadeamigo Segovia:

"Vista la propuesta formulada por el Área de Vivienda., y con objeto de consignar en el presupuesto municipal los créditos necesarios, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:

A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS,

PARTIDAS DE BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
100	1521	78000	AYUDA ASCENSORES	102.251,68

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
100	1521	78008	CONVENIO A.VV. NTRA. SRA. DEL PILAR	102.251,68

Asimismo, las bajas propuestas no acarrearán perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes."

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 11 de enero de 2023.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejala presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs y el Concejala presente del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita y, por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 2/2023, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE SUBIDA DEL 2,5% DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES, INCLUIDO EL PERSONAL EVENTUAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 18 de enero de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital D. José Fernández de los Santos:

"De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y conforme al acuerdo alcanzado con las organizaciones sindicales de CC.OO, CSIF y U.GT y el firme propósito de este equipo de gobierno de defender el derecho de los

trabajadores, se Propone al Ayuntamiento Pleno una subida del 2,5 % de las retribuciones de los empleados públicos, incluido del personal eventual, con efectos económicos del 1 de enero de 2023 (incluidas las cuantías de las gratificaciones y todos los conceptos de productividad y del valor/hora de los contratos de los monitores de barrio).

Las referidas subidas se harán efectivas en la primera nómina en que técnicamente sea posible."

Consta en el expediente informe favorable de fecha 11 de enero de 2023 del Jefe de Servicio de Personal, Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales, D. Fernando Rodelas Pinto, que dice lo que sigue:

"Que el Art. 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que:

"1. Las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública.

2. Las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado."

Que el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en su Art. 154 dispone que "La Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año fijará los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal de las Corporaciones locales.

Cuando tales límites hagan referencia a la cuantía global de las retribuciones de los funcionarios, se entenderán sin perjuicio de las ampliaciones de plantillas que puedan efectuarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126.2 y 3 de esta Ley."

*Que la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, determina en su **Art. 19.** que:*

Dos.1. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en

términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

3. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Tres. En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en el apartado anterior.

Cuatro.1. La masa salarial del personal laboral, que podrá

incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

Se exceptúan, en todo caso:

a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.

b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.

c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.

d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Dos de este artículo, los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos.

Igualmente, en el apartado Cinco punto 1 del Art. 19 se establecen las cuantías referidas a doce mensualidades en concepto de sueldo y trienios, a percibir en las nóminas ordinarias de enero a diciembre, para los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, e incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta del EBEP o de las Leyes de Función Pública dictadas en desarrollo de aquél. En el punto 2 del citado apartado del Art. 19 se recogen los importes a percibir por los funcionarios en cada una de las pagas extras en concepto de salario y trienios.

Por su parte, en el Art.23 Uno de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece la retribuciones de los funcionarios para el año 2023, indicando en su apartado C) las cuantías del complemento de destino, en su apartado D) que el complemento específico "se incrementará en el porcentaje previsto en el artículo 19.DOS, respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2022", en su apartado E) que el complemento de productividad, "que experimentará el incremento máximo previsto en el artículo

19.DOS, en términos anuales, respecto al establecido a 31 de diciembre de 2022”, en su apartado F) que las gratificaciones por servicios extraordinarios “experimentarán el incremento máximo previsto en el artículo 19.DOS, en términos anuales, respecto a los asignados a 31 de diciembre de 2022” y en su apartado G) que “ Se mantienen a título personal las retribuciones del personal del grupo E/agrupaciones profesionales del EBEP, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.uno.B).b) de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, incrementadas en el porcentaje previsto en el artículo 18.Dos, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022.”

Que el Art. 12 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva establece que “las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio del Ayuntamiento tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter básico para toda la Función Pública...”

Que se recoge en la propuesta que la misma ha sido acordada con todas las organizaciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación (CC.OO, CSIF y U.G.T).

Por lo expuesto, a mi juicio, no existe impedimento para el incremento del 2,5 % de las retribuciones de los empleados municipales en los términos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

No obstante, aunque el presupuesto de 2022 del Ayuntamiento de Huelva se encuentra prorrogado y está pendiente de aprobación el presupuesto de 2023, la citada subida del 2,5 % se incluirá en las RC de previsión de nómina para el año 2023.

En relación a la subida del 2,5 % de las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial, de conformidad con lo establecido en la base 25 de las Bases de Ejecución Presupuestaria vigentes en este Ayuntamiento: “Las retribuciones de los miembros de la Corporación se regirán por el Acuerdo de fecha 2 de julio de 2015 adoptado por el Pleno de la Corporación y por lo dispuesto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, y se les aplicarán las mismas subidas que la legalmente se establezcan para los funcionarios”.

Dicha medida se encuentra dentro de los límites establecidos en el Art. 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por el Art. 18 Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que

se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, para Corporaciones Locales entre 75.001 a 150.000 habitantes y actualizado de conformidad con la Disposición adicional vigésima séptima. Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

Por lo expuesto, y sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho queda conformado el presente informe”.

También consta en el expediente informe de la Interventora Accidental D^a Lourdes de la Corte Dabrio, de fecha 12 de enero de 2023 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

“.. Hay que indicar que en este expediente se incluyen prestaciones cuyo importe es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el mismo”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se ausenta de la sesión D. Guillermo José García de Longoria Menduiña.

PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE IMPULSO DE UN PLAN DE AGILIDAD Y EFICACIA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 18 de enero de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“La agilidad administrativa y la eficacia en la gestión son valores de gobiernos que lideran el cambio. Lo contrario es el retraso, la pasividad, las prisas, los abandonos y el caos es propio de gobiernos que van detrás del

cambio sufriendo los administrados las consecuencias de la mala planificación y la descoordinación.

Pasan los años y en Huelva se mantienen los tres graves problemas que presenta la ciudad. Lejos de mitigarse el desempleo, la pobreza y el mal funcionamiento de los servicios municipales básicos se agravan por las trabas burocráticas que este gobierno municipal es incapaz de desenredar, a los que hay que unir el efecto de una inflación que empobrece cada día a los onubenses.

Los onubenses siguen pidiendo y demandando servicios públicos de calidad (de verdad) y eficientes. Los onubenses reclaman y anhelan un ayuntamiento más ágil, más atento al ciudadano, que busque la excelencia de los servicios públicos y el mantenimiento de las calles y barrios. En suma, una administración capaz de dar respuesta a los problemas reales. Vivimos bajo el imperio del retraso que es sinónimo de pérdida: de tiempo, de recursos y de credibilidad.

En Huelva es urgente que cambien algunos servicios que no funcionan, siendo muy deficiente la comunicación con los onubenses por las dificultades físicas y digitales para acceder a servicios básicos. Como ocurre con la limpieza, donde Huelva pasa por ser una ciudad muy sucia o el mantenimiento de los edificios públicos y monumentos, basta ver el estado lamentable en que se encuentra el Muelle del Tinto, vallado y abandonado.

La gestión municipal requiere precisamente de lo que carece en la actualidad: mayor cercanía, mayor eficacia y mayor compromiso. Y la raíz está en que la modernización y la digitalización no funcionan en este Ayuntamiento. La incomunicación ha mutado en trabas burocráticas que impiden, desaniman y retrasan proyectos y actividades económicas en nuestra ciudad

Necesitamos favorecer la inversión y atraer la llegada de proyectos empresariales mediante la reducción de las trabas burocráticas para eliminar barreras, reducir costes y simplificar trámites que favorezcan la creación de empleo y de actividad en la ciudad de Huelva.

No puede ocurrir que los agentes económicos, o los ciudadanos que desean emprender un negocio o una actividad encuentren dificultades y trámites imposibles, con desconexiones que hacen inviable comunicarse con la administración más cercana en proximidad física y más lejana digitalmente. La receta es justo lo contrario a lo que sufrimos, necesitamos administraciones ágiles, con servicios que favorezcan la inversión, y no asumir, como en el caso

de Huelva capital, que inician un camino tortuoso lleno de trabas que les lleva tiempo y dinero, si no han agotado la paciencia en el intento.

Las trabas burocráticas fundamentales se localizan en la gestión urbanística y las licencias que parten de deficiente funcionamiento del registro con medios electrónicos escasos que hacen que comenzar un expediente por medios telemáticos sea misión imposible.

En la actualidad, los inversores y los onubenses ya saben que en Huelva el tiempo de tramitación de un expediente de inicio de actividad, licencia de obra o licencia urbanística puede durar más de ocho meses, dándose el caso de empresas que llevan más de dos años para completar su expediente de actividad y poder operar con todos los permisos y las autorizaciones. Contrasta esta situación, y este retraso, con la celeridad con la que se "conceden en precario" permisos a otras empresas, situación ya denunciada en este pleno.

Pero esta situación tiene que cambiar. La solución es ayudar a las empresas para establecerse o expandir y ampliar su actividad; facilitarles la tarea y apostar por la simplificación de trámites con la mejora de la regulación económica y administrativa que genere seguridad jurídica y no confusión y arbitrariedad. Ya hemos traído al pleno la necesidad de impulsar como hace la Junta de Andalucía la figura de la Unidad Aceleradora de Proyectos para favorecer proyectos de inversión en materia medioambiental y estratégica por la creación de empleo en la región.

El resultado en la provincia y en la ciudad de Huelva, es la puesta en marcha de proyectos de energía fotovoltaica, hidrógeno verde y revalorización incluidos e impulsados por esta unidad. La mayoría de estos proyectos se encuentran en suelo portuario que es un ejemplo de administración volcada en favorecer la inversión y el empleo desde la eficacia en la gestión.

Desde el Grupo Municipal del PP hemos elevado al pleno varias propuestas para favorecer la agilidad administrativa, a través de la apuesta por la digitalización y la desconcentración administrativa o con un plan de eliminación de trabas burocráticas. Siempre hemos abogado por un auténtico plan de choque para agilizar las licencias, simplificando los procesos administrativos y racionalizando las autorizaciones y licencias. Hacen falta flexibilidad y agilidad para que los procedimientos eliminen incertidumbre y retrasos injustificados, que llevan a pensar en que en ocasiones se retrasan por simple oportunidad política.

Existen varios ejemplos de retraso en la gestión y de ineficacia cuya responsabilidad exclusiva es del ayuntamiento de Huelva. Desde las obras

municipales anunciadas varias veces y con retrasos acumulados que hacen que en la actualidad se ejecuten a la vez obras que provocan el caos de movilidad y que acrecienta las molestias a los vecinos, además de poner en peligro la integridad física de los transeúntes. Las obras de la EDUSI, con varios ejemplos de retrasos, abandonos, problemas de ejecución y defectos constructivos son el peor ejemplo del funcionamiento de los trámites municipales.

Para salir de la crisis hacen falta administraciones ágiles y empáticas que favorezcan los trámites y no conviertan el proceso en un calvario para el empresario. Hay que despejar el camino de la inversión para hacerlo atractivo y ágil con el fin de generar el mayor número de empleo a través de la implantación de nuevas empresas. El Ayuntamiento de Huelva debe reordenar su regulación y sus ordenanzas para favorecer el empleo y la actividad, eliminando trabas y papeleo a través de impulso de los medios telemáticos y digitales.

El Ayuntamiento de Huelva debe reordenar sus servicios administrativos telemáticos para que al hablar de eficiencia pública sea sinónimo de un mejor servicio público que permita la tramitación digital completa de los proyectos empresariales sin retrasos, ni esperas.

Apostamos por la firma de acuerdos de colaboración público privada con la Universidad de Huelva, la Cámara de Comercio o los Colegios profesionales que permitan la encomienda de gestión de trámites que permita la ley y que garanticen eficacia y agilidad desde el respeto escrupuloso a la seguridad jurídica de los administrados.

Debemos incluir cláusulas ambientales, de igualdad y de accesibilidad que hagan más transparentes y justos los procedimientos administrativos municipales que garanticen el buen fin de las gestiones ciudadanas evitando retrasos, incomodidades y pérdidas de tiempo y energía.

Todo plan de agilidad administrativa debe contar con medios digitales del siglo XXI y personal formado para mejorar la cualificación, el conocimiento en idiomas, y la experiencia en el desarrollo y la implantación de proyectos empresariales e industriales que generen empleo. Lo que implica un cambio trascendental con una actitud colaborativa y facilitadora de la que en la actualidad carecemos.

Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes;

ACUERDOS

1. Que el Ayuntamiento de Huelva impulse un plan de choque de agilización de licencias de actividad y permisos de obras que faciliten la implantación de nuevas empresas y proyectos de actividad que generan empleo.

2. Que el Ayuntamiento de Huelva impulse el cambio en la tramitación telemática de los siguientes procedimientos: licencias urbanísticas, licencias de obras, licencia de actividad mediante la resolución en menos de 2 meses de los procedimientos iniciados a través de una declaración responsable de actividad.

3. Que el Ayuntamiento de Huelva ponga en marcha un plan de evaluación de los tiempos de tramitación de los expedientes administrativos, publicándose de manera anual en el portal web municipal bajo un apartado de eficacia y agilidad administrativa.

4. Que el Ayuntamiento de Huelva convoque la Comisión de Eliminación de Trabas y Barreras burocráticas con presencia de todos los grupos municipales con el fin de clarificar y racionalizar los procedimientos administrativos municipales generando mayor seguridad jurídica, e impulsando cláusulas ambientales, de accesibilidad y de igualdad. Para ello se contará con la opinión de las organizaciones empresariales, de autónomos, Cámara de Comercio y asociaciones de comerciantes.

5. Que el Ayuntamiento de Huelva impulse acuerdos de colaboración con instituciones como la Universidad de Huelva, la Cámara de Comercio o los Colegios profesionales con el fin de reducir los tiempos en las tramitaciones administrativas vía encomiendas de gestión y/o soluciones administrativas de gestión que permitan la colaboración público privada.

6. Que el Ayuntamiento de Huelva ponga en marcha un plan de formación y especialización de los trabajadores municipales en competencias digitales y procesos administrativos con el fin de acelerar la puesta en marcha de proyectos empresariales, dotándoles de competencias profesionales en idiomas, alta cualificación, y experiencia con el fin de interpretar la viabilidad de los proyectos y reducir los obstáculos en la tramitación”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁹².

⁹² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=12286.0>

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))⁹³.

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))⁹⁴.

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))⁹⁵.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))⁹⁶.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA ([ver archivo audiovisual](#))⁹⁷.

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, Portavoz del Grupo Municipal de Cs ([ver archivo audiovisual](#))⁹⁸.

D. José Fernández de los Santos, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))⁹⁹.

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero ([ver archivo audiovisual](#))¹⁰⁰.

D. José Fernández de los Santos ([ver archivo audiovisual](#))¹⁰¹.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejal presente del Grupo Municipal de Cs y el Concejal presente del Grupo Municipal VOX y votan en contra el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos en contra y seis votos a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre impulso de un Plan de Agilidad y Eficacia en la gestión municipal anteriormente transcrita.

⁹³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=12476.0>

⁹⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=12672.0>

⁹⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=12827.0>

⁹⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=12960.0>

⁹⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=13131.0>

⁹⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=13307.0>

⁹⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=13352.0>

¹⁰⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=13551.0>

¹⁰¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=13673.0>

Se ausenta de la sesión D. José Fernández de los Santos.

B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 18º. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA S.A. EN LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA (PERTE) CON EL PROYECTO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE LA EMPRESA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D^a María Villadeamigo Segovia:

"En fecha 22 de diciembre de 2022 por el Pleno Corporativo se adoptaron determinados acuerdos referentes a la participación de la Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A. en la convocatoria de Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE), conforme al procedimiento regulado en la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, con el Proyecto Integral de Digitalización de las actuaciones de la Empresa, de un presupuesto total de 6.310.067,77 euros.

Posteriormente, en fecha 19 de enero del actual, la Empresa Municipal ha solicitado de este Ayuntamiento la modificación de los acuerdos adoptados, en su parte dispositiva, con el fin de ajustarlos literalmente al modelo que al efecto tiene aprobado el Ministerio convocante, modificación que en nada altera el sentido y finalidad de dichos acuerdos, afectando sólo a los términos en que se entrantran redactados.

En consecuencia, se PROPONE al Pleno Municipal la modificación de la parte dispositiva de los acuerdos adoptados en la sesión de 22 de diciembre de 2022, quedando redactados como sigue:

PRIMERO.- *Participar y aceptar expresamente el procedimiento regulado por la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo*

urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, la "Orden TED/934/2022"), y por consiguiente la aceptación y sumisión al mismo tal y como está regulado.

SEGUNDO.- *Aprobar las actuaciones a realizar en el municipio que incluye el proyecto liderado por AGUAS DE HUELVA y de la que es beneficiario, participando en la convocatoria anteriormente descrita y que a continuación se describen:*

- *Título: Proyecto Integral de digitalización. **Transformación y digitalización del ciclo del Agua en Huelva para una reconstrucción verde y mejora de la calidad (ECOCIUDAD DIGITAL)***
- *Objeto: El objetivo de este PERTE es la modernización del ciclo de agua a través de tres herramientas: la digitalización, que es la palanca principal, la innovación y la formación. De esta forma, la gestión del agua será eficiente y sostenible.*

Este objetivo general se concreta en los siguientes cuatro objetivos específicos:

- A. Mejorar el conocimiento de los usos del agua para consolidar una gestión integrada de los recursos hídricos y a la mejora de la eficiencia en el uso del agua en España, minimizando el impacto del cambio climático.*
- B. Incrementar la transparencia en la gestión del agua en España y de la información disponible por las administraciones, usuarios, consumidores, asociaciones en general de forma que se establezcan las bases para concienciar a la población y a los usuarios del agua del uso responsable y sostenible del agua y fortalecer y desarrollar las capacidades de las entidades gestoras del ciclo integral del agua.*
- C. Contribuir al cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos en la planificación hidrológica en las distintas masas de agua, a la lucha frente a la contaminación de las aguas, al cumplimiento de los caudales ecológicos y en general,*

al impulso a la gestión del dominio público hidráulico y la protección de las aguas.

D. Generar empleo de alta cualificación técnica, invirtiendo en innovación y tecnología.

- *Las actuaciones subvencionables a realizar en el municipio y desglose del importe de los bloques de actuaciones a presentar es el siguiente:*

<i>BLOQUE DE ACTUACIONES</i>	<i>PRESUPUESTO</i>
<i>Operación avanzada de captación, abastecimiento y planta potabilizadora</i>	<i>1.423.418,00</i>
<i>Implantación de telelectura en contadores de abonado</i>	<i>2.057.458,75</i>
<i>Operación avanzada de saneamiento, depuración y control de vertidos</i>	<i>1.130.378,56</i>
<i>Actuaciones previstas en planes de actuaciones</i>	<i>1.173.333,80</i>
<i>Otros costes</i>	<i>525.478,66</i>
<i>TOTAL</i>	<i>6.310.067,77</i>

- *Presupuesto de las actuaciones (IVA incluido): 7.589.803,521 €.*

- *Presupuesto de las actuaciones sobre gasto elegible (IVA excluido): 6.310.067,77 €.*

- *Subvención solicitada sobre gasto elegible (IVA excluido): 4.435.288,84 €.*

- *Cofinanciación: 1.874.778,93 €.*

- *Plazo de ejecución: 01/01/2023 a 31/12/2025.*

- *Entidad que concede la subvención: Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.*

- *Órgano que solicita la subvención: Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A.*

- *Unidad ejecutora: Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A.*

TERCERO.- *Asumir el compromiso de contar con dotación presupuestaria y habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto planteado, conforme al calendario que se apruebe para la ejecución del mismo, en el supuesto de que el proyecto sea seleccionado y sea concedida la subvención solicitada. A los efectos de llevar a cabo las mencionadas actuaciones que forman parte del Proyecto y de garantizar el sostenimiento económico de las mismas, se ha acordado que la parte de las actuaciones que no resulte subvencionable se financiará con cargo a la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A.*

En cualquier caso, la financiación de la parte no subvencionable de las actuaciones incluidas en el Proyecto quedará condicionada a la obtención de la resolución del organismo concedente de las ayudas y a su concreto contenido.

CUARTO.- *Asumir el compromiso de que Aguas de Huelva cuente con los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco (5) años de actividad”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se reincorpora a la sesión D. José Fernández de los Santos.

PUNTO 19º. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA MERCANTIL “ENDESA ENERGÍA S.A.U.” PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y ALTA TENSIÓN PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO Y DE LAS DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (EXPTE. 20/2020) CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA MEJORA 2

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de acuerdo de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

"Visto el expediente de contratación del suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez y al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de septiembre de 2020, con un presupuesto máximo de 5.451.255,38 € más IVA 1.144.763,63 €, sumando un importe total de 6.596.019,00 € y un valor estimado de 10.902.510,76 € en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años.

Visto Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha día veintisiete de enero de dos mil veintiuno se adjudica por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, el contrato de suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Huelva a la empresa Endesa Energía, S.A.U., con CIF A81948077 y correo a efectos de notificaciones juan.santos@endesa.es , al ser la oferta más favorable y ajustada a los pliegos, por un importe anual de 2.274.575,14 euros más I.V.A. de 477.660,78 euros, sumando un total de 2.752.235,92 euros, lo que supone un importe de 4.549.150,28 euros más I.V.A. de 955.321,56 euros sumando un total de 5.504.471,84 euros para los dos años de duración del contrato y con los compromisos ofertados por el licitador consistentes en:

- *Puesta a disposición de una plataforma personalizada para la resolución de incidencias, servicio permanente de atención personal, que incluye un gestor personalizado, servicio de agrupación de facturas y servicios de consulta de facturación con la posibilidad de consultar el consumo de cada contrato por horas y días y con la posibilidad de consultar un gráfico de la evolución de la facturación entre fechas seleccionables, en kWh y en €.*
- *Mejoras:*
 - *Instalación de cinco puntos dobles de recarga de vehículos eléctricos, con las características determinadas en el PPT.*
 - *Instalación de Cuadro General de Mando y Protección para Eventos Culturales, en base a las especificaciones contempladas en el PPT.*

- 70.000 euros (IVA incluido) para el suministro de luminarias según precario establecido en el PPT.
- Implementación de la plataforma GEMWEB para el cumplimiento de la condición especial de ejecución.

Visto que el contrato fue formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Endesa Energía, S.A.U. con fecha 26 de febrero de 2021.

Visto que con fecha 26 de octubre de 2022 se recibe informe emitido por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez del siguiente tenor literal:

“INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "ENDESA ENERGÍA, S.A.U.", DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y ALTA TENSIÓN PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO Y LAS DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (EXPTE 20/2020) EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA MEJORA 2

En relación con el expediente de contratación número 20/2020 relativo al contrato del suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y las dependencias del Excmo. ayuntamiento de Huelva, y más concretamente, en cuanto a la ejecución de la Mejora 2 contemplada en dicho contrato y tras recibir escrito por parte de la compañía Endesa Energía, S.A.U se informa,

PRIMERO

Con fecha 26/02/2021, se formalizaba en documento administrativo del contrato entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad mercantil "Endesa Energía, S.A.U.", de suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y las dependencias del Excmo. ayuntamiento de Huelva (Expte 20/2020).

En el punto quinto de dicho contrato, se recoge:

“Mejoras:

- Instalación de Cuadro General de Mando y Protección para Eventos Culturales, en base a las especificaciones contempladas en el PPT.

Y cuyas especificaciones, más concretamente, se recogen en el Anexo V. DESCRIPCIÓN DE TAREAS A REALIZAR PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA NECESARIA EN ACTOS EVENTUALES Y FERIAS EN PARQUE DE ZAFRA”

SEGUNDO

En la oferta presentada por Endesa Energía, como ya se ha mencionado, se recogía la asunción de esta mejora y se presentaba Memoria Valorada según las especificaciones mencionadas en los pliegos si bien, una parte del coste contemplado se refería a una carta de condiciones técnico económicas elaborada por la empresa Distribuidora (en adelante EDE) en fecha 8 de octubre de 2018.

Dicha solución, como se pone de manifiesto en la Memoria, contemplaba como inversión a realizar por parte de Endesa Energía un montante global de 75.782,03€.

TERCERO

Una vez firmado el contrato, Endesa Energía se dispone a ejecutar dicha mejora, teniendo en un primer momento que volver a solicitar carta de condiciones a EDE pues la mencionada en el apartado anterior a llegado a su fecha de caducidad.

En esta segunda petición a EDE emite una solución para dicho suministro que en nada tiene que ver con las remitidas anteriormente. Mientras en la primera de ellas se consideraba este suministro de CT en punta, en esta segunda y definitiva EDE considera que este ha de hacerse a través de un Centro de seccionamiento con entrada y salida. Lo que conlleva una mayor inversión tanto en celdas de MT, cableado y edificio para su ubicación.

Todo ello, eleva el presupuesto para poder llevar a cabo la Mejora a 126.064,95 €.

CUARTO

Derivado de esas circunstancias, Endesa Energía, S.A.U, expone en el escrito referido que dadas las cantidades estipuladas en los Pliegos no es posible la ejecución de la mejora aludida, si bien propone “en aras de cumplir nuestro contrato con el Ayto. de Huelva, Endesa Energía está

dispuesta a destinar el dinero comprometido, por valor de 75.782,03€ a cualquier otro proyecto o mejora que este tuviera a bien.”

CONCLUSIONES

Vista la circunstancia de imposibilidad de ejecutar la mejora desde el punto de vista técnico-económico en los términos expuestos en el contrato dado el cambio de criterio adoptado por EDE, se estima procedente utilizar la cantidad económica estipulada para la mejora 2 en la mejora 3, referida al suministro de luminarias para edificios e instalaciones municipales según los precios fijados en el Anexo VI del PPT- Listado de precios de luminarias para edificios e instalaciones municipales.

Se estima que este cambio no altera el equilibrio económico del contrato, ya que la cantidad económica imputada a esta mejora sería idéntica a la correspondiente a la mejora 2. Esta circunstancia, sirve de base en referencia a la modificación del contrato que se propone, amparada por el art. 205 de la LCSP en su apartado b, al tratarse de una modificación del contrato derivada de circunstancias sobrevenidas y que fueron imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato.

Aparte de no haber podido preverse por las circunstancias descritas anteriormente, es evidente a su vez que no se altera la naturaleza del contrato, ya que, al cambiar la cantidad económica de una mejora a otra, no se establece una nueva, sino que se aumenta una de las existentes en cantidad económica idéntica a la reducción de la otra, quedando inalteradas las características de las prestaciones exigibles.

De igual modo, la modificación no excede (de hecho, no amplía nada), aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido, al no suponer un aumento en la cantidad económica prevista y no hallarse el suministro previsto dentro del ámbito de otro contrato cuyo trámite haya comenzado.

De otro lado, la opción del cambio de la cuantía económica de la mejora 2 a la 3, es favorable a los intereses municipales desde el punto de vista que al instalar esas luminarias, se reduce considerablemente el consumo energético de las instalaciones donde se produzcan los mismos, y suma en la consecución de los objetivos marcados en Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el

ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.”

Visto el informe jurídico de la Jefa de Sección del departamento de Contratación conformado por el Secretario General, de fecha 7 de noviembre de 2022 en el que se establece, entre otros, lo siguiente:

INFORME JURÍDICO

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.-

La normativa aplicable viene integrada por:

Arts. 153, 191, 203, 205, 206 y 207 y disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Art. 102 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que ha de considerarse vigente al no contradecir la normativa posterior.

Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- REQUISITOS DE LA MODIFICACIÓN.-

La Ley de contratos del Sector Público vigente, establece entre otros que, los contratos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP.

En virtud de lo establecido en el art. 203 de la LCSP, los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la subsección cuarta de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 191, con las particularidades previstas en apartado 2 del artículo 203 LCSP. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante la vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

...b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

El art. 205, establece que "Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria."

El apartado segundo de este artículo establece los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, recogiéndose en su apartado b), los siguientes:

"b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

- 1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.
- 2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.
- 3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido. "

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP y publicarse en el DOUE conforme a lo previsto en el art. 207 al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada.

Para la justificación, descripción y valoración de la modificación propuesta se incorpora a este expediente de contratación, informe de modificación emitido

por Jefe de sección de Alumbrado Público y D. Jesús Graiño Blanco de fecha 26 de octubre de 2022.

En el presente caso, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no se recogen posibles modificaciones distintas a las establecidas en la LCSP, no obstante en el presente supuesto es de aplicación lo establecido en el artículo 203, apartado 2º, b).

Se justifica en el informe del Jefe de Sección la modificación del contrato, en los siguientes aspectos:

“Utilizar la cantidad económica ofertada por la entidad contratista como mejora 2 “Instalación de Cuadro General de Mando y Protección para Eventos Culturales, en base a las especificaciones contempladas en el PPT y cuyas especificaciones, más concretamente, se recogen en el Anexo V. DESCRIPCIÓN DE TAREAS A REALIZAR PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA NECESARIA EN ACTOS EVENTUALES Y FERIAS EN PARQUE DE ZAFRA” por un importe de 75.782,03€, en la mejora 3, referida al suministro de luminarias para edificios e instalaciones municipales según los precios fijados en el Anexo VI del PPT- Listado de precios de luminarias para edificios e instalaciones municipales, dada la modificación de la carta de condiciones técnico económicas elaborada por la empresa Distribuidora (en adelante EDE) en el momento de ejecutar las mejoras ofertadas, pues en la primera carta de condiciones se consideraba este suministro de CT en punta y en la segunda y definitiva, la EDE considera que este ha de hacerse a través de un Centro de seccionamiento con entrada y salida, lo que conlleva una mayor inversión tanto en celdas de MT, cableado y edificio para su ubicación elevando el presupuesto de la mejora a la cantidad de 126.064,95 €, no pudiendo haber sido prevista esta circunstancia por este Ayuntamiento en el momento de la licitación, aún habiendo aplicado la mayor diligencia, no alterándose por esta circunstancia la naturaleza global del contrato, ya que, al cambiar la cantidad económica de una mejora a otra, no se establece una nueva, sino que se aumenta una de las existentes en cantidad económica idéntica a la reducción de la otra, quedando inalteradas las características de las prestaciones económicas exigibles. De igual modo, la modificación no excede (de hecho, no amplía nada), aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido, al no suponer un aumento en la cantidad económica prevista y no hallarse el suministro previsto dentro del ámbito de otro contrato cuyo trámite haya comenzado.

Asimismo, la opción del cambio de la cuantía económica de la mejora 2 a la 3, es favorable a los intereses municipales desde el punto de vista que al instalar esas luminarias, se reduce considerablemente el consumo energético de las instalaciones donde se produzcan los mismos, y suma en la consecución de los objetivos marcados en Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.”

TERCERO.- PROCEDIMIENTO.-

El artículo 206 de la LCSP establece:

“1. En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el [artículo 205](#), las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.”

2. Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del [artículo 211](#).

La presente modificación se configura como obligatoria para el contratista.

Una vez cumplidos los presupuestos de hecho para que opere la modificación, son necesarios los siguientes trámites:

- 1º. Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, conforme a lo recogido en el artículo 191. 3.b) si la modificación no estuviese prevista en el pliego y su cuantía, aislada o conjuntamente, fuese superior el 20% del precio inicial del contrato, y éste es igual o superior a 6.000.000 €. En este sentido, dado que la modificación no alcanza el 20% del presupuesto, no sería necesario el mencionado dictamen.
- 2º. Acuerdo del órgano de contratación y reajuste de la garantía definitiva.

- 3º. Formalización de la modificación en documento administrativo y publicación en el DOUE.
- 4º. Cumplimentación del art. 335 de la LCSP, relativo al deber de información al Tribunal de Cuentas.

En el presente caso, no es necesario dar audiencia previa al contratista, dado que la modificación propuesta resulta obligatoria para el mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 206.1 LCSP, al no exceder del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, por lo que no es necesario realizar este trámite.

CUARTO.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE.-

La Disposición Adicional Segunda Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), relativa a las competencias en materia de contratación de las Entidades Locales establece:

“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local (...).”

Asimismo, por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 26 de junio de 2019 con fundamento en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la contratación de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados de importe superior a 600.000 euros, siempre que no superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje

indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada y mediante Decreto de 4 de julio de 2019, se delega en la Concejal de Hacienda y Patrimonio, Eva M^a del Pino García, las atribuciones que, en materia de contratación corresponden a esta Alcaldía, sin perjuicio de la delegación efectuada por esta Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local.

El órgano competente para la modificación del contrato será el mismo que fue competente para su adjudicación, siendo este el Excmo. Ayuntamiento Pleno, pues aunque la cuantía del contrato excede de 6.000.000 euros.

CONCLUSION

Procede que, por el órgano de contratación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se acuerde la modificación del contrato consistente en:

DESTINAR la cantidad económica ofertada por la entidad contratista como mejora 2 "Instalación de Cuadro General de Mando y Protección para Eventos Culturales, en base a las especificaciones contempladas en el PPT, más concretamente, en el Anexo V. DESCRIPCIÓN DE TAREAS A REALIZAR PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA NECESARIA EN ACTOS EVENTUALES Y FERIAS EN PARQUE DE ZAFRA", por un importe de 75.782,03€, a la mejora 3, referida al "suministro de luminarias para edificios e instalaciones municipales según los precios fijados en el Anexo VI del PPT- Listado de precios de luminarias para edificios e instalaciones municipales", dada la modificación de la carta de condiciones técnico económicas elaborada por la empresa Distribuidora (en adelante EDE) en el momento de ejecutar las mejoras ofertadas, todo ello conforme al informe emitido por el Jefe de sección de Alumbrado Público D. Jesús Graiño Blanco de fecha 26 de octubre de 2022, transcrito en los antecedentes del presente informe e incorporado al expediente, que justifica la imposibilidad de ejecutar las mejoras en los términos inicialmente pactados, no habiéndose podido prever por este Ayuntamiento aún habiéndose aplicado toda la diligencia debida, no alterándose la naturaleza global del contrato ni suponiendo alteración en el precio del mismo y siendo la modificación propuesta favorable a los intereses públicos."

Visto el informe con reparo emitido por la Intervención Municipal de fecha 9 de noviembre de 2022 en el siguiente sentido:

".....De conformidad con el pliego de prescripciones técnicas, el adjudicatario deberá poner a disposición del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras las mejoras ofertadas durante el primer año de contrato,

contado a partir de la formalización del mismo en documento público, es decir, la mejora debió ejecutarse entre el 1 marzo de 2021 y el 28 de febrero de 2022.

Asimismo en el Anexo V del Pliego se recoge la descripción de tareas a realizar para la instalación eléctrica necesarios en actos eventuales y ferias en Parque de Zafra, detallando los requerimientos técnicos, sin que se aporte valoración económica de las prestaciones, incluyéndose además, al final de ésta la siguiente NOTA "La relación anterior tiene carácter de mínimo, siendo el objeto de la memoria relacionada con estos trabajos la entrega a este Ayuntamiento de la obra completamente legalizada y en condiciones necesarias para un funcionamiento normalizado de la instalación a ejecutar, corriendo a cargo del adjudicatario y sin coste alguno para este Ayto., las tareas necesarias no contempladas en la relación descrita cantidades "

A la vista de lo anterior hay que manifestar que en la licitación del mismo figuraba como criterio de adjudicación, el criterio denominado Mejoras Objetivas, otorgándose un total de 6 puntos a los licitadores que oferten la mejora, cuya modificación se propone. En este caso, sólo dos licitadores, de los tres concurrentes, ofertaron ésta, siendo uno de ellos el hoy contratista, que obtuvo un total de 100 puntos, seguido del licitador que también ofertó dicha mejora que obtuvo 98,18 puntos, según el informe de valoración de ofertas suscrito por el Jefe de Servicio de Alumbrado Público y el Jefe de Servicio de Infraestructura, en fecha 25 de noviembre de 2020. Por tanto, la valoración de esta mejora concreta, tuvo un peso específico en que el hoy adjudicatario lo fuese. Si bien la naturaleza de las mejoras es accesoria al contrato principal, deben estar vinculados al objeto del mismo, y el hecho de que comporten prestaciones gratuitas para la Administración, no implica que vayan en contra del equilibrio del contrato, ni supongan un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, máxime en cuanto éstas se utilizan como criterio de adjudicación, lo que implica que el licitador puede decidir si le conviene o no realizar el gasto adicional que comporte la mejora, en aras de asegurar la obtención del contrato, que es la prestación principal. De otro parte, si el contratista oferta las mejoras, y luego no las ejecuta, se estaría incurriendo en un enriquecimiento injusto por parte del mismo, que obtiene una ventaja en la licitación, al poder se adjudicatario de un contrato, en detrimento de aquéllos otros que no ofertaron la mejora valorada como criterio de adjudicación y sin coste para la Administración.

Por otro lado, la Ley 9/17, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en el artículo 145 contempla los requisitos y clases de criterios de adjudicación, estableciendo en el artículo 145.7, en relación a las mejoras, lo siguiente "En el caso de que se establezcan las mejoras como criterio de

adjudicación, estas deberán estar suficientemente especificadas. Se considerará que se cumple esta exigencia cuando se fijen, de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

En todo caso, en los supuestos en que su valoración se efectúe de conformidad con lo establecido en el apartado segundo, letra a) del artículo siguiente, no podrá asignársele una valoración superior al 2,5 por ciento.

Se entiende por mejoras, a estos efectos, las prestaciones adicionales a las que figuraban definidas en el proyecto y en el pliego de prescripciones técnicas, sin que aquellas puedan alterar la naturaleza de dichas prestaciones, ni del objeto del contrato.

Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación”.

En virtud de lo anterior, y dado que la modificación propuesta se refiere a una mejora ofertada no procede su modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.7 LCSP.

De aprobarse este expediente, de conformidad con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano Interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al una discrepancia, siendo el órgano competente para resolverla el Alcalde de la Corporación, según lo previsto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe de subsanación de reparo emitido por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez de fecha 19 de enero de 2023 del siguiente tenor literal:

“INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "ENDESA ENERGÍA, S.A.U.", DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y ALTA TENSIÓN PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO Y LAS DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (EXPTE 20/2020) EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA MEJORA 2

En relación con el expediente de contratación número 20/2020 relativo al contrato del suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y las dependencias del Excmo. ayuntamiento de Huelva, y más concretamente, en cuanto a la ejecución de la Mejora 2 contemplada en dicho contrato y tras recibir escrito por/ parte de la compañía Endesa Energía, S.A.U se informa,
PRIMERO

Con fecha 29/09/2022, se emite informe justificativo de la necesidad de modificar el contrato entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad mercantil "Endesa Energía, S.A.U.", de suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte 20/2020), al objeto de poder dar solución a la ejecución de una de las mejoras previstas en los pliegos de condiciones.

SEGUNDO

Con fecha 7/11/2022, se emite informe jurídico por el Departamento de Contratación, en el que estima procedente la modificación del contrato en los términos desglosados en el informe técnico referido en el punto anterior.

Con fecha 9/11/2022 se emite informe por parte de la Intervención Municipal contrario al criterio propuesto en los informes referidos anteriormente.

TERCERO

Que a fecha 23 de junio de 2021, que es cuando la adjudicataria se dispone a acometer la mejora nº 2, la potencia exigida por la EDE para la instalación prevista en los pliegos y conforme a la cual la empresa adjudicataria formuló en su día su oferta, que acompañaba del desglose económico de la misma, como se exigía en el propio pliego técnico, se ha incrementado, en 200 KW más, siendo la ahora requerida de 350 KW, lo que repercute en el diseño y ejecución de la mejora propuesta realizada con las características técnicas descritas en los pliegos que se referían a una potencia de 150KW, de manera que podemos concluir que la mejora prevista en los mismos no se puede ejecutar en los términos técnicos previstos inicialmente. Circunstancia ésta que es claramente objetiva y que no hubiese variado el resultado de la ejecución de la mejora, con independencia del adjudicatario resultante de la licitación, en el caso de que hubiese sido otro que también hubiera ofertado la misma mejora, garantizándose así el principio de igualdad en la adjudicación y posterior ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior se trata de una circunstancia sobrevenida la que motiva la propuesta de modificación y no es imputable ni al contratista ni a la administración. La búsqueda de soluciones para la mejor reacción ante la aparición de esta circunstancia es lo que motiva que sea ahora y no con anterioridad cuando se propone la modificación del contrato, circunstancia que tampoco es imputable al contratista.

CUARTO

A la vista de lo previsto en la cláusula 15 del PPT referente a los criterios de adjudicación, en el apartado de "mejoras objetivas", se recoge una solución similar a la modificación propuesta en caso de recurrirse a la prórroga prevista en los pliegos, toda vez que dicha mejora, no podría haberse ejecutado nuevamente en el caso de haberse prorrogado el contrato, circunstancia ésta que se había reflejado en el PPT redactado de la siguiente forma:

"Del mismo modo, la cantidad equivalente a esta actuación, podrá unirse en caso de continuar este contrato en la prórroga prevista, a la partida prevista en la mejora definida en el apartado siguiente, siempre que la ubicación elegida desprenda un coste menor, en cuyo caso se desplazaría la cantidad sobrante a favor de dicha mejora, o bien, si desde la dirección del contrato no se contempla la idoneidad de desarrollar esta actuación, debido a la ausencia de demanda de estas instalaciones, se desplazaría la totalidad de la cantidad definida para la presente actuación en la oferta presentada".

QUINTO

La ejecución de la modificación propuesta permite reestablecer el equilibrio económico del contrato y evitaría incurrir en un enriquecimiento injusto por parte del contratista, que por la imposibilidad técnica de ejecutar la mejora ofertada con las características técnicas previstas en los pliegos, obtendría un beneficio económico a costa de una inversión no ejecutada y que él mismo cuantificó con ocasión de la presentación de su oferta en 91.696,26€ (IVA incluido).

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto, se concluye que la modificación propuesta supone la solución idónea para los intereses municipales, una vez acreditado que se garantiza con la misma el principio de igualdad de trato en la adjudicación y posterior ejecución del contrato (recordemos que la mejora ofertada con independencia de quién hubiera sido el licitador que la propusiera hubiese

resultado de imposible ejecución con las características técnicas previstas en los pliegos), asimismo se garantiza el equilibrio económico del contrato, puesto que el adjudicatario destina el montante económico previsto en su oferta para la realización de la mejora 2 (91.696,26 € IVA incluido), para la realización de la solución alternativa propuesta de conformidad con la cláusula 15 del pliego de prescripciones técnicas, para el supuesto de prórroga del contrato, en el que en caso de haberse podido ejecutar la mejora 2, y se hubiese prorrogado el contrato, teniendo en cuenta que las mejoras son parte del contrato, y se ha de entender también prorrogadas, ésta era sustituible por la mejora allí indicada (suministro de luminarias), por lo que se puede aplicar dicha sustitución análogamente en este caso."

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal, de fecha 19 de enero de 2023, en el que se concluye: "procede entender subsanado el reparo planteado por la Intervención, y fiscalizar la modificación del contrato propuesta, de conformidad con observaciones y condicionada a que se acredite mediante la correspondiente Acta de Recepción la realización del suministro propuesto antes de la finalización de la duración inicial del contrato".

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la modificación del contrato del suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de conformidad con los informes emitidos por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con fechas de 26 de octubre de 2022 y 19 de enero de 2023 y de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Dª. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, de fecha 7 de noviembre de 2022, transcritos en la parte expositiva, en el sentido de DESTINAR la cantidad económica ofertada por la entidad contratista como mejora 2 "Instalación de Cuadro General de Mando y Protección para Eventos Culturales, en base a las especificaciones contempladas en el PPT, más concretamente, en el Anexo V. DESCRIPCIÓN DE TAREAS A REALIZAR PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA NECESARIA EN ACTOS EVENTUALES Y FERIAS EN PARQUE DE ZAFRA", por un importe de 75.782,03€ más IVA de 15.914,23€ sumando un total de 91.696,26 euros, a la mejora 3, referida al "suministro de luminarias para edificios e instalaciones municipales según los precios fijados en el Anexo VI del PPT- Listado de precios de luminarias para edificios e instalaciones municipales", dada la modificación de la carta de condiciones técnico económicas elaborada por la empresa Distribuidora (en adelante EDE) en el momento de ejecutar las mejoras ofertadas, que impide ejecutar las mejoras en

los términos inicialmente pactados, no habiéndose podido prever por este Ayuntamiento aún habiéndose aplicado toda la diligencia debida, no alterándose la naturaleza global del contrato ni suponiendo alteración en el precio del mismo y siendo la modificación propuesta favorable a los intereses públicos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

Tercero.- Proceder a la formalización de la modificación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 153 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejala presente del Grupo Municipal de Cs, la Concejala presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, el Concejala presente del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se reincorpora a la sesión D. Guillermo José García de Longoria Menduiña.

PUNTO 20º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CS SOBRE MEDIDAS PARA LA ACOGIDA DE MASCOTAS Y BIENESTAR ANIMAL.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de Cs:

"Durante el pasado año 2022, el Centro de Atención y Acogida de Animales del Ayuntamiento de Huelva situado en la Ribera registró la adopción de 124 perros y 12 gatos, contando con la colaboración de familias onubenses que se ofrecieron como casas de acogida temporal para 42 perros y 8 gatos, unos animales que se entregan en perfecto estado de salud, desparasitados,

vacunados e identificados con su microchip. Todo ello de manera gratuita para las familias adoptantes.

Aún reconociendo la mejora conseguida desde nuestro ayuntamiento, reflejada en estos datos, no es suficiente. Las entradas superan con mucho a las salidas, provocando problemas de saturación.

El principal motivo de recogida de animales en la ciudad de Huelva y posterior traslado a las instalaciones de la Ribera es el abandono de los mismos, y en un menor porcentaje la entrega de los propietarios por la imposibilidad de atenderlos, mientras que el resto llega a través de situaciones de desahucios o por retirada del animal por la policía local por incumplimiento de las leyes vigentes en cuanto a la tenencia de los mismos.

Toda esta realidad se está viendo agravada por una nueva situación que se está produciendo en la sociedad con respecto al incesante aumento del número de mascotas, por lo que desde el Grupo Municipal de Ciudadanos consideramos que es necesario por parte del Ayuntamiento adaptarse a la nueva situación adoptando medidas que favorezcan tanto el bienestar animal, la integración de las mascotas, la convivencia con ellas... Se trata también de adelantarnos y prepararnos para el anteproyecto de Ley de Protección Animal, impulsada por el Ministerio de Derechos Sociales y que se prevé entre en vigor en el año en curso.

Para evitar la saturación de los centros de acogida, hay que acompañar la política de 'sacrificios cero' con medidas que eviten los abandonos y que fomenten la adopción de los animales acogidos. También hacen falta campañas de concienciación contra la compra irresponsable de mascotas, con un control de ventas y la promoción de la adopción, acciones para favorecer la esterilización de animales y ayudas a la esterilización de las mascotas. Promover y visibilizar los beneficios e importancia de convertirse en "casas de acogida", que además de vaciar nuestras instalaciones y reducir gastos, socialicen y sanen a animales que en la mayoría de los casos llegan con historias muy feas a sus espaldas, dando lugar a unas adopciones de garantía.

Desde nuestro Grupo Municipal vemos muy positivo el apostar por conseguir una "Huelva pet friendly», una etiqueta que proyectará una imagen muy positiva de la ciudad para el turismo, muy valorado por cada vez más familias que cuentan con sus mascotas como uno más a la hora de planificar sus vacaciones. Como dijo Gandhi, el nivel de civilización de una sociedad se mide -entre otras cosas- en cómo trata a los animales.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente propuesta:

Primero: Que el Ayuntamiento de Huelva haga campañas municipales para la adopción y acogimiento de animales, publicitando la gratuidad y garantías con la que se les entrega. Dejando claro el coste cero es en cuanto a esterilización, vacunación e identificación mediante microchip de los animales que salen del centro en acogida o adopción.

Segundo: Que el Ayuntamiento de Huelva elimine todas las tasas municipales que conlleva la licencia necesaria para la adopción o acogida de los mal llamados perros Potencialmente Peligrosos (PPP).

Tercero: Que el Ayuntamiento de Huelva modifique de 30 a 10 días el plazo del propietario de un animal abandonado o perdido para su requerimiento en el Centro Zoonosanitario Municipal, a partir del cual se podrá acceder a su acogimiento o adopción.

Cuarto: Que el Ayuntamiento de Huelva realice al menos dos campañas subvencionadas al año de castración o esterilización de animales domésticos.

Quinto: Que el Ayuntamiento de Huelva autorice que los propietarios de mascotas puedan acceder con ellas al transporte urbano debidamente atados y con bozal.

Sexto: Que el Ayuntamiento de Huelva permita, adecuándose a los tiempos, el llevar la documentación obligatoria del animal de manera digital a través de convenios con la plataforma del Registro Andaluz de Identificación Animal (RAIA), y de las licencias necesarias en el caso de los PPP.

Séptimo: Que el Ayuntamiento de Huelva habilite un horario o espacio específico para los mal considerados PPP, ya que en estos momentos no existe una zona de esparcimiento canino donde no incumplan la ley para ellos”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D^a Noelia Álvarez González, Viceportavoz del Grupo Municipal de Cs ([ver archivo audiovisual](#))¹⁰².

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal no adscrito ([ver archivo](#))

¹⁰² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=14200.0>

[audiovisual](#))¹⁰³.

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))¹⁰⁴.

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))¹⁰⁵.

D. Francisco José Romero Montilla, Viceportavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))¹⁰⁶.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA ([ver archivo audiovisual](#))¹⁰⁷.

D. Francisco Javier González Navarro, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))¹⁰⁸.

D^a Esther Cumbreira Leandro, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))¹⁰⁹.

D^a Noelia Álvarez González ([ver archivo audiovisual](#))¹¹⁰.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, votan en contra el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA y el Concejal presente del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra, diez votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de Cs sobre medidas para la acogida de mascotas y bienestar animal anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

¹⁰³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=14415.0>

¹⁰⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=14579.0>

¹⁰⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=14702.0>

¹⁰⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=14931.0>

¹⁰⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=15126.0>

¹⁰⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=15232.0>

¹⁰⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=15408.0>

¹¹⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=15601.0>

PUNTO 22º. PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. JESÚS AMADOR ZAMBRANO SOBRE COMISIÓN PARA LA REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES MUNICIPAL.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano:

"Dentro de los márgenes de la democracia la pluralidad política y el debate que se suscita por la diversidad de propuestas es lo mejor que le puede pasar a una sociedad. Avanzamos en función de que esas distintas posiciones se van encontrando o cuando una de las partes ha sido convencida por la otra y abandona su postura.

En este Ayuntamiento la oposición puede alardear de aportes constructivos, de trabajo conjunto aunque ello no suponga llegar siempre a un acuerdo por consenso o unanimidad.

Pero las discrepancias expresadas en positivo o en la más enérgica recriminación deberíamos hacerlas en las propuestas que vienen desde alguno de los distintos grupos políticos. No deberíamos permitirnos desencuentros en propuestas de ciudad, ahí deberíamos buscar la fórmula para encontrar el consenso.

La elección de medallas de la ciudad o la de hijos/as predilectos/as y adoptivos/as no nos cabe duda que es el gran ejemplo de decisión que se debe tomar por consenso. Para nuestra organización la mejor fórmula sería dar participación a través de la democracia directa a la sociedad onubense.

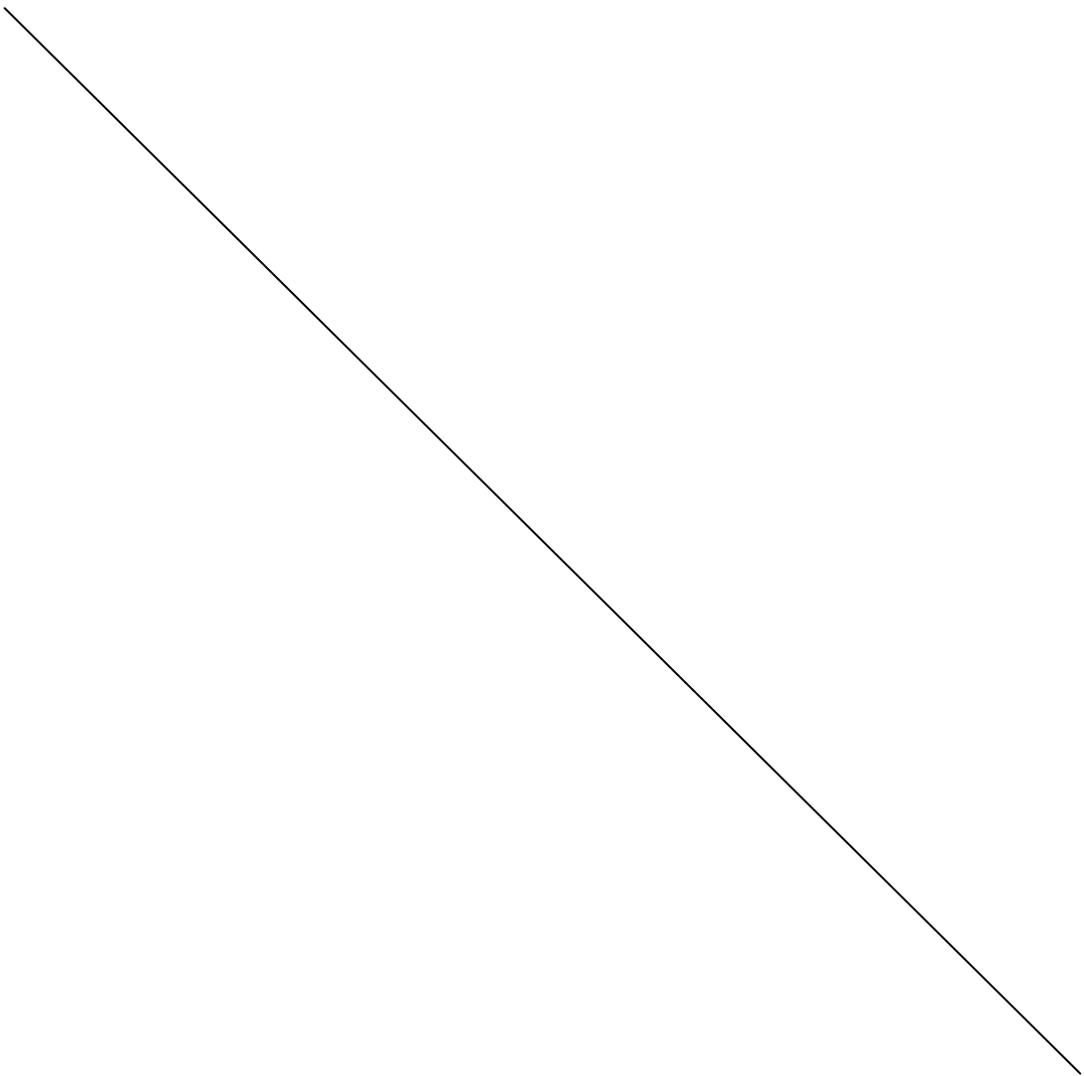
Está claro que si ni siquiera los grupos políticos somos partícipes de la elaboración del listado de personas, físicas o jurídicas, que van a recibir honores no son las medallas de la ciudad, son las medallas del alcalde.

Si además de forma injustificada el alcalde convoca un pleno urgente y ni siquiera tiene la deferencia de entregar la documentación con tiempo suficiente (21 horas este año) son las medallas de un alcalde que no cree mucho en la participación y usa su rodillo sin importarle opiniones. Las personas que han sido nombradas no se merecen estas formas que empañen su nombramiento.

Y cuando se nos ha trasladado que las propuestas del alcalde no son modificables sino que es solo para informar no hay mucho más que hacer que manifestar tu posicionamiento.

En los últimos años no sólo no ha podido hacerse público el listado de honores sin discrepancia debido a diferencias políticas importantes sino que las propuestas del alcalde ni siquiera se han ajustado al Reglamento Especial para la concesión de honores y distinciones del propio Ayuntamiento de Huelva.

Tal y como podemos ver en el extracto del reglamento que vemos a continuación las condecoraciones deberían dividirse por categorías y otorgarse a personas físicas o jurídicas en la cantidad que dice el reglamento que son siete, una por categoría.



CAPITULO I
DE LOS TITULOS, HONORES, CONDECORACIONES
Y DISTINCIONES OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO
DE HUELVA.

Artículo 1.

Las medallas, emblemas y condecoraciones que, con carácter oficial, a tenor de lo previsto en los artículos 189 a 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, podrá conferir en lo sucesivo el Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, serán los siguientes:

a) Condecoraciones:

- Medalla de Oro de la Ciudad de Huelva.

- Medallas de Huelva:

Medalla de Huelva a la Solidaridad.

Medalla de Huelva a las Artes.

Medalla de Huelva al Deporte.

Medalla de Huelva a la Investigación y a la Cultura.

Medalla de Huelva a la Economía y al Comercio.

Medalla de Huelva a la Promoción de Huelva.

Medalla de Huelva a la Participación Ciudadana.

b) Títulos:

- Nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad de Huelva.

- Nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Huelva.

Podemos seguir así, saltándonos el reglamento y otorgando honores que en algún caso no goza del consenso de las fuerzas políticas presentes en el Ayuntamiento o hacer algo al respecto y proponer una medida que convierta en algo positivo para toda la sociedad el otorgamiento de medallas y honores de la ciudad

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Huelva la adopción de los siguientes acuerdos

MOCIÓN

1) *El Ayuntamiento de Huelva creará una comisión para la revisión del Reglamento Especial para la concesión de honores y distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva*

2) *La comisión anteriormente citada se encargará de incluir, al menos, elementos de participación y paridad en el nuevo texto”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))¹¹¹.

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))¹¹².

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))¹¹³.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA ([ver archivo audiovisual](#))¹¹⁴.

D. Guillermo José García de Longoria Menduïña, Portavoz del Grupo Municipal de Cs ([ver archivo audiovisual](#))¹¹⁵.

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))¹¹⁶.

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))¹¹⁷.

D. Jesús Amador Zambrano ([ver archivo audiovisual](#))¹¹⁸.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal

¹¹¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=15840.0>

¹¹² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=16096.0>

¹¹³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=16152.0>

¹¹⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=16322.0>

¹¹⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=16462.0>

¹¹⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=16630.0>

¹¹⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=16726.0>

¹¹⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=16919.0>

MRH ([ver archivo audiovisual](#))¹¹⁹.

D. Francisco José Balufo Ávila ([ver archivo audiovisual](#))¹²⁰.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente ([ver archivo audiovisual](#))¹²¹.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano y votan en contra el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, el Concejal presente del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos en contra y cuatro votos a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano sobre Comisión para la revisión del Reglamento de Honores Municipales anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 23º. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.

No se presentan asuntos de urgencia.

QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 24º. INTERPELACIONES:

- **INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MRH SOBRE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LO DISPUESTO EN EL ART. 14.3 DEL**

¹¹⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=17096.0>

¹²⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=17204.0>

¹²¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=17219.0>

REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

- **INTERPELACIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. JESÚS AMADOR ZAMBRANO SOBRE MOTIVOS POR LOS QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL EMPRENDE CAMPAÑAS QUE NO SIGUEN LA MARCA CIUDAD DESARROLLADA POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.**

1º. Se da cuenta de la siguiente Interpelación presentada por el Grupo Municipal MRH:

"En las sesiones plenarias del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, celebradas los días 30 de noviembre de 2022 y 22 de diciembre de 2022, se incluyeron en el orden del día la solicitud de información presentada por el portavoz del Grupo Municipal de Mesa de la Ría, la cual no fue atendida en los términos que se estipulan en los artículos 14 y 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

En concreto, la petición de información se realizó el día 16 de noviembre de 2022 y consistía en la solicitud de copia del "documento de avance del PGOU (Plan General de Ordenación Urbana) de Huelva entregado el día 7 de noviembre de 2022 al alcalde de la ciudad por parte del equipo redactor del mismo".

El equipo redactor entrega al alcalde de Huelva el documento de avance del Plan General de Ordenación Urbana



El equipo redactor entrega al alcalde de Huelva el documento de avance del Plan General de Ordenación Urbana
AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Europa Press Andalucía

Publicado: domingo, 6 noviembre 2022 14:17
@epandalucia



#soydeestaHuelva

todo un giro de 180º grados



Huelva

11.000.000 #OTCO



El artículo 14.3 de ROF establece, con carácter imperativo, que de producirse esta circunstancia, la solicitud de documentación no atendida se incluirá como "pregunta" en el orden del día de la siguiente sesión plenaria, la cual deberá ser "inexcusablemente contestada por el gobierno municipal, con aportación de la documentación solicitada".

De la lectura del referido precepto, el cual no se presta a ningún tipo de interpretación en sentido contrario, se desprende la obligatoriedad de la entrega de la documentación solicitada por el concejal oportuno, en aras de permitir el libre ejercicio democrático de control y fiscalización de la acción de gobierno.

No obstante, en las citadas sesiones plenarias la documentación solicitada no fue entregada por el concejal competente en materia de urbanismo, Manuel Francisco Gómez Márquez, quien argumentó textualmente que "lo que existe actualmente es un borrador". Es evidente que la naturaleza de un documento de avance de un PGOU es precisamente esa, la de un mero borrador de lo que terminará siendo el definitivo Plan General de Ordenación Urbana. En cualquier caso, lo cierto es que el equipo redactor del plan hizo entrega de un documento (borrador) de avance al equipo de gobierno el pasado 7 de noviembre de 2022, tal y como pudimos conocer a través de la información publicada en diversos medios de comunicación, siendo precisamente dicho borrador, es decir, el documento de avance aportado por el equipo redactor del PGOU, sobre el que este concejal ha requerido copia del mismo en virtud del derecho que le asiste como concejal de la corporación, en virtud de lo preceptuado en los artículos 14 y 15 del ROF, así como en diversas disposiciones legales como es el caso de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sobre esta cuestión existe reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, como es el caso de la Sentencia de fecha 5 de noviembre de 1999, que declaró que "el unilateral criterio del Alcalde de considerar innecesaria la documentación solicitada para el desarrollo de la función de los Concejales solicitantes, vulnera el derecho fundamental invocado, establecido en el artículo 23 de la Constitución, que incluye el derecho a obtener la información necesaria para el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a los Concejales, como representantes democráticamente elegidos de los vecinos del Municipio", es decir, no cabe interpretar la necesidad o no de la documentación solicitada por el concejal que la requiere, pues esa función forma parte del ejercicio del derecho reconocido a los ciudadanos en el artículo 23.1 de la Constitución, a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, pues dicho derecho "implica, a su vez, con relación a los asuntos públicos municipales que los concejales tengan acceso a la documentación y datos de que disponga la corporación a la que pertenecen, tal

como a nivel legal ordinario se recoge en el art. 77 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local” (STS de 19 de julio de 1989).

Esta actitud obstruccionista es habitual en el Concejal interpelado, Manuel Francisco Gómez Márquez, pues en reiteradas ocasiones se han incluido en las diferentes sesiones plenarias situaciones similares de negativas a la aportación de la documentación solicitada, como es el caso de las sesiones plenarias de 29 de junio de 2022, de 25 de mayo de 2022, de 24 de marzo de 2021, de 30 de septiembre de 2020, de 29 de julio de 2020, de 24 de junio de 2020, de 29 de mayo de 2020 y 24 de febrero de 2020, por citar tan solo algunos ejemplos.

En base a esta exposición, el Grupo Municipal Mesa de la Ría Interpela al equipo de gobierno:

Sobre el motivo por el que el equipo de gobierno ha incumplido la obligación de entregar la documentación solicitada por el portavoz del Grupo Municipal Mesa de la Ría en el ejercicio de su cargo de representación”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las siguientes intervenciones:

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))¹²².

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))¹²³.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández ([ver archivo audiovisual](#))¹²⁴.

2º. Se da cuenta de la siguiente Interpelación planteada por el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano:

"Este Ayuntamiento ha invertido en la realización de un proyecto de marca ciudad que disfruta del consenso de todos los grupos municipales y de una gran mayoría de la población que ha conocido el resultado.

"HUELVA es ORIGINAL” consigue, por fin, un consenso de la sociedad onubense para ser la marca que vamos a impulsar. De toda la sociedad menos de, al parecer, la alcaldía de nuestra ciudad.

¹²² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=17381.0>

¹²³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=17561.0>

¹²⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=17680.0>

Hemos visto cómo saltándose todo el trabajo y el consenso que goza el resultado de la nueva marca el equipo de gobierno promueve "HUELVA es MISTERIO" o "HUELVA es PASIÓN" en Madrid en periodos de promoción de FITUR



Por todo ello, INTERPELAMOS al equipo de gobierno:

INTERPELACIÓN

Motivos por los que el equipo de gobierno emprende campañas que no siguen la marca ciudad desarrollada por este ayuntamiento".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las siguientes intervenciones:

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))¹²⁵.

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))¹²⁶.

¹²⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=17785.0>

¹²⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=17945.0>

D. Jesús Amador Zambrano ([ver archivo audiovisual](#))¹²⁷.

D. Francisco José Balufo Ávila ([ver archivo audiovisual](#))¹²⁸.

**PUNTO 25º. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS
REGLAMENTARIAMENTE:**

- **Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre licencia para la rehabilitación del Banco de España.**
- **Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre solución a los graves problemas de suciedad en la ciudad de Huelva.**
- **Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre la seguridad en las obras.**
- **Pregunta del Grupo Municipal de Cs sobre medidas adoptadas para la implantación de puntos violetas en la hostelería y el comercio de la ciudad de Huelva.**
- **Pregunta del Grupo Municipal de Cs sobre denominación de la piscina del Centro Deportivo Municipal Diego Lobato y del Centro Deportivo Municipal Andrés Estrada.**
- **Pregunta del Grupo Municipal de Cs sobre medidas adoptadas en relación con la situación de las dos personas que viven en la Plaza del Titán.**
- **Pregunta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre retirada de las cabinas telefónicas.**
- **Pregunta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre las medidas que se van a adoptar en relación con el tapado de los restos tartésicos encontrados en el antiguo edificio de Hacienda.**
- **Pregunta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre problemas con coches mal aparcados en el lateral de la calle peatonal que da acceso a la Hermandad del**

¹²⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=18096.0>

¹²⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=18156.0>

Rocío de Huelva y a la carpa provisional del Mercado de San Sebastián.

- **Pregunta del Grupo Municipal MRH sobre petición vecinal de instalación de tres pasos de peatones en la Avda. de la Orden.**
- **Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre qué proyecto se va a llevar a cabo en el lugar que ocupaba la antigua vivienda núm. 26 de la c/Isaac Peral colindante a la Plaza del Lino.**
- **Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre las obras de mejoras del Parque Infantil de la Bda. del Nuevo Parque.**
- **Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre actuación en la zona de la parcela de uso dotacional y cumplimiento de los compromisos adquiridos con los vecinos del barrio de Pescadería.**
- **Pregunta del Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano sobre pasos para la defensa del patrimonio (restos del Puerto de origen tartésico).**

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente, da lectura al siguiente Ruego formulado por el Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))¹²⁹:

"El pasado 18 de enero, tuvimos conocimiento por la prensa de que la calle Ángel Muriel de la capital estaría cortada al tráfico desde el lunes 23 de enero hasta finalizar las obras de nueva ordenación.

Como era previsible y ocurre en estos casos, las actuaciones que acomete el Consistorio para la nueva ordenación y ampliación de la calle Ángel Muriel están afectando a la circulación de vehículos en toda la zona y así lo han puesto en conocimiento de nuestro grupos varios vecinos.

No en vano, la calle ha quedado totalmente cerrada al tráfico rodado, mediante el cierre integral del acceso desde la rotonda del Centro de la Comunicación Jesús Hermida, donde confluyen las vías José Luis García Palacios, Presidente Adolfo Suárez y Villa de Madrid en la glorieta Arquitecto José Pablo Vázquez Hierro, hacia la avenida de Italia.

Por ello, el acceso a la calle Castilla desde la Avenida de Italia sólo puede

¹²⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=18244.0>

efectuarse desde la avenida de la Ría, itinerario que deben seguir también los residentes de la calle Escritor Hermenegildo de la Corte.

Por ello, trasladamos este ruego al concejal de Urbanismo, Manuel Gómez, en el que proponemos que:

Estudie la posibilidad de permitir el acceso a la calle Castilla desde Villa de Madrid, al objeto de evitar que los vecinos afectados por las obras de la calle Ángel Muriel tengan que dar un rodeo de varios kilómetros, por ejemplo, a la hora de acceder a sus viviendas o aparcar sus vehículos”.

A continuación se pasan a contestar las Preguntas formuladas reglamentariamente:

1º. Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PP en los siguientes términos:

"La Junta de Andalucía presentó el 29 de octubre de 2021 el proyecto básico del futuro Museo dentro del Banco de España, por lo que desde esa fecha se solicitó la licencia de obras en el Ayuntamiento. El alcalde de la capital, Gabriel Cruz, confirmó que esta sería concedida de manera inmediata para poder continuar los trabajos de estudio de los restos ejecutándolos de manera paralela a las obras de rehabilitación.

Tras esa petición, y realizada todas las mejoras reclamadas por parte del ayuntamiento, la Junta de Andalucía, respondió en tiempo y forma al segundo informe sobre las condiciones de protección contra incendios relativo al Proyecto de Terminación de la Rehabilitación del antiguo edificio del Banco de España de Huelva como museo e integración de los restos arqueológicos hallados en la zona, que fue requerido por un técnico del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva al objeto de que se emita la correspondiente licencia de obras.

De esta manera la administración autonómica lleva desde el pasado 20 de octubre de 2022 que fue presentada la documentación en el Registro General del Ayuntamiento, esperando una respuesta por parte del ayuntamiento para seguir con la obra del citado museo.

Sólo el retraso del procedimiento administrativo del Ayuntamiento de Huelva puede explicar que no se haya concedido la licencia que posibilitaría la ejecución de las obras de rehabilitación de un edificio que acumula años de retrasos.

Conviene recordar como tras año desde su cierre la administración socialista comenzó unas obras de rehabilitación del edificio sin constatar la existencia o no de restos arqueológicos de interés. A ese extraño olvido hay que unir la ausencia de proyecto museístico y museográfico, además de nula comunicación al Ministerio de Cultura del fin de ubicar los restos arqueológicos en este nuevo espacio de exposiciones culturales. De ahí que se paralizaran las obras licitadas el 8 de marzo de 2018 para la reforma del Banco de España para museo Arqueológico, BOJA extraordinario núm. 2.

La nueva administración de la Junta de Andalucía procedió a autorizar los estudios e investigaciones arqueológicas que dieron como resultado el hallazgo de restos que ocupan todo el patio del edificio y parte de las dependencias del sótano, donde al excavar se han encontrado elementos de antiguas edificaciones. Esto obligó a realizar cambios en el proyecto de rehabilitación con el fin de integrar los restos creando una nueva zona expositiva donde se tendrá un paseo guiado alrededor de todo el patio y de la parte del sótano donde están los restos que están al descubierto.

Posteriormente, ya en 2020, se procedió a redactar un nuevo estudio de detalle con el doble fin de modificación de la volumetría, a fin de reubicar los espacios e instalaciones que siguen siendo necesarias, pero que no pueden ubicarse en el sótano del edificio por los hallazgos arqueológicos encontrados tras el resultado de la actividad arqueológica preventiva realizada en la parcela, al no ser compatible la ejecución del sótano planteado inicialmente con la conservación de los restos arqueológicos documentados. Se trata por lo tanto de un rediseño del proyecto con el fin de integrar los restos con la nueva edificación de forma que ambas sean compatibles.

En 2021 se procedió a la licitación de la redacción del proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de las obras de terminación de la rehabilitación de la antigua sede del Banco de España de Huelva como Museo Arqueológico por un importe de 258.564,08 euros y un plazo de ejecución de siete meses. Asimismo, la Consejería de Cultura licitó por un importe de 99.751,86 euros y un plazo de ejecución de 22 meses, la actividad arqueológica en extensión de todo el patio del solar del Banco de España con el objetivo de agotar el registro arqueológico en profundidad dentro de esa excavación y, de este modo, obtener toda la información científica posible de la estratigrafía arqueológica de esta zona de la ciudad.

En este mismo año, y tras el acuerdo entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía se decide que el edificio del Banco de España albergará el Museo de Bellas Artes, mientras que

el Arqueológico será ubicado en las actuales instalaciones del Provincial. La limitación de espacio expositivo fruto del hallazgo de restos arqueológicos en el subsuelo de la plaza de las Monjas, ha obligado a replantearse el proyecto en su totalidad y recomponer la oferta de espacios culturales en Huelva.

Finalmente, en el Registro General del Ayuntamiento de la capital a las 12,55,59 horas del pasado 20 de octubre, el jefe de Servicio de Bienes Culturales, Antonio Jesús Portero, respondió en tiempo y forma al segundo informe sobre las condiciones de protección contra incendios relativo al Proyecto de Terminación de la Rehabilitación del antiguo edificio del Banco de España de Huelva como museo e integración de los restos arqueológicos hallados en la zona, que fue requerido por un técnico del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva al objeto de que se emita la correspondiente licencia de obras.

Son varios los proyectos de interés económico de la ciudad que acumulan retrasos, y o abandonos, por lo que el Banco de España debe dejar de estar en este apartado para que con su rehabilitación pase a ser un edificio emblemático de Huelva que acoja el Museo de Bellas Artes de la ciudad.

Por todo lo anterior preguntamos:

¿En qué plazo tiene previsto el gobierno municipal conceder la licencia para las obras de rehabilitación del edificio del Banco de España de Huelva tras presentar el pasado 20 de octubre de 2022 la Junta de Andalucía en tiempo y forma al segundo informe sobre las condiciones de protección contra incendios relativo al Proyecto de Terminación de la Rehabilitación del antiguo edificio del Banco de España de Huelva como museo e integración de los restos arqueológicos hallados en la zona, que fue requerido por un técnico del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva?"

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))¹³⁰.

2º. Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PP en los siguientes términos:

"El pasado 9 de enero de 2023, el diario Huelva Información se hacía eco de una noticia del estado de suciedad generalizado señalando "los puntos negros de suciedad de la ciudad de Huelva". Nada nuevo, por otra parte, ya

¹³⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=18382.0>

que parece que sólo faltaba que se oficializara a través de un medio de comunicación algo que es conocido y sufrido por todos los onubenses.

Pese a las diferentes campañas de autobombo, ocultación o maquillaje la realidad es que Huelva es una ciudad sucia porque su servicio de limpieza no funciona, y porque quién tiene la obligación de dirigirlos en los últimos siete años ha demostrado una incapacidad manifiesta para arreglar la situación.

A lo largo de estos dos mandatos el gobierno municipal ha puesto en marcha varias campañas de promoción en las que se engaña al ciudadano al afirmar que mi Huelva brilla, cuando a todas luces es falso. O que, si se tuviera una escoba, Huelva estaría impecable, cuando el gobierno municipal cuenta con medios económicos y materiales sobrados para revertir la situación de suciedad. Lo peor de estas campañas es que lejos de hacer una llamada amable a la colaboración se acusa veladamente a los ciudadanos del estado desastroso que presentan las calles, y el espacio público de Huelva en general.

Desde el grupo municipal del PP hemos elevado al pleno en varias ocasiones propuestas en las que reclamamos que Huelva necesita un verdadero Plan de Choque de Limpieza, dejando atrás la demagogia y las mentiras de las campañas municipales que no ayudan en la solución. Pero, lamentablemente, el gobierno municipal ha optado por querer hacer a los onubenses responsables de la suciedad en el último intento de salvar la cara ante el principal problema de la ciudad. Por todo esto, afirmamos que el gobierno municipal y su alcalde es un factor más que impide la solución del problema de suciedad en Huelva.

Llama la atención que en el programa electoral del PSOE en Huelva capital se dijese de manera textual: "la limpieza de la ciudad es uno de objetivos destacados de nuestro programa. Además del servicio de limpieza rutinaria, pondremos en marcha planes de choque periódicos para limpieza intensiva en las barriadas, a partir de una programación anual" (twitter.com/PSOEHuelvaCap 16 de mayo de 2019). Hecho negado de manera reiterada en el pleno municipal, a la vez que se anunciaban acciones en este sentido, es decir, lo mismo y lo contrario, menos reconocer la situación.

Con la llegada del verano son muchas las zonas de la ciudad donde la ausencia de limpieza, especialmente en los cabezos y descampados hace que el riesgo de incendios sea constante y que cada verano se den episodios que ponen en peligro zonas de importante valor ambiental para la ciudad. Es por esto por lo que demandamos una acción urgente de limpieza de estos espacios degradados, así como la obligación de exigir la limpieza de solares a sus propietarios y, en su caso, la acción subsidiaria del ayuntamiento para luego repercutir el coste en el propietario.

Exigimos la puesta en marcha de un plan integral de limpieza que debe comenzar con un plan de choque en los barrios, haciendo extensiva esta medida a los polígonos industriales de la ciudad. Es necesario una mayor transparencia en el servicio, para ello apostamos por la publicación de los partes de limpieza, así como el anuncio previo en los barrios del plan de baldeo y desinfección de calles para que los vecinos conozcan y valoren el servicio que se presta.

Desde aquí reclamamos el fin de la publicidad engañosa porque las campañas de propaganda son ridículas e infantiles e intentan tapar una realidad que todos los onubenses ven cada día, y que necesita menos propaganda y más limpieza.

Lo razonable es poner fin a los graves problemas de suciedad que asolan la ciudad de Huelva. Para ello hace falta actuar con firmeza en solares abandonados, realizar planes de choque contando con el conocimiento previo de los vecinos a los que se les informa los mismos y buscar la colaboración ciudadana dando más participación a los colectivos ciudadanos en el diseño de estos planes.

Por todo lo anterior preguntamos:

¿Una vez localizados los puntos de suciedad de la ciudad y reconocido el problema, tiene previsto el gobierno municipal poner en marcha y ejecutar algún plan de choque para mejorar la limpieza de la ciudad de Huelva?''.

D^a Esther Cumbreira Leandro, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))¹³¹.

3º. Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PP en los siguientes términos:

"Este mandato municipal está marcado por la ausencia de planificación y coordinación en la ejecución de las obras municipales. Siendo el resultado el caos y el desconcierto ciudadano que llega a poner en peligro la integridad física de los vecinos por la ausencia de comunicación de las obras.

Los retrasos en el diseño de las obras municipales han traído las prisas provocadas por la cercanía de las elecciones. De ahí que el retraso, la pasividad

¹³¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=18449.0>

y la descoordinación hayan dado paso al caos y la inseguridad que pone en peligro la integridad física de los vecinos que sortean obstáculos a diario.

En esta ciudad, en la actualidad, contamos con varios ejemplos de obras mal planificadas y ejecutadas con prisas como las peatonalizaciones de las calles Palos de la Frontera y Fernando el Católico, o las de la calle Méndez Núñez, Placeta y calle Gravina, o las de la Avenida Manuel Siurot. Todas ellas fueron anunciadas durante años, pero es ahora a escasos meses de las elecciones cuando se están ejecutando poniendo en dificultades a vecinos, comerciantes y onubenses en general.

A estas obras hay que unir el anuncio del comienzo de las obras de peatonalización de la calle la Fuente y la Plaza de San Pedro, así como el entorno de la Plaza de la Merced, que de ponerse en ejecución a la vez va a convertir el centro de Huelva en un lugar de imposible tránsito para vecinos y taxistas.

En las obras de la plaza de los Dolores y de la antigua fábrica de harina se eliminan plazas de aparcamientos sin ofrecer alternativas a los vecinos, a los que en su día se les prometieron alternativas que ahora han desaparecido.

Recientemente, ha sido noticia el comienzo de las obras como la realizada en la calle Ángel Muriel que une el barrio de Pescadería con el centro de la ciudad sin planificación y comunicación a los vecinos. Lo mismo ha ocurrido en las obras de la Avenida Manuel Siurot que han comenzado sin el necesario consenso vecinal ni de la comunidad educativa ni de los usuarios de la Ciudad Deportiva del Conquero. Llama la atención como comienzan estas obras sin dar solución a la paralización de las obras del Mirador del Conquero y de la fuente vieja.

Las prisas electorales, son como las prisas de los malos estudiantes, y querer resolver en 5 meses lo que no se ha sido incapaz de impulsar en siete provoca malestar, caos y problemas añadidos a los habituales para los vecinos.

Por si fuera poco, todas estas obras tienen un denominador común: la eliminación de plazas de aparcamiento en todos y cada uno de los espacios señalados: calle Palos de la Frontera, calle Reyes Católicos, calle Méndez Núñez, Placeta, Calle Gravina, calle la Fuente, Plaza de San Pedro, Plaza de la Merced, Plaza de los Dolores, antigua fábrica de harina o Avenida Manuel Siurot suponen eliminar centenares de plazas de aparcamientos sin alternativa posible para los vehículos.

El disparate parte de la ejecución de unas obras que entran en contradicción con un plan de movilidad que en muchos casos no contempla las mismas y que nace sin pronunciarse sobre la obligatoria zona de bajas emisiones que el gobierno municipal no es capaz de implantar pese a la obligatoriedad que la marca la ley.

Dice el refranero español que las prisas son malas compañeras, y el resultado de lo anterior es que el retraso cuesta dinero a los onubenses, que pierden la paciencia y el tiempo.

Pero siendo grave lo anterior, lo peor es la ausencia de señalización y de medidas de seguridad en las obras que llevan a que diariamente se pongan en peligro la integridad física de los onubenses por la ausencia de medidas que informen, avisen y comuniquen a los vecinos por dónde deben dirigirse y que obstáculos deben sortear.

Por todo lo anterior preguntamos:

¿Tiene previsto el gobierno municipal reforzar las medidas de información y la señalización de la peligrosidad en la ejecución de las obras municipales para evitar que los onubenses tengamos que transitar por zonas con socavones, sin pavimentar, sortear obstáculos o tener que invadir la carretera por estar las aceras valladas impidiendo el tránsito peatonal?''.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez ([ver archivo audiovisual](#))¹³².

4º. Pregunta formulada por el Grupo Municipal Cs en los siguientes términos:

"En el pleno del pasado mes de septiembre de 2021 se trajo a este pleno una propuesta para la implantación de puntos violetas en la ciudad de Huelva, llegando a un acuerdo para que en el primer trimestre de 2022 se apoyara expresamente esta iniciativa mediante la puesta en marcha de una campaña de difusión entre el comercio y la hostelería previa presentación en la Mesa del Comercio y la Comisión permanente de la Mesa de la Hostelería a fin de que los establecimientos que lo deseen pudieran incorporarse a ella de manera voluntaria.

Por todo lo anterior este Grupo Municipal quiere preguntar y saber:

¹³² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=18489.0>

¿Qué medidas ha adoptado el Ayuntamiento de Huelva para la implantación de puntos violetas en la hostelería y el comercio de la ciudad?''.

D^a M^a José Pulido Domínguez, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))¹³³.

5º. Pregunta formulada por el Grupo Municipal de Cs en los siguientes términos:

"Este mes de enero, nuestro Grupo Municipal ha trasladado a la Alcaldía de Huelva un escrito solicitando que la piscina del centro deportivo municipal Diego Lobato pase a denominarse María Leandro Gutiérrez de Ceballos y la del centro deportivo municipal Andrés Estrada, Juan Francisco López López.

En opinión del Grupo Municipal de Cs, a estas dos personas les avala una trayectoria personal y deportiva que las hace, sin lugar a duda, merecedoras de este reconocimiento al ser figuras ejemplares de la ciudad por los méritos y valores que representan vinculados a Huelva y al deporte.

De esta forma se cumple con una de las premisas de estos reconocimientos de méritos, acciones y servicios excepcionales o extraordinarios realizados por determinadas personas o entidades en beneficio de la sociedad para manifestar no sólo la gratitud de todos los ciudadanos por tales servicios, sino para estimular y fomentar aquellas virtudes que tienen fundamentalmente como base el trabajo y la solidaridad con el resto de los ciudadanos.

En el caso de María Leandro, desde que en 2001 entró a formar parte del club C.O.D.A ha logrado con mucho esfuerzo y trabajo inmenso suyo y de sus entrenadores ir consiguiendo metas deportivas cada vez más importantes hasta que, a día de hoy, con 45 años, es poseedora de diversos oros, platas y bronce, todos ellos conseguidos en los distintos campeonatos de natación, organizados por las Federaciones de Deportes para Discapacitados Intelectuales andaluza (FANNDI) y española (FEDDI), así como en los Campeonatos Europeos y Mundiales organizados por las Federación Internacional de Síndrome de DOWN (DSISO). En el 2011 es reconocida por la Junta de Andalucía como Deportista de Alto Rendimiento y ha sido galardonada varios años por la Junta de Andalucía, Diputación Provincial y Prensa Deportiva como Mejor Deportista Discapacitada de Huelva. Desde hace 15 años, forma parte de la Selección Andaluza de Natación.

¹³³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=18552.0>

Desde el Grupo Municipal también se ha querido poner en valor la figura de Juan Francisco López López, funcionario del Ayuntamiento de Huelva, adscrito al Cuerpo de Policía Municipal, antiguo nadador destacado del Club Natación Huelva, presidente del Club Natación Máster Huelva y, sobre todo, persona buena y querida por todos aquellos que tuvieron la suerte de tratarle y que pasó por su, desgraciadamente corta vida, haciendo el bien.

Por todo lo anterior este Grupo Municipal quiere preguntar y saber:

¿Tiene intención el Ayuntamiento de Huelva de poner el nombre de María Leandro Gutiérrez de Ceballos a la piscina del Centro Deportivo Municipal Diego Lobato y Juan Francisco López López a la piscina del Centro Deportivo Municipal Andrés Estrada?''.

D^a M^a Teresa Flores Bueno, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))¹³⁴.

6º. Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PP en los siguientes términos:

"En el pasado mes de noviembre se aprobó en el pleno municipal que el Ayuntamiento de Huelva actuara de manera urgente en coordinación con el resto de administraciones competentes para dar una solución al problema planteado por los vecinos de la Plaza del Titán que habían trasladado ya en el mes de julio la problemática que sufrían con dos personas que estaban viviendo en la calle desde hace más de un año.

Los vecinos explicaban que son testigos a diario de la grave situación en la que viven estas dos personas ya que están continuamente expuestas a las altas y bajas temperaturas, a la desnutrición, a una falta absoluta de higiene que los exponen a graves problemas de salud, para ellos mismos y para las personas que se ven obligadas a transitar por el lugar, dado que viven en la zona y tienen que acceder a sus viviendas. Existe el riesgo de graves enfermedades crónicas, que escapan al control de las autoridades sanitarias, dándose el caso incluso de encontrar cada día las defecaciones de las citadas personas en la Plaza y todo tipo de residuos (basuras) que a diario dejan en dicho lugar.

En opinión de los vecinos, esta situación es insostenible desde hace meses, periodo durante el cual han pedido a organismos públicos como el Ayuntamiento que den una solución y se atienda a estas personas, por el bien

¹³⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=18600.0>

de ellas mismas y del resto de los vecinos que se ven obligados a diario a convivir con esta lamentable y grave situación.

Por todo lo anterior este Grupo Municipal quiere preguntar y saber:

¿Qué medidas ha llevado a cabo en estos meses el Ayuntamiento de Huelva para solucionar la situación de estas dos personas que viven en la calle con los problemas que están generando para los vecinos de la Plaza del Titán?''.

Da Ma José Pulido Domínguez ([ver archivo audiovisual](#))¹³⁵.

7º. Pregunta formulada por el Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA en los siguientes términos:

"La utilización de terminales móviles para efectuar la comunicación telefónica, ha conllevado que decaiga el uso de las cabinas telefónicas para las llamadas de teléfono. En nuestra ciudad, siguen estando instaladas muchas cabinas telefónicas que no se utilizan, encontrándose en muchos casos averiadas o en muy mal estado de limpieza y destrozadas.

Ante esto, desde Unidas Podemos por Huelva, presentamos en Pleno la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué medidas tomara el Equipo de Gobierno para que se retiren estas cabinas que ya no prestan servicio de llamadas?''.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez ([ver archivo audiovisual](#))¹³⁶.

8º. Pregunta formulada por el Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA en los siguientes términos:

"Esta semana conocíamos la decisión de la Delegación Provincial de Cultura tras un informe técnico de no poner en valor y tapar los restos tartesicos hallados en el suelo del antiguo edificio de Hacienda en proceso de rehabilitación. En este informe se aluden a circunstancias técnicas para efectuar su tapado. Consideramos que existen soluciones técnicas como las que se han desarrollado en otros espacios y lugares para salvar estas dificultades y poner

¹³⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=18614.0>

¹³⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=18649.0>

en valor estos restos que vienen a formar parte de la Marca Huelva. Huelva Origen.

Ante esto, desde Unidas Podemos por Huelva, presentamos en Pleno la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué medidas tomara el Equipo de Gobierno para que se revierta la decisión de la Junta de Andalucía sobre el tapado de los restos tartésicos encontrados en el antiguo edificio de Hacienda?''.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez ([ver archivo audiovisual](#))¹³⁷.

9º. Pregunta formulada por el Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA en los siguientes términos:

"A nuestro grupo municipal han llegado quejas relacionadas con coches mal aparcados en el lateral de la calle peatonal que da acceso a la Hermandad del Rocío de Huelva y a la carpa provisional del Mercado de san Sebastián, cuestión que se repite con mucha frecuencia, siendo un espacio señalizado con la prohibición de aparcar.

Ante esto, desde Unidas Podemos por Huelva, presentamos en Pleno la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué medidas tomara el Equipo de Gobierno para que este hecho no se produzca?''.

D. Luis Alberto Albillo España, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))¹³⁸.

10º. Pregunta formulada por el Grupo Municipal MRH en los siguientes términos:

"Los vecinos de la calle Montevideo, en el barrio de La Orden, llevan prácticamente un año reclamando la instalación de unos pasos de peatones que

¹³⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=18700.0>

¹³⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=18748.0>

les permitan cruzar la Avenida de la Orden de manera segura a la hora de acceder a los contenedores de basura, así como a la zona de aparcamiento habilitada al otro lado de la vía.

La población de esa barriada está enormemente envejecida, pues la mayoría de esas viviendas datan de finales de los años 60, con lo que las dificultades para desplazarse con la necesaria agilidad para sortear el numeroso tráfico de esa avenida son obvias. Tras una reunión mantenida con los vecinos, pudimos constatar que la preocupación de estas personas por su integridad a la hora de cruzar la avenida era unánime.

La propuesta vecinal consiste en la instalación de tres pasos de peatones, haciéndolos coincidir con el lugar donde se ubican los contenedores de basura.





Por todo ello, el Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presenta ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente

PREGUNTA:

¿Qué medidas tiene previsto tomar este Ayuntamiento para atender esta petición de los vecinos?."



Ayuntamiento de
HUELVA





Delegación de Seguridad,
Tráfico y Movilidad

NÚMERO: _____

FECHA: _____

ENTRADA

SOLICITUD GENERAL

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

D/D* FILIBERTO FERNANDEZ ORTEGA

con D.N.I. 29424345P domiciliado en CALLE MONTEVIDEO

n.º 10 piso 5ºD Localidad HUELVA Provincia HUELVA C.P. 21005

teléfono fijo 959153798 Teléfono móvil _____

Correo electrónico en mayúscula _____

AV.I. respetuosamente expone:

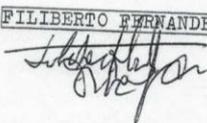
QUE LA AVENIDA DE LA ORDEN TIENE MUCHA CIRCULACION, PASAN COCHES A MUCHA VELOCIDAD. ANTE ESTA SITUACION, SOLICITAMOS "PASOS DE PEATONES", CONCRETAMENTE DONDE ESTAN SITUADOS LOS CONTENEDORES DE BASURA; UNO FRENTE AL SUPERMERCADO "DIA" OTRO FRENTE A LA PLAZA DE LA AMISTAD Y OTRO; FRENTE AL BAR VAQUERO.-TAMBIEN PUEDEN PONER CONTENEDOR DE ROPA USADA, ACEITE Y CALZADO YA QUE CARECEMOS DE ELLOS.

EN ESTE TRAMO DE LA AVENIDA ES DONDE MAS CIRCULACION HAY Y, MAS POBLACION SE CONCENTRA Y DE MUY ABANZADA EDAD. AGRADECIENDO DE ANTEMANO LA ATENCION.PRESTADA, RECIBAN UN ATENTO SALUDO DE TODOS LOS QUE LO SOLICITAMOS.

Para su presentación en el DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD

Huelva, a 2 de MARZO de 2022

Fdo. D/D* FILIBERTO FERNANDEZ



D. Luis Alberto Albillo España ([ver archivo audiovisual](#))¹³⁹.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))¹⁴⁰.

11º. Pregunta formulada por el Grupo Municipal VOX en los siguientes términos:

"El año ha comenzado con los inicios del derribo de una nueva vivienda de la Huelva antigua en el centro de la capital. Nos referimos a la casa número 26 de la calle Isaac Peral, una construcción típica de la ciudad pasada y un resquicio del antiguo casco histórico que ha sido objeto de derribo por la falta de protección. Su desaparición se suma a las diferentes construcciones históricas que en los últimos años han ido borrándose a golpe de piqueta, dejando al centro de la ciudad despojado de los vestigios de su pasado y alejado de una estética tradicional que en nada favorece a la imagen de la ciudad.

Desde este grupo municipal defenderemos el mantenimiento de los edificios antiguos de la ciudad y optamos por rescatarlos como elementos importantes del pasado de nuestra ciudad, conformando así una identidad propia y una estética más acorde al caso histórico de Huelva.

Ahora que ya se han licitado las obras de peatonalización de la calle Isaac Peral y su puesta en valor, queremos conocer qué tipo de proyecto se va a realizar en el solar que va a dejar esta edificación y si, se construyera un edificio de viviendas, si se va a respetar la estética más antigua de la ciudad, teniendo en cuenta que junto a este solar existe otra vivienda antigua.

Además, es importante planificar lo que se construya en este futuro solar por estar contiguo a la Plaza del Lino, estando incluso la posibilidad de ampliar el espacio de la plaza.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿Qué proyecto se va a llevar a cabo en el lugar que ocupaba la antigua vivienda número 26 de la calle Isaac Peral colindante a la plaza del Lino?"

¹³⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=18773.0>

¹⁴⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=18805.0>

D. Manuel Francisco Gómez Márquez ([ver archivo audiovisual](#))¹⁴¹.

12º. Pregunta formulada por el Grupo Municipal VOX en los siguientes términos:

"Los vecinos de la barriada del Nuevo Parque llevan varios años demandando una actuación en su parque infantil. El actual, que tiene más de 20 años, se sitúa en la esquina de las avenidas Príncipe de las Letras y Nuevo Colombino, un lugar que dispone de mucho tránsito de vehículos con la consiguiente peligrosidad que supone para la ubicación de un Parque Infantil.

Además, es de los pocos parques infantiles que quedan en la capital con arena, ya que todos se han ido adaptando y cambiado al suelo de caucho, un material mucho más seguro para los niños y niñas que utilizan las instalaciones infantiles.

Lo que agrava la situación de este parque es que las atracciones tampoco se han cambiado desde que hace 20 años se instalaran, por lo que están desfasadas y presentan un deterioro importantísimo que lo deja casi inutilizable. Esto ha provocado que sean pocas las familias que lleven a sus hijos a este lugar, pasando a ser utilizado por adolescentes que han acelerado el deterioro del espacio.

La asociación de vecinos viene reivindicando el desplazamiento del parque infantil a la zona ajardinada de enfrente del actual, donde se encuentra un espacio mucho más amplio y seguro para los pequeños y las familias que los acompañan, así como la instalación de nuevas atracciones y juegos adaptados a la actualidad con un suelo que no sea de arena y cumpla los requisitos mínimos de seguridad.

Esta demanda viene realizándose desde estas dos últimas legislaturas e incluso los vecinos consiguieron reunir más de 800 firmas pidiendo las mejoras. A pesar de que esta actuación cuenta con el compromiso de la Concejala de Hábitat Urbano, aún no se ha realizado ninguna inversión, pues nos e ha reflejado en los últimos presupuestos municipales con una partida destinada a las mejoras de este parque.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¹⁴¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=18840.0>

¿Qué plazos maneja el Equipo de Gobierno para realizar las mejoras del parque infantil de la barriada del Nuevo Parque?''.

D^a Esther Cumbreira Leandro ([ver archivo audiovisual](#))¹⁴².

13º. Pregunta formulada por el Grupo Municipal VOX en los siguientes términos:

"Los vecinos del barrio de Pescadería continúan demandando la ejecución del proyecto de suelo dotacional en el actual descampado que se utiliza como aparcamiento junto a la Plaza Hermanos Costaleros. Recordamos que se trata de una reivindicación que tiene el compromiso del pleno desde 2019 y que aún no se ha ejecutado ni tiene vistas de que vaya a ejecutarse en los próximos meses.

Los residentes de la zona quieren saber cuándo se llevará a cabo el proyecto que se les presentó hace 2 años en urbanismo, un planteamiento de parcela de usos deportivos con colaboración público-privada y que en el pleno del pasado mes de julio se ratificó con el compromiso del propio alcalde anunciando que si no podía realizarse de esa forma, daba su palabra de que se llevaría a cabo con fondos municipales. Sin embargo, nada se sabe de esta iniciativa pues en los presupuestos de este año no se ha reflejado ninguna partida presupuestaria a tal efecto y los vecinos siguen demandando mejoras en un espacio que provoca numerosas molestias para el barrio.

La zona donde se plantea el área dotacional sigue siendo una zona muy transitada por vehículos que buscan un estacionamiento en este espacio, al que se accede por una sola vía de doble sentido, la calle Alfonso Aramburu Terrades. Esta vía es a su vez el único acceso a los cinco garajes privados de los edificios de viviendas adyacentes, lo que hace saturar aún más el tráfico en la zona. Todo ello provoca un caos circulatorio considerable que provoca las pitadas de los numerosos coches, afectado de esta manera a la contaminación acústica del lugar y sobre todo, a la contaminación ambiental por el tránsito de estos vehículos y la suciedad que levanta el polvo del descampado. Además, con la construcción del nuevo edificio de viviendas en uno de los laterales de la plaza, la circulación se atasca aún más con el tránsito de camiones pesados y traslado de materiales de obra.

En el inicio de un año electoral y tras varios incumplimientos por parte del Equipo de Gobierno, volvemos a trasladar las demandas de los vecinos de

¹⁴² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=18910.0>

Pescadería para conocer en qué punto se encuentra la realización de un proyecto vital para la zona.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿Cuándo tiene pensado el Equipo de gobierno actual en la zona de la parcela de uso dotacional y cumplir con los compromisos adquiridos con los vecinos del barrio de Pescadería?''.

D^a Eva M^a del Pino García, Concejala del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))¹⁴³.

14º. Pregunta formulada por el Concejala no adscrito D. Jesús Amador Zambrano en los siguientes términos:

"Tras ser aprobado en el pleno ordinario de noviembre del Ayuntamiento de Huelva la solicitud a la junta de Andalucía de conservar y hacer visitables los restos del puerto de origen tartesio.

A la luz de la inminencia de las obras y del posible tapado de los restos solicitamos al equipo de gobierno la respuesta a la siguiente pregunta:

PREGUNTA

¿Qué pasos concretos se han dado desde el Ayuntamiento para la defensa de ese importante elemento arqueológico?''.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez ([ver archivo audiovisual](#))¹⁴⁴.

PUNTO 26º. PREGUNTA FORMULADA EN VIRTUD DEL ART. 14.3 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO POR EL GRUPO MUNICIPAL MRH.

Se da cuenta de la siguiente Pregunta formulada por el Grupo Municipal MRH en virtud del art. 14.3 del vigente Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento:

¹⁴³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=18936.0>

¹⁴⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=18963.0>

"Sirva la presente para solicitarle la inclusión como "pregunta" en el Orden del Día del próximo Pleno Municipal la siguiente solicitud de información:

- *Documento de avance del PGOU (Plan General de Ordenación Urbana) de Huelva entregado el día 7 de noviembre de 2022 al Alcalde de la ciudad por parte del equipo redactor del mismo.*

La cual fue solicitada en tiempo y forma mediante los escritos que le adjunto, en virtud del procedimiento establecido en el artículo 14.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, sin perjuicio de la facultad de este concejal de solicitar su retirada del Orden del Día en el caso de que la información solicitada haya sido convenientemente proporcionada con anterioridad a la Sesión Plenaria de este Ayuntamiento de fecha 25 de enero de 2023".

Responde **D. Manuel Francisco Gómez Márquez**, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))¹⁴⁵.

No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General, que certifico.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).

¹⁴⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186024c64e5046c?startAt=18998.0>